



Sumario

| | Pág. Núm. | | Pág. Núm. |
|--|--------------|--|--------------|
| ADMINISTRACIÓN CENTRAL: | | | |
| DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN LA COMUNIDAD VALENCIANA VALENCIA. | | AYUNTAMIENTO ALMORADÍ. | |
| -INFORMACIÓN PÚBLICA ADQUISICIÓN PARCELA EN RINCÓN DE LOIX, BENIDORM | 3 | -NOTIFICACIÓN VEHÍCULOS EN DEPÓSITO MUNICIPAL | 15 |
| -INFORMACIÓN PÚBLICA EXPEDIENTE EXPROPIACIÓN FORZOSA EN FINESTRAT | 3 | AYUNTAMIENTO L'ALQUERIA D'ASNAR. | |
| GERENCIA TERRITORIAL DEL CATASTRO DE ALICANTE-PROVINCIA ALICANTE. | | -NOMBRAMIENTO Y COMPOSICIÓN NUEVA CORPORACIÓN AYUNTAMIENTO BALONES. | 16 |
| -TRÁMITE AUDIENCIA ELABORACIÓN PONENCIA VALORES PARCIAL DE VARIOS MUNICIPIOS | 5 | -CUENTA GENERAL EJERCICIO 2006 | 17 |
| ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA: | | AYUNTAMIENTO BENEJÚZAR. | |
| CONSELLERIA DE MEDIO AMBIENTE, AGUA, URBANISMO Y VIVIENDA. | | -APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO 2007 | 17 |
| -HOMOLOGACIÓN Y PLAN DE REFORMA INTERIOR DE LA UA-7 DEL ALCOI, EXPTE. PL-90/06 | 5 | AYUNTAMIENTO BIGASTRO. | |
| DIRECCIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN. | | -GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE EXPLOTACIÓN DEL BAR-CANTINA DEL CENTRO SOCIAL INTEGRAL | 17 |
| -NOTIFICACIÓN VISADO DEL LIBRO DE EXPLOTACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE CENSO | 11 | -GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE EXPLOTACIÓN DE LA CANTINA DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL | 18 |
| ADMINISTRACIÓN LOCAL: | | -PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO DE 2007 | 18 |
| AYUNTAMIENTO ALCOY. | | AYUNTAMIENTO CAÑADA. | |
| -MODIFICACIÓN DE PLANTILLA DE PERSONAL PARA EL EJERCICIO 2007 | 13 | -APROBACIÓN DEFINITIVA EXPEDIENTE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 2/07 | 19 |
| AYUNTAMIENTO ALICANTE. | | -APROBACIÓN DEFINITIVA EXPEDIENTE MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA DE PERSONAL | 19 |
| -CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES DE INTERÉS SOCIAL EN EL ÁMBITO DE LOS SERVICIOS SOCIALES | 13 | AYUNTAMIENTO DÉNIA. | |
| -SOLICITUD DE LICENCIA DE APERTURA | 14 | -NOTIFICACIÓN DENUNCIAS POR INFRACCIONES DE TRÁFICO | 20 |
| -SUMINISTRO DE CIENTO OCHENTA (180) EQUIPOS DE SEGURIDAD PERSONAL EN ALTURA Y SUS ACCESORIOS, CON DESTINO AL SERVICIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO | 14 | AYUNTAMIENTO GUARDAMAR DEL SEGURA. | |
| -CESIÓN GRATUITA DE UN SOLAR DE PROPIEDAD MUNICIPAL, BIEN PATRIMONIAL, SITO EN LA CALLE DEL OLVIDO, Nº 5 | 15 | -NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN SANCIONADORA EXPEDIENTES INFRACCIÓN DE ORDENANZAS | 21 |
| | | AYUNTAMIENTO HONDÓN DE LOS FRAILES. | |
| | | -DELEGACIÓN FUNCIONES ALCALDÍA | 22 |
| | | AYUNTAMIENTO PEDREGUER. | |
| | | -PLIEGO CONDICIONES ECONÓMICAS ADMINISTRATIVAS CONCESIÓN EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DEL BAR DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL | 22 |
| | | -PLIEGO DE CLAUSULAS ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS CONCURSO PROCEDIMIENTO ABIERTO OBRA AMPLIACIÓN DEL CEMENTERIO MUNICIPAL | 24 |
| | | -APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN ORDENANZAS | 25 |
| | | AYUNTAMIENTO TEULADA. | |
| | | -LISTA PROVISIONAL ADMITIDOS Y EXCLUIDOS, TRIBUNAL CALIFICADOR Y FECHA EXAMEN CONVOCATORIA 4 PLAZAS DE AGENTE DE POLICÍA LOCAL | 26 |

Sumario

| | Pág. Núm. | | Pág. Núm. |
|--|--------------|---|--------------|
| AYUNTAMIENTO LA VALL D'EBO. | | -JUICIO DE FALTAS 629/07 CITACIÓN | 30 |
| -CORRECCIÓN ERRORES EDICTO 07/18325 PUBLICADO EN BOP Nº 178.DE 07/09/07 REALTIVO A RECTIFICACIÓN ERRORES PROTECTOS REPARCELACIÓN UE-3 Y UE-4 | 26 | -JUICIO DE FALTAS 921/07 CITACIÓN | 30 |
| | | -JUICIO DE FALTAS 1268/07 CITACIÓN | 30 |
| | | -JUICIO DE FALTAS 628/07 CITACIÓN | 31 |
| | | -JUICIO DE FALTAS 788/07 CITACIÓN | 31 |
| | | -JUICIO DE FALTAS 930/07 CITACIÓN | 31 |
| | | -JUICIO DE FALTAS 2955/05 | 31 |
| DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE. | | -JUICIO DE FALTAS 509/06 SENTENCIA | 31 |
| -APROBACIÓN PROYECTO DEL PLAN COMPLEMENTARIO AL PROVINCIAL DE COOPERACIÓN Y SERVICIOS COMPETENCIA MUNICIPAL. CALLOSA DE SEGURA, ACONDICIONAMIENTO CTRA. CV-913 | 27 | -JUICIO DE FALTAS 573/07 SENTENCIA | 31 |
| | | -JUICIO DE FALTAS 687/06 SENTENCIA | 32 |
| | | -JUICIO DE FALTAS 689/06 SENTENCIA | 32 |
| | | -JUICIO DE FALTAS 619/07 SENTENCIA | 32 |
| | | -JUICIO DE FALTAS 586/07 SENTENCIA | 32 |
| | | -JUICIO DE FALTAS 15/06 SENTENCIA | 32 |
| | | -JUICIO DE FALTAS 422/07. SENTENCIA | 32 |
| | | -JUICIO DE FALTAS 32/07. SENTENCIA | 33 |
| | | -JUICIO DE FALTAS 1371/06. SENTENCIA | 33 |
| | | -JUICIO DE FALTAS 1065/06, EJECUTORIA 117/07. PROVIDENCIA | 33 |
| | | -JUICIO DE FALTAS 222/07. SENTENCIA | 33 |
| | | -JUICIO DE FALTAS 332/06, EJECUTORIA 63/07. PROVIDENCIA | 33 |
| | | -JUICIO DE FALTAS 1947/05, EJECUTORIA 252/06. PROVIDENCIA | 34 |
| | | -JUICIO DE FALTAS 986/05, EJECUTORIA 144/07. PROVIDENCIA | 34 |
| | | -JUICIO DE FALTAS 667/06, EJECUTORIA 67/07. PROVIDENCIA | 34 |
| | | -JUICIO DE FALTAS 1345/06, EJECUTORIA 141/07. PROVIDENCIA | 34 |
| ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA: | | | |
| JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS ALICANTE. | | | |
| -JUICIO VERBAL DESAHUCIO 1480/06 SENTENCIA | 27 | | |
| JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO OCHO ALICANTE. | | | |
| -MODIFICACIÓN MEDIDAS CONTENCIOSO 49/06 SENTENCIA | 28 | | |
| JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS SAN VICENTE DEL RASPEIG. | | | |
| -EXPEDIENTE DE DOMINIO 577/04 | 29 | | |
| JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS ALICANTE. | | | |
| -JUICIO DE FALTAS 434/07 SENTENCIA | 29 | | |
| JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES ELCHE. | | | |
| -JUICIO DE FALTAS 802/07 CITACIÓN | 29 | | |
| -JUICIO DE FALTAS 909/07 CITACIÓN | 29 | | |
| -JUICIO DE FALTAS 775/07 CITACIÓN | 30 | | |
| -JUICIO DE FALTAS 719/07 CITACIÓN | 30 | | |
| -JUICIO DE FALTAS 51/07 CITACIÓN | 30 | | |
| | | OTRAS ENTIDADES Y ANUNCIOS PARTICULARES: | |
| | | URDEMA, SA. | |
| | | -ALTERNATIVA TÉCNICA PRESENTADA POR URDEMA, SA, AL PAI DEL SECTOR UB-2 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE JACARILLA | 35 |
| | | -ALTERNATIVA TÉCNICA PRESENTADA POR URDEMA, SA, AL PAI DEL SECTOR UB-3 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE JACARILLA | 36 |
| | | ANCOPE CONSTRUCCIONES, S.L. | |
| | | -INFORMACIÓN PÚBLICA PROGRAMA DE ACTUACIÓN AISLADA MANZANA 2, SUELO URBANO ARH7 P.G.O.U. LA VILA JOIOSA | 37 |

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN LA COMUNIDAD VALENCIANA VALENCIA

ANUNCIO

Anuncio de la delegación de gobierno en la comunidad valenciana sobre información pública del expediente de adquisición de una parcela y construcciones que se están iniciando en ella, sitas en el Rincón de Loix, en el término municipal de Benidorm (Alicante), para su incorporación al dominio público marítimo-terrestre.

La Dirección General de Costas pretende llevar a cabo la expropiación de una finca y de las obras que se están realizando en ella, en el Rincón de Loix del término municipal de Benidorm.

El Consejo de Ministros aprobó por acuerdo de 15 de junio de 2007 la declaración de utilidad pública y la iniciación de los trámites legales para la expropiación forzosa, de la referida parcela.

La parcela esta inscrita en el Registro de la Propiedad Número Dos de Benidorm, al folio 099 del libro 297, tomo 783, con el número 20.823. El solar consta de 2.884 metros cuadrados de superficie edificable.

La finca esta inscrita a favor de la entidad mercantil denominada Edificaciones Calpe, S.A., domiciliada en Valencia, Doctor Romagosa, 1, y código postal 46002, con C.I.F. A-46106654, y le pertenece en cuanto a la totalidad en pleno dominio, habiendo sido la misma dividida horizontalmente.

Sobre el solar existe, en construcción, el Complejo Residencial Gemelos 28, que consta de un garaje-aparcamiento con varios niveles en el sótano, una zona de acceso general al complejo, dos bloques o torres de edificación en alturas denominadas «torre 1» y «torre 2», una zona de aparcamiento y recreo y espacios para servicios comunes.

La finca se encuentra afectada por la zona de servidumbre de tránsito y por la zona de servidumbre de protección cuya anchura es de 20 metros.

Conforme a lo establecido en los artículos 18 y 19 de la Ley de Expropiación Forzosa, se ha resuelto someter a información pública el expediente de referencia, a fin de que las personas que así lo deseen puedan solicitar la rectificación de los posibles errores o formular las alegaciones que estimen oportunas.

La documentación correspondiente se encuentra de manifiesto en las dependencias del Servicio Provincial de Costas de Alicante, plaza de la Montañeta, número 9, 03071 Alicante.

Las alegaciones o cuantas manifestaciones se quieran realizar, dirigidas al Servicio Provincial de Costas de Alicante, podrán efectuarse dentro del plazo de quince días, desde la fecha de publicación de este anuncio.

Valencia, 2 de agosto de 2007.

El Delegado del Gobierno en la Comunidad Valenciana, Antoni Bernabé García.

0718691

ANUNCIO

Anuncio de la delegación de gobierno en la comunidad valenciana sobre información pública del expediente de expropiación forzosa del «Edificio Anfora», situado en la calle de Finestrat, en el término municipal de Finestrat (Alicante), para su incorporación al dominio público marítimo-terrestre.

El Consejo de Ministros aprobó por acuerdo de 9 de marzo de 2007 la declaración de utilidad pública y la iniciación de los trámites legales para la expropiación forzosa, del «Edificio Anfora», situado en la Cala de Finestrat, término municipal de Finestrat (Alicante), para su incorporación al dominio público marítimo-terrestre.

La finca figura en el Registro de la Propiedad de Villajoyosa, inscrita en el tomo 552, libro 38, folio 122, finca registral número 4574, habiendo realizado su división de manera horizontal.

Finca de Finestrat número 5.199. Tomo 562, libro 40, folio 11. Inscripción: 2.

Urbana: local. Planta 0. Número de Propiedad Horizontal 1.

Titularidad: doña Ingrid Gertrud Rosa Sacher.

Con domicilio a efectos de notificación, sito en calle Poeta Zorrilla, 3. 03580, Alfaz del Pi (Alicante).

Totalidad nuda propiedad y totalidad usufructo.

No sujeta a cargas.

Finca de Finestrat número 5.200. Tomo 562, libro 40, folio 13. Inscripción: 2.

Urbana: Apartamento. Planta 0. Número de Propiedad Horizontal 2.

Titularidad: doña Ingrid Gertrud Rosa Sacher.

Con domicilio a efectos de notificación, sito en calle Poeta Zorrilla, 3. 03580, Alfaz del Pi (Alicante).

Totalidad nuda propiedad y totalidad usufructo.

No sujeta a cargas.

Finca de Finestrat número 5.201. Tomo 582, libro 66, folio 42. Inscripción: 4.

Urbana: Local Comercial. Planta Baja. Número de Propiedad Horizontal 3.

Titularidad: don Bettina Spata.

Mitad indivisa del pleno dominio.

Con domicilio a efectos de notificación, sito en calle Doctor Pérez Llorca, 3, edificio Astoria A, número 10, 03503, Benidorm.

Titularidad: don Amancio García Martínez.

Mitad indivisa del pleno dominio

Con domicilio a efectos de notificación, sito en calle Doctor Pérez Llorca, 3, edificio Astoria A, número 10, 03503, Benidorm.

Sujeta a cargas: hipoteca de Banco de Santander Central Hispano, S.A., sito en avenida de Valencia, 6, 03500, Benidorm.

Finca de Finestrat número 5.202. Tomo 562, libro 40, folio 17. Inscripción: 2.

Urbana: Apartamento. Planta Primera puerta 1. Número de Propiedad Horizontal 4.

Titularidad: doña Ingrid Gertrud Rosa Sacher.

Con domicilio a efectos de notificación, sito en calle Poeta Zorrilla, 3. 03580, Alfaz del Pi (Alicante).

Totalidad nuda propiedad y totalidad usufructo.

Sujeta a cargas: hipoteca de Banco de Valencia, a la totalidad del pleno dominio, sito en avenida del Mediterráneo, 96, 03500, Benidorm.

Embargo preventivo a favor de Luc Emile Jules Carlier, en cuanto a la totalidad del pleno dominio por veinticinco mil cuarenta con setenta y cinco euros de principal; siete mil quinientos doce euros de intereses y costas.

Embargo preventivo a favor de Amparo Fernandez Díaz, en cuanto a la totalidad del pleno dominio por veinticuatro mil novecientos ochenta y cuatro con treinta y uno euros de principal; siete mil cuatrocientos noventa y cinco euros de intereses y costas.

Finca de Finestrat número 5.203. Tomo 562, libro 40, folio 19. Inscripción: 2.

Urbana: Apartamento. Planta Primera puerta 2. Número de Propiedad Horizontal 5.

Titularidad: doña Ingrid Gertrud Rosa Sacher.

Con domicilio a efectos de notificación, sito en calle Poeta Zorrilla, 3. 03580, Alfaz del Pi (Alicante).

Totalidad nuda propiedad y totalidad usufructo.

Sujeta a cargas: hipoteca de Banco de Valencia, a la totalidad del pleno dominio, sito en avenida del Mediterráneo, 96, 03500, Benidorm.

Finca de Finestrat número 5.204. Tomo 562, libro 40, folio 21. Inscripción: 3.

Urbana: Apartamento. Planta Primera puerta 3. Número de Propiedad Horizontal 6.

Titularidad: don Marcos Antolí Tomás.

Con domicilio a efectos de notificación, sito en calle Doctor Pérez Llorca, 3, edificio Astoria A, número 10, 03503, Benidorm.

Totalidad del pleno dominio.

No Sujeta a Cargas.

Finca de Finestrat número 5205. Tomo 562, libro 40, folio 23. Inscripción: 3.

Urbana: Apartamento. Planta Primera puerta 4. Número de Propiedad Horizontal 7.

Titularidad: don Antolí Francés Víctor.

Con domicilio a efectos de notificación, sito en calle Doctor Perez Llorca, 3, edificio Astoria A, número 10, 03503, Benidorm.

Totalidad del pleno dominio.

No Sujeta a Cargas.

Finca de Finestrat número 5.206. Tomo 562, libro 40, folio 25. Inscripción: 4.

Urbana: Apartamento. Planta Primera puerta 5. Número de Propiedad Horizontal 8.

Titularidad: don Juan Carlos Antolí Tomás.

Con domicilio a efectos de notificación, sito en calle Doctor Pérez Llorca, 3, edificio Astoria A, número 10, 03503, Benidorm.

Totalidad del pleno dominio.

No Sujeta a Cargas.

Finca de Finestrat número 5.207. Tomo 1.015, libro 140, folio 130. Inscripción: 5.

Urbana: Apartamento. Planta Segunda puerta 1. Número de Propiedad Horizontal 9.

Titularidad: don Banco Santander Central Hipano, S.A.

Con domicilio a efectos de notificación, sito en avenida Valencia 6, 03503, Benidorm.

Totalidad del pleno dominio. No Sujeta a Cargas.

Finca de Finestrat número 5.208. Tomo 562, libro 40, folio 29. Inscripción: 2.

Urbana: Apartamento. Planta segunda puerta 2. Número de Propiedad Horizontal 10.

Titularidad: don Ingrid Gertrud Rosa Sacher.

Con domicilio a efectos de notificación, sito en calle Poeta Zorrilla, 3. 03580, Alfaz del Pi (Alicante).

Totalidad de la nuda propiedad y totalidad del usufructo.

Sujeta a cargas: hipoteca a favor de Ingrid Doris Becker Knauth, a la totalidad de pleno dominio con arreglo a régimen económico matrimonial.

Finca de Finestrat número 5.209. Tomo 562, libro 40, folio 32. Inscripción: 2.

Urbana: Apartamento. Planta segunda puerta 3. Número de Propiedad Horizontal 11.

Titularidad: don Ingrid Gertrud Rosa Sacher.

Con domicilio a efectos de notificación, sito en calle Poeta Zorrilla, 3. 03580, Alfaz del Pi (Alicante).

Totalidad de la nuda propiedad y totalidad del usufructo.

Sujeta a cargas: hipoteca a favor de Ingrid Doris Becker Knauth, a la totalidad de pleno dominio con arreglo a régimen económico matrimonial.

Hipoteca a favor de Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona, a la totalidad de pleno dominio, sito en avenida Alameda, 43, 03803, Alcoy (Alicante).

Finca de Finestrat número 5.210. Tomo 1.062, libro 146, folio 125. Inscripción: 5.

Urbana: Apartamento. Planta segunda puerta 4. Número de Propiedad Horizontal 12.

Titularidad: doña Teresa Zurita Escobar.

Con domicilio a efectos de notificación, sito en calle Ibi, 26. 03800, Alcoy (Alicante).

Totalidad de pleno dominio.

Sujeta a cargas: hipoteca a favor de Ingrid Doris Becker Knauth, a la totalidad de pleno dominio con arreglo a régimen económico matrimonial.

Hipoteca a favor del banco Santander Central Hipano, S.A., a la totalidad de pleno dominio, sito en avenida de Valencia, 6, 03500, Benidorm.

embargo administrativo a favor de la TGS Social-Benidorm, a la totalidad de pleno dominio por once mil trescientos doce con dos céntimos euros de principal; setecientos dieciséis con setenta y cuatro euros de intereses y costas: tres mil novecientos quince con sesenta y tres euros de otros gastos, sito en calle Ingeniero Vilaplana, 22, Alcoy (Alicante).

Embargo preventivo a favor de Banco Santander Central Hispano, S.A., en cuanto a totalidad de pleno dominio, por ciento cuatro mil quinientos cuarenta y nueve con setenta y cinco euros de principal; treinta y un mil euros de intereses y costas, sito en avenida de Valencia, 6, 03500, Benidorm.

Embargo preventivo a favor de Banco Santander Central Hispano, S.A., en cuanto a totalidad de pleno dominio, por nueve mil seiscientos tres con un céntimo euros de principal; dos mil ochocientos ochenta euros de intereses y costas, sito en avenida de Valencia, 6, 03500, Benidorm.

Finca de Finestrat número 5.211. Tomo 562, libro 40, folio 36. Inscripción: 2.

Urbana: Apartamento. Planta segunda puerta 5. Número de Propiedad Horizontal 13.

Titularidad: don Ingrid Gertrud Rosa Sacher.

Con domicilio a efectos de notificación, sito en calle Poeta Zorrilla, 3. 03580, Alfaz del Pi (Alicante).

Totalidad de la nuda propiedad y totalidad del usufructo

Sujeta a cargas: hipoteca a favor de Ingrid Doris Becker Knauth, a la totalidad de pleno dominio con arreglo a régimen económico matrimonial.

Embargo preventivo a favor de Luc Emile Jules Carlier, en cuanto a la totalidad del pleno dominio por veinticinco mil cuarenta con setenta y cinco euros de principal; siete mil quinientos doce euros de intereses y costas.

Embargo preventivo a favor de Amparo Fernández Díaz, en cuanto a la totalidad del pleno dominio por veinticuatro mil novecientos ochenta y cuatro con treinta y un euros de principal; siete mil cuatrocientos noventa y cinco euros de intereses y costas.

Finca de Finestrat número 5.213. Tomo 562, libro 40, folio 40. Inscripción: 2.

Urbana: Apartamento. Planta tercera puerta 2. Número de Propiedad Horizontal 15.

Titularidad: don Ingrid Gertrud Rosa Sacher.

Con domicilio a efectos de notificación, sito en calle Poeta Zorrilla, 3. 03580, Alfaz del Pi (Alicante).

Totalidad de la nuda propiedad y totalidad del usufructo

Sujeta a cargas: hipoteca a favor de Ingrid Doris Becker Knauth, a la totalidad de pleno dominio con arreglo a régimen económico matrimonial.

Hipoteca a favor de Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona, a la totalidad de pleno dominio, sito en avenida Alameda, 43, 03803, Alcoy (Alicante).

Finca de Finestrat número 5.214. Tomo 562, libro 40, folio 41. Inscripción: 2.

Urbana: Apartamento. Planta tercera puerta 3. Número de Propiedad Horizontal 16.

Titularidad: don Ingrid Gertrud Rosa Sacher.

Con domicilio a efectos de notificación, sito en calle Poeta Zorrilla, 3. 03580, Alfaz del Pi (Alicante).

Totalidad de la nuda propiedad y totalidad del usufructo
Sujeta a cargas: hipoteca a favor de Ingrid Doris Becker
Knauth, a la totalidad de pleno dominio con arreglo a régimen
económico matrimonial.

Hipoteca a favor de Caixa d'Estalvis i Pensions de
Barcelona, a la totalidad de pleno dominio, sito en avenida
Alameda, 43, 03803, Alcoy (Alicante).

Finca de Finestrat número 5.215. Tomo 562, libro 40,
folio 45. Inscripción: 2.

Urbana: Apartamento. Planta tercera puerta 4. Número
de Propiedad Horizontal 17.

Titularidad: don Ingrid Gertrud Rosa Sacher.

Con domicilio a efectos de notificación, sito en calle
Poeta Zorrilla, 3. 03580, Alfaz del Pi (Alicante).

Totalidad de la nuda propiedad y totalidad del usufructo
Sujeta a cargas: hipoteca a favor de Ingrid Doris Becker
Knauth, a la totalidad de pleno dominio con arreglo a régimen
económico matrimonial.

Hipoteca a favor de Caixa d'Estalvis i Pensions de
Barcelona, a la totalidad de pleno dominio, sito en avenida
Alameda, 43, 03803, Alcoy (Alicante).

Finca de Finestrat número 5.216. Tomo 562, libro 40,
folio 46. Inscripción: 2.

Urbana: Apartamento. Planta tercera puerta 5. Número
de Propiedad Horizontal 18.

Titularidad: don Ingrid Gertrud Rosa Sacher.

Con domicilio a efectos de notificación, sito en calle
Poeta Zorrilla, 3. 03580, Alfaz del Pi (Alicante).

Totalidad de la nuda propiedad y totalidad del usufructo.

Sujeta a cargas: hipoteca a favor de Ingrid Doris Becker
Knauth, a la totalidad de pleno dominio con arreglo a régimen
económico matrimonial.

Hipoteca a favor de Caixa d'Estalvis i Pensions de
Barcelona, a la totalidad de pleno dominio, sito en avenida
Alameda, 43, 03803, Alcoy (Alicante).

Embargo preventivo a favor de Luc Emile Jules Carlier,
en cuanto a la totalidad del pleno dominio por veinticinco mil
cuarenta con setenta y cinco euros de principal; siete mil
quinientos doce euros de intereses y costas.

Embargo preventivo a favor de Amparo Fernández
Díaz, en cuanto a la totalidad del pleno dominio por veinticuatro
mil novecientos ochenta y cuatro con treinta y un euros de
principal; siete mil cuatrocientos noventa y cinco euros de
intereses y costas.

Los titulares de la finca son don Amancio García Martínez,
doña Bettina Spata, don Víctor Antolí Francés, doña Etelvina
Tomás Olcina, don Juan Carlos Antolí Tomás, don Marcos
Antolí Tomás, doña Teresa Zurita Escobar, Banco Santander
Central Hispano S.A. y doña Ingrid Gertrud Rosa.

Conforme a lo establecido en los artículos 18 y 19 de la
Ley de Expropiación Forzosa, se ha resuelto someter a
información pública el expediente de referencia, a fin de que
las personas que así lo deseen puedan solicitar la rectifica-
ción de los posibles errores o formular las alegaciones que
estimen oportunas.

La documentación correspondiente se encuentra de
manifiesto en las dependencias del Servicio Provincial de
Costas de Alicante, plaza de la Montañeta, número 9, 03071
Alicante. Las alegaciones o cuantas manifestaciones se
quieran realizar, dirigidas al Servicio Provincial de Costas de
Alicante, podrán efectuarse dentro del plazo de quince días,
desde la fecha de publicación de este anuncio.

Valencia, 2 de agosto de 2007.

El Delegado del Gobierno en la Comunidad Valenciana,
Antoni Bernabé García.

0718706

GERENCIA TERRITORIAL DEL CATASTRO ALICANTE

EDICTO

Apertura del trámite de audiencia en el procedimiento
de elaboración de la ponencia de valores parcial de los
municipios de Benferri, Benigembla, Finestrat, Jacarilla, Los
Montesinos, Relleu y Salinas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 26 del
Real Decreto 417/2006, de 7 de abril, por el que se desarrolla
el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, por el
presente anuncio se pone en conocimiento de todos los
interesados la apertura del trámite de audiencia previa co-
rrespondiente al procedimiento de aprobación de la Ponencia
de Valores Parcial de los bienes inmuebles urbanos de
los términos municipales de Benferri, Benigembla, Finestrat,
Jacarilla, Los Montesinos, Relleu y Salinas.

El expediente de aprobación de cada Ponencia puede
ser consultado, junto con el texto de la misma, durante el
plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente al de
la publicación de este anuncio, en la Gerencia Territorial del
Catastro de Alicante, en Alicante calle Reyes Católicos,
número 39, a fin de que, en ese mismo plazo, los interesados
puedan formular las alegaciones que se estimen pertinentes.

Alicante, 10 de septiembre de 2007.

El Jefe Área Inspección, Fernando Revert Saus.

0718771

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

CONSELLERIA DE MEDIO AMBIENTE, AGUA, URBANISMO Y VIVIENDA

EDICTO

Resolución del Conseller de Territorio y Vivienda, de fecha
27 de febrero de 2007, relativa a la Homologación y Plan de
Reforma Interior de la U.E. número 7 de Alcoy (PL-90/06).

Visto el expediente relativo a la Homologación y Plan de
Reforma Interior de la U.E. número 7, promovido por Urbani-
zadora Alcoy 2002, S.L., remitido por el Ayuntamiento de
Alcoy (Alicante), y de conformidad con los siguientes.

Antecedentes de hecho.

Primero.

El proyecto de Homologación y Plan de reforma Interior
de la Unidad de Ejecución número 7, se sometió a informa-

ción pública mediante acuerdo del Pleno del Ayuntamiento
de fecha 21 de mayo de 2004, insertando anuncios en el
diario «El Mundo» de fecha 25 de junio de 2004 y en el Diario
Oficial de la Generalitat Valenciana número 4.785 de fecha
26 de septiembre de 2004.

Tras el pertinente periodo de exposición pública en el
que se presentaron 4 escritos de alegaciones, que constan
informados y resueltos en el expediente administrativo, se
aprobó provisionalmente por el Ayuntamiento Pleno en se-
sión de fecha 28 de enero de 2005.

Segundo.

La documentación de la Homologación está integrada
por Memoria, Ficha de planeamiento y gestión y planos y la
del Plan de Reforma Interior por Memoria informativa y
justificativa, planos de información y de ordenación y Norma-
tiva urbanística.

Tercero.

El objeto del Plan de Reforma Interior es Homologar a los contenidos de la Ley Reguladora de la Actividad Urbanística la U.E. número 7 del Plan General, clasificado como Suelo urbano, completando las determinaciones de ordenación estructural que permita el desarrollo y aprobación de un Plan de Reforma Interior que se propone y aporta al mismo ámbito de acuerdo con lo previsto en la Disposición Transitoria Segunda de la Ley Reguladora de la Actividad Urbanística (en adelante LRAU).

El instrumento de Planeamiento vigente en Alcoy es un Plan General, aprobado definitivamente por acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de fecha 20 de julio de 1989, que establece las siguientes magnitudes para la referida Unidad de Ejecución:

Superficie: 28.500 metros cuadrados.

Edificabilidad Lucrativa: 59.600 m² techo edificable.

Zonas Verdes: 2.700 metros cuadrados.

Viario: 3.800 metros cuadrados.

Las determinaciones propias de la homologación propuesta, que conforme a lo dispuesto en la Instrucción de Planeamiento 1/96 de fecha 23 de enero, sobre la Homologación de los Planes de Urbanismo a la LRAU, es declarativa, complementaria y modificativa, son las siguientes:

- Define un sector con una superficie de 19.661,18 m², excluyendo de su ámbito sendas superficies, situadas, una al este de la misma, por cuanto se trata de una edificación ya consolidada, y el resto al oeste, que son los patios recayentes a la calle Perú.

- Establece como superficie computable, a efectos de edificabilidad la de 19.308,27 m², que es resultado de detracer de la superficie del sector la parte de la calle La Salle que se encuentra totalmente urbanizada.

- Establece un I.E.B. de 2, 0575 m²/m²s.

- Establece un área de reparto que coincide con la superficie del sector y una aprovechamiento tipo que se fija a partir del I.E.B. de 2, 0575.

- Se fija como uso global el residencial, en tipología de manzana abierta y cerrada, compatible terciario y/o comercial e incompatible el industrial y el residencial en tipología unifamiliar aislada.

- Establece una superficie de destinada a zona verde dotacional de 4.301,06 m² y de Red Viaria de 4.120,31 m², incrementado los estándares establecidos en el Plan General para la referida Unidad de Ejecución.

Cuarto.

La Comisión Territorial de Urbanismo, en sesión celebrada el día 31 de enero de 2006 acordó Informar favorablemente la Homologación y Plan de Reforma Interior de la UA-7 de Suelo Urbano residencial del P.G.O.U. de Alcoy, supeditando su remisión al honorable señor Conseller de Territorio y Vivienda hasta que se subsane la observación contenida en la consideración Técnico-Jurídica Tercera del propio acuerdo.

Consta en el expediente informe de los Servicios Técnicos de la Dirección Territorial de Territorio y Vivienda de Alicante, de 27 de noviembre de 2006, según el cual examinada la documentación aportada por el Ayuntamiento de Alcoy se estima que la misma se ajusta a lo dispuesto en la resolución de la Comisión Territorial de Urbanismo de fecha 31 de enero de 2006, habiéndose aportado certificación municipal, al amparo el artículo 126.4 del Reglamento de Planeamiento, por lo que se puede dar por cumplida la citada resolución.

Quinto.

Esta Conselleria, solicitó en fecha 8 de enero de 2007, el correspondiente dictamen del Consejo Jurídico Consultivo de la Comunidad Valenciana de acuerdo con lo establecido en el artículo 10.8.e) de la Ley 10/1994, de 19 de diciembre, de la Generalitat Valenciana, de Creación del Consejo Jurídico Consultivo de la Comunidad Valenciana. Así mismo con fecha 8 de enero de 2007, se emitió informe favorable por el Conseller de Territorio y Vivienda emitido en base a la Disposición Transitoria Novena de la Ley 6/1994, de 15 de noviembre, Reguladora de la Actividad Urbanística.

Con fecha 20 de febrero de 2007, se emite dictamen del Consejo Jurídico Consultivo de la Comunidad Valenciana en el que se concluye que la Homologación y Plan de Reforma Interior de la Unidad de Ejecución número 7 del término municipal de Alcoy, por lo que respecta a las zonas verdes, es conforme con el ordenamiento jurídico.

Fundamentos de derecho.

Primero.

La tramitación se considera correcta, en cumplimiento de la Disposición Transitoria Primera y artículo 52 de la Ley 6/1994, de 15 de noviembre, de la Generalitat Valenciana, Reguladora de la Actividad Urbanística e Instrucción de Planeamiento 1/96, de 23 de enero, sobre la homologación de los planes de urbanismo a la LRAU.

Segundo.

La documentación puede considerarse completa, a los efectos del cumplimiento del artículo 75 del RPCV, y del apartado II.9 de la Instrucción de Planeamiento 1/96, de 23 de enero, sobre la Homologación de los Planes de urbanismo a la LRAU, atendiendo a las características del municipio y de la operación realmente pretendida.

Tercero.

Las determinaciones contenidas en la documentación se consideran genéricamente correctas desde el punto de vista de las exigencias de la política urbanística y territorial de la Generalitat, tal y como se recoge en el artículo 40 de la LRAU.

Cuarto.

La Homologación y Plan de reforma Interior de la Unidad de Ejecución número 7, conlleva una modificación de las zonas verdes previstas dentro del Plan General que son reordenadas. De conformidad con lo que a este respecto establece el artículo 55.4 de la Ley 6/94, de fecha 15 de diciembre, Reguladora de la Actividad Urbanística, toda modificación de Plan que conlleve diferente calificación o uso de las zonas verdes o espacios libres anteriormente previstos requiere informe favorable del Consejo Superior de Urbanismo, competencia esta que en tanto no se constituya y al amparo de lo que a este respecto establece la Disposición Transitoria de la referida Ley, ejerce el Conseller de Territorio y Vivienda. Asimismo, establece el artículo 172.5 del Decreto 201/1998, de fecha 15 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de la Comunidad Valenciana, toda modificación de los planes requiere dictamen preceptivo del Consejo Jurídico Consultivo de la Comunidad Valenciana cuando así lo establezca su legislación reguladora. En este sentido, la Ley 10/94, de fecha 19 de diciembre, de Creación del Consejo Jurídico Consultivo, consagra, en su artículo 10.8.e, la exigencia de obtener el referido dictamen en los supuestos de modificación de la calificación o usos de las zonas verdes anteriormente previstas.

Vistos los preceptos legales citados, y demás disposiciones de general y pertinente aplicación, de conformidad con el acuerdo de la Comisión Territorial de Urbanismo de Alicante y con forme el Consejo Jurídico Consultivo de la Comunidad Valenciana.

Resuelvo.

Aprobar definitivamente la Homologación y Plan de reforma Interior de la Unidad de Ejecución número 7 de Alcoy.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el Conseller de Territorio y Vivienda en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la notificación de la misma, de acuerdo con lo establecido en los artículos 116.1 y 117.1 de la Ley 4/1999 de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; o bien, recurso contencioso-administrativo ante la sala de lo contencioso del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación de la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime oportuno.

Anexo.- Normativa.

Ordenanzas reguladoras.

Título I. Generalidades y terminología.

Artículo I.1.- Objeto de las ordenanzas.

Las presentes ordenanzas servirán para complementar las determinaciones del Plan de Reforma Interior de la U.A. 7 del Plan general de Ordenación Urbana de Alcoy, contenidas en los planos y los restantes documentos del mismo reglamentando las condiciones de uso y de la edificación, sean públicas o privadas.

Artículo I.2.- Intención de las ordenanzas.

Es intención de estas Ordenanzas desarrollar los criterios marcados por el Plan para este sector y conseguir una claridad reglamentaria de las condiciones de uso y de la edificación, que permitan una fácil interpretación de todos los conceptos que intervengan en las mismas.

Artículo I.3.- Fundamento de las ordenanzas.

Las presentes Ordenanzas están redactadas de acuerdo con lo establecido en la Ley 6/1994, de la Generalitat Valenciana. Reguladora de la Actividad Urbanística, así como de las disposiciones generales y particulares del Plan General de Ordenación Urbana de Alcoy.

Artículo I.4.- Ámbito de aplicación.

Estas Ordenanzas serán de aplicación en todo el territorio comprendido en el sector clasificado como suelo urbanizable, ámbito del Plan de Reforma Interior U.A. 7 de Alcoy, afectando tanto a los terrenos como a las edificaciones.

Artículo I.5.- Obligatoriedad.

El Plan de Reformas Interior vincula por igual a cualquier persona física o jurídica, pública o privada. El cumplimiento estricto de sus términos y determinaciones, será exigible por cualquiera mediante el ejercicio de la acción pública (de acuerdo con el artículo 58 de la L.R.A.U., sobre efectos de la aprobación de los Planes, en su punto 1, por el que rigen en la Comunidad Valenciana los artículos 132 a 135 del Texto Refundido aprobado por R.D.I., 1/1992, de 26 de junio).

Artículo I.6.- Ejecutividad y declaración de utilidad pública.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 58 y 59 de la Ley 6/94 Reguladora de la Actividad Urbanística, así como de los artículos 131 y 132 del Texto Refundido de la Ley del Suelo, aprobado por R.D.I. 1/92, desde la mera publicación del contenido del acuerdo de la aprobación definitiva del Plan de Reforma Interior, éste es inmediatamente ejecutivo, pero solo por lo que se refiere a la legitimación de expropiaciones para ejecutar las obras públicas en él previstas, así como la clasificación suelo y la sujeción de éste a las normas legales de ordenación de directa aplicación.

Los Planes entran plenamente en vigor, a los quince días de la publicación de la resolución aprobatoria con transcripción de sus Normas Urbanísticas, conforme a la Ley Estatal 7/1985, de 2 de abril, de la que será responsable el órgano editor del Boletín Oficial de la Provincia tan pronto reciba el documento de la Administración que lo aprueba definitivamente. La publicación de la aprobación definitiva excusa su notificación individualizada.

La aprobación definitiva del Plan de Reforma Interior lleva implícita la declaración de la utilidad pública o del interés social, a efectos de la expropiación o de imposición forzosa de servidumbres, de los bienes, los derechos y los intereses patrimoniales legítimos cuya permanencia fuera incompatible con la realización de la Actuación integrada en los términos previstos por la Ley 6/94 y por el propio Programa.

Artículo 1.7.- Patrimonialización.

1.- El derecho de aprovechamiento se adquiere por el cumplimiento de los deberes de cesión, equidistribución y urbanización en las plazas fijados por el planeamiento o la legislación urbanística aplicable. (artículo 26 del Texto Refundido aprobado por R.D.I. 1/1992).

2.- La urbanización y la posterior o simultánea edificación del suelo urbanizable, delimitado por el sector, requiere la previa concurrencia de estos dos requisitos:

a) La aprobación de la ordenación pormenorizada establecida en el presente Plan de Reforma Interior.

b) La programación para ejecutar esa ordenación pormenorizada mediante la aprobación definitiva del correspondiente Programa para el desarrollo de Actuaciones Integradas, necesario para legitimar la Urbanización.

3.- Por la que concierne al artículo 60.2 de la Ley 6/1994 Reguladora de la Actividad Urbanística, al artículo 27 del Texto Refundido de la Ley del Suelo aprobado por R.D.I. 1/1992, y al artículo 2 del Real Decreto Ley 5/1996 de 7 de Junio de medidas liberalizadoras en materia de suelo, el aprovechamiento susceptible de apropiación o aprovechamiento subjetivo por el conjunto de los propietarios incluidos en el ámbito de una Actuación Integrada sujeta a Programa dentro del presente Plan de Reforma Interior, será el resultado de referir a su superficie el 100% del aprovechamiento tipo del Área de Reparto en que se encuentre.

Artículo 1.8.- Documentación y grado de vinculación.

1.- Según los artículos 27 y 28 de la Ley 6/1994 Reguladora de la Actividad Urbanística, este Plan Parcial de Ordenación consta de los siguientes documentos:

1. Memoria. Justificación de la Ordenación y sus determinaciones. Información Urbanística y estudios complementarios.

2. Ordenanzas. Constituidas por el presente documento.

3. Planos. De información y de Ordenación.

2.- Todos los anteriores documentos serán igualmente vinculantes, en virtud del alcance de sus propios contenidos y con el grado explícito que se señalan para cada uno de ellos. Las propuestas explícitas contenidas en cualquiera de los documentos de Ordenación que pudiesen aparecer en contradicción con sugerencias o propuestas de los documentos informativos, se considerarán que prevalecen sobre éstas. En todo caso se entenderán de aplicación las indicaciones que aparezcan en contradicción con las propuestas de los demás, entendiéndose el Plan Parcial de Ordenación como un todo coherente, articulado y complementario en cada uno de sus documentos.

3.- Las determinaciones del Plan de Reforma Interior se interpretarán con base a los criterios que, partiendo del sentido propio de sus palabras y definiciones, y en relación con el contexto y los antecedentes, tengan en cuenta principalmente el espíritu y la finalidad del Plan General, al cual desarrollan, así como la realidad social del momento en que se han de aplicar.

4.- Si se dieran contradicciones gráficas entre planos de diferente escala, se estará a lo que indiquen los de mayor escala; si fuesen contradicciones entre mediciones sobre planos y sobre la realidad, prevalecerá esta última; si se diesen entre superficies fijas y en porcentajes, prevalecerá esos últimos en su aplicación a la realidad concreta, siempre que no se superasen las condiciones establecidas en el planeamiento superior.

Artículo 1.9.- Terminología.

A los efectos de estas Ordenanzas, así como los de otros documentos del presente Plan de Reforma Interior, y viendo la necesidad de introducir una terminología diferente a la del P.G.O.U. de Alcoy, salvo en los supuestos que se hayan desarrollado concretamente en los artículos siguientes, los conceptos, términos utilizados y alcance de los mismos son los contenidos en las Normas Urbanísticas del Plan General, especialmente en sus Títulos 5 («Normas Generales de la edificación y de las Redes de Infraestructuras») y 6 («Normativa de Usos»).

Título II. Régimen urbanístico del suelo.

Artículo II.1.- Calificación del suelo.

El suelo comprendido dentro del ámbito del presente Plan de Reforma Interior de Ordenación queda calificado en alguna de las siguientes zonas, en función del uso dominante en la misma:

1.- Zona residencial.

1.1.- Residencial en manzana abierta y cerrada. R.

Uso característico: residencial en manzana abierta y cerrada.

Usos compatibles: terciario y/o comerciales.

Usos incompatibles: industrial. Residencial en tipología unifamiliar aislada.

2.- Dotacional.

2.1.- Espacios libres Z.V.

Uso característico: Zonas Verdes de tipo extensivo.

Todos los terrenos incluidos en esta calificación son de cesión obligatorio y gratuita al dominio público.

La urbanización de dichas Zonas Verdes consistirá en la, la incorporación de nuevas especies arbóreas, la ejecución de caminos interiores, rampas y áreas de esparcimiento.

Artículo II.2.- Relimitación de unidades de ejecución.

1.- Acorde al artículo 33 de la L.R.A.U., el sector que define el ámbito de ordenación del presente Plan de Reforma Interior está constituida por una única Unidad de Ejecución. Dicha Unidad de Ejecución constituye el ámbito completo de una Actuación integrada, obra pública de urbanización que podrá ser realizada de una sola vez o por fases conforme a una única Programación.

2.- El ámbito de la Unidad de Ejecución prevista en el presente Plan de Reforma Interior podrá ser redelimitada por el Programa de la correspondiente Actuación Integrada acorde a lo indicado en el artículo 33.6 de la L.R.A.U.

Artículo II.3.- Estudios de detalle.

1.- Podrán ser objeto de Estudio de Detalle todos aquellos espacios que acuerde el Excmo. Ayuntamiento de Alcoy de oficio o a instancia de particulares en virtud de lo dispuesto en el artículo 26 y artículo 52 de la Ley 6/1994, Reguladora de la Actividad Urbanística.

2.- Los Estudios de Detalle se ajustarán en sus condiciones generales, requisitos de diseño, gestión, ejecución y documentación, a lo establecido para los mismos en el artículo 20 del Título II de las Ordenanzas del Plan General de Ordenación Urbana de Alcoy, siempre que lo dicho en el mismo no entre en discrepancia con el cumplimiento de la L.R.A.U.

Artículo II.4.- Programa para el desarrollo de actuaciones integradas.

1.- Acorde al artículo 29 de la Ley 6/1994, Reguladora de la Actividad Urbanística, la Urbanización y la posterior o simultánea edificación del Suelo Urbanizable, dentro del ámbito del presente Plan de Reforma Interior, requiere la previa concurrencia de:

a) La aprobación del presente Plan de Reforma Interior.
b) La Programación para ejecutar la ordenación pormenorizada definida en este Plan mediante la aprobación definitiva del correspondiente programa para el desarrollo de Actuaciones Integradas, necesario para legitimar la urbanización.

2.- Se realizará un Programa para la programación de la Actuación Integrada correspondiente a la Unidad de Ejecución que conforma la totalidad del ámbito del Sector del presente Plan de Reforma Interior.

Dicho programa se ajustará en su Objeto, Determinaciones, Documentación, Elaboración y Tramitación, a lo dispuesto para tal fin en la Ley 6/1994 Reguladora de la Actividad Urbanística.

Artículo II.5.- Proyecto de urbanización.

1.- El Proyecto de Urbanización constituye el instrumento de ejecución que tiene como objeto la definición técnica de las obras a realizar para el acondicionamiento de suelo destinado por el planeamiento a viales o espacios libres, contemplando la instalación en los mismos de los servicios de infraestructuras necesarias, tales como pavimentado, encintado de aceras, abastecimiento de agua, alcantarillado, energía eléctrica, alumbrado público, jardinería y otros análogos. Se redactarán con precisión suficiente para poder, eventualmente ejecutarlos bajo dirección de Técnico distinto a su redactor.

2.- En ningún caso podrán contener determinaciones sobre Ordenación, Régimen del Suelo o de la Edificación.

3.- No podrán modificar las previsiones del Plan que desarrolla, sin perjuicio de que puedan efectuar las adaptaciones de detalles exigidas por las características del suelo y subsuelo en la ejecución material de las obras.

4.- Cuando la adaptación de detalle suponga alteración de las determinaciones sobre Ordenación, Régimen de Sue-

lo o de la Edificación, deberá aprobarse previa o simultáneamente la modificación correspondiente del Plan de Reforma Interior, salvo que dichas alteraciones estuviesen previstas o fuesen competencia de un Estudio de Detalle, en cuyo caso se tramitará éste conjuntamente con el Proyecto de Urbanización.

5.- Puesto que las Unidades de Ejecución son superficies acotadas de terreno que delimitan el ámbito completo de una Actuación integrada o de una de sus fases (según el artículo 33 de la L.R.A.U.) y una Actuación Integrada en la Obra Pública de Urbanización conjunta de dos o más parcelas realizada de una sola vez o por fases, conforme a una única programación (según el artículo 6.3 de la L.R.A.U.), al incluir el ámbito del Sector del presente Plan de Reforma Interior una única Unidad de Ejecución que delimita el ámbito de una Actuación Integrada, deberá redactarse un único Proyecto de Urbanización para la totalidad del Plan y ajustado tanto a las determinaciones del mismo como a las del Programa que efectúe la programación, en concordancia con lo expuesto en el artículo II.4. de las presentes Ordenanzas.

6.- La documentación, elaboración, tramitación y aprobación de los Proyectos de Urbanización se ajustarán a lo establecido en los artículos 34 y artículo 53 de la L.R.A.U. y a sus homólogos del P.G.O.U. de Alcoy en todo aquello que no entre en discordancia con los anteriores.

Artículo II.6.- Obras de edificación.

1.- No podrán otorgarse licencias de edificación en la Unidad de Ejecución hasta que, una vez aprobado su correspondiente Programa, se cumplan las condiciones legales previstas en él para ello, debiendo el titular de la parcela haber contribuido proporcionalmente a las cargas de la Actuación y haber quedado garantizada la Urbanización de dicha parcela simultánea, al menos, a su edificación.

2.- La intervención administrativa para garantizar el cumplimiento por los propietarios de inmuebles de su deber de edificar se regirá por el Capítulo III del Título IV de la Ley 6/1994, Reguladora de la Actividad Urbanística.

3.- La documentación, garantías y tramitación de los Proyectos de Edificación se ajustarán a lo establecido en las Ordenanzas del P.G.O.U. de Alcoy, siempre que no entre en contradicción con la Ley 6/94.

Artículo II.7.- Conservación y desarrollo.

1.- De acuerdo con el espíritu de esta Normativa de conjugar la conservación del Patrimonio Histórico con el desarrollo actual de la ciudad, en el caso de hallazgos de restos Arqueológicos inmuebles merecedores de ser protegidos, cuya conservación entre en colisión con algún proyecto de edificación ya iniciado, la Delegación Provincial de la Conselleria de Cultura de la Generalitat Valenciana en Alicante y el Ayuntamiento, estudiarán si la conservación deberá ser «in situ» o si cabe la posibilidad de desmontar los restos en cuestión y trasladarlos a otro lugar para su conservación y disfrute cultural público.

2.- Serán criterios fundamentales para la toma de una decisión al respecto, la significación histórica de los restos en sí mismos y la importancia de su localización para la comprensión y testimonio de la distribución espacial de culturas precedentes.

3.- Dependiendo de la importancia de los restos hallados, y cuando se decida su conservación «in situ», la Delegación de la Conselleria de Cultura de la Generalitat Valenciana en Alicante, determinará si la misma puede llevarse a cabo integrando los restos en el sótano y/o plantas del edificio en proyecto, o si por el contrario la conservación debe ser libre e incompatible con una nueva edificación.

Título III.- Condiciones generales de la edificación.

Artículo III.1.- Normas generales para las zonas edificables.

Las condiciones comunes a las zonas edificables, relativas al volumen, condiciones estéticas, de seguridad, de salubridad, así como de calidad y confort son las expresadas en el Título 5 de las Normas Urbanísticas de P.G.O.U. de Alcoy.

Estas condiciones tienen un carácter general y se complementan con las contenidas en los artículos siguientes del Presente Título así como los contenidos en los artículos del Título V de estas Ordenanzas.

Artículo III.2.- Edificabilidad.

1.- La edificabilidad es un parámetro configurador del aprovechamiento urbanístico que determina la cuantía de la adjudicación que corresponde a un ámbito territorial o a una parcela edificable.

2.- Coeficiente de edificabilidad es el que aplicado a una determinada superficie de suelo de referencia da como resultado la superficie o el volumen edificado máximo que en él se puede construir.

En el presente Plan Parcial el coeficiente de edificabilidad se mide en metros cuadrados de superficie edificada computable por cada metro cuadrado de superficie de suelo de referencia.

3.- la edificabilidad puede expresarse como:

a) Edificabilidad bruta, cuando la superficie de referencia es la total de una zona, polígono o unidad de actuación, incluyendo las parcelas edificables, los espacios libres y de cesión obligatoria, los viales, etc.

b) Edificabilidad neta, cuando la superficie de referencia es la total de una zona, polígono o unidad de actuación de la que se han descontado los espacios libres.

4.- La determinación del coeficiente de edificabilidad se entiende como el señalamiento de una edificabilidad máxima; si de la conjunción de este parámetro con otros derivados de las condiciones de posición y ocupación se concluyese una superficie total edificable menor, será éste el valor que sea de aplicación.

Artículo III.3.- Superficies edificadas.

1.- Superficie edificada por planta es la comprendida entre los límites exteriores de la edificación.

2.- Superficie edificada total es la suma de las superficies edificadas de todas las plantas del edificio.

3.- No se computará como superficie edificada los soportales, pasajes de acceso o espacios libres públicos, patios interiores no cubiertos, plantas bajas porticadas en sus partes no cerradas, construcciones auxiliares cerradas o cubiertas con materiales traslúcidas o estructura ligera desmontable no habitables, balcones y miradores no cerrados y superficies bajo cubierta si carecen de posibilidades de uso o están ocupadas por depósitos e instalaciones del edificio.

Artículo III.4.- Superficie edificada sobre rasante.

A los efectos de este Plan Parcial se entenderá por superficie sobre rasante la suma de la de todas las plantas cuyo forjado de suelo se encuentra por encima del plano medio de rasante definido en el artículo 163, más los semisótanos que cumplan lo establecido en el artículo 164.2, ambos del P.G.O.U. de Alcoy.

Artículo III.5.- Superficie útil.

1.- Superficie útil de un local es la comprendida dentro de los parámetros interiores terminados, que sea de utilización para el uso al que se destina.

2.- Superficie útil de planta o de edificio es la suma de las superficies útiles de los locales que las componen.

Artículo III.6.- Alineación exterior e interior.

1.- La alineación exterior es la señalada por la ordenación para establecer el límite que separa los suelos destinados a viales y espacios libres públicos de las parcelas edificables.

2.- la línea de edificación deberá coincidir con la alineación exterior cuando así lo establezcan las condiciones particulares de zona, sin perjuicio de los retranqueos que las mismas autoricen.

3.- La alineación interior es la línea que separa la parte de parcela susceptible de ser edificada del resto de la misma.

Artículo III.7.- Plano y línea de edificación.

1.- La línea de edificación es la intersección del plano de edificación de la planta baja con el terreno.

2.- Plano de edificación con fachada es el vertical que, por encima del terreno, separa el espacio edificado del no

edificado, y fuera del cual no se consienten otros volúmenes o elementos constructivos que los expresamente permitidos, tales como cuerpos volados cerrados, abiertos, cornisas, aleros, etc.

Artículo III.8.- Área de movimiento de la edificación.

Área de movimiento de la edificación es la superficie dentro de la cual puede situarse la edificación como resultado de aplicar la totalidad de las condiciones que inciden en la determinación de la posición del edificio en la parcela.

Artículo III.9.- Altura de planta.

1.- Altura de planta de piso es la distancia vertical entre las caras inferiores de dos forjados consecutivos.

2.- Altura de planta baja es la distancia desde la rasante de la acera a la cara inferior del forjado de planta primera, medida en el punto medio de la fachada.

3.- Altura libre de planta de piso o baja es la distancia vertical entre el pavimento terminado y la cara inferior del techo o falso techo si lo hubiese.

Artículo III.10.- Altura de la edificación.

Es la dimensión vertical de la parte de edificación por encima de la rasante de la acera.

Artículo III.11.- Accesibilidad.

Todas las edificaciones tanto de titularidad pública como privada, cumplirán las normas derivadas del cumplimiento del Real Decreto 556/1989, de 19 de mayo, por el que se arbitran medidas mínimas sobre accesibilidad en los edificios y normas que lo desarrollen.

Artículo III.12.- Centros de transformación.

Cumplirán lo indicado en el artículo 259 del P.G.O.U. de Alcoy.

Los centros de transformación colocados en los lindes de las parcelas edificables serán tratados de manera acorde a la edificación previsible en la parcela, de manera que queden integrados en la misma como un elemento arquitectónico más, dentro de los proyectos de edificación y urbanización interna que se realicen para dichas parcelas.

Título IV. Condiciones generales de los usos de la edificación.

Artículo IV.1.- Terminología.

1.- Uso característico.- Es aquel que el P.G.O.U. asigna con carácter dominante para el sector.

2.- Uso Predominante.- Es el que caracteriza el ámbito a la utilización de una parcela, por ser de implantación mayoritaria, sirviendo de base para la determinación y cuantificación de las condiciones en que otros usos diferentes pueden implantarse en ese mismo ámbito o parcela.

3.- Uso Complementario.- Es el que, cumpliendo las limitaciones que en cada caso se señalan, coadyuva al característico, por lo que cabe en todos los casos en presencia de éste.

4.- Uso Compatible.- Es el que puede implantarse en coexistencia con el predominante, sin que ninguno pierda su carácter, e incluso, si así se especifica, puede llegar a suplantarlo totalmente a aquel. Normalmente, el uso compatible ha de atenerse a limitaciones y restricciones con relación al uso predominante.

5.- Uso Prohibido.- Es el que se impide para determinados ámbitos, parcelas o situaciones, debido a que su presencia imposibilitaría la consecución de los objetivos perseguidos con el planeamiento.

Artículo IV.2.- Uso vivienda (residencial).

Será de aplicación el Capítulo 2 (Uso vivienda) del Título 6 (Normativa de Usos) del Plan General de Ordenación Urbana de Alcoy.

Título V. Ordenanzas de zona.

Capítulo 1ª. Disposiciones preliminares.

Artículo V.1.1.- Condiciones particulares u ordenanzas de zonas.

Las condiciones particulares u ordenanzas de zonas son aquellas que junto con las generales que se establecen en los Títulos III y IV de las presentes Ordenanzas, regulan las condiciones a que deben sujetarse los edificios en función de su localización.

Se distinguen 5 zonas diferenciadas con 2 tipologías edificatorias. Todas son asimilables a la Normativa del Plan

General de Ordenación Urbana de Alcoy, con particularidades provinientes de las características de la Unidad de Actuación, de consolidación y cosido del tejido urbano y, por tanto, de la integración en la morfología del terreno, la trama urbana, de parcelación y edificatoria preexistentes.

Dichas particularidades se basan en criterios de medición de alturas, establecimiento de áreas de movimiento para la ubicación de las edificaciones en las parcelas, consideración de criterios de ordenación de volúmenes, definición concreta de las alturas de edificación en cada parcela y el establecimiento del parámetro de edificabilidad expresado en metros cuadrados de techo edificable sobre rasante.

Adjuntas a estas ordenanzas escritas, se han redactado los Planos O-7, O-8 y O-9, que las complementan gráficamente.

Es de aplicación el Capítulo 1 (Determinaciones generales) del Título 7 (Normas particulares en suelo urbano) del Plan General de Ordenación Urbana de Alcoy.

Las 5 zonas enunciadas anteriormente son.

Zona R1-M1 - C2^(x) - Ordenanza de edificación cerrada. Manzana con patio central.

Zona R3-M3 - C2^(x) - Ordenanza de edificación cerrada. Manzana con patio central.

Zona R4-M4-A - C2^(x) - Ordenanza de edificación cerrada. Manzana con patio central.

Zona R4-M4-C - C1^(x) - Ordenanza de edificación cerrada. Manzana densa.

Zona R4-M4-D - C1^(x) - Ordenanza de edificación cerrada. Manzana densa.

Capítulo 2º. Ordenanza de edificación cerrada.

Artículo V.2.1.- Ámbito y división en zonas.

1. La Ordenanza de edificación cerrada es de aplicación en las manzanas 1, 3 y 4, y significada con el epígrafe C.

2. Dentro de esta Ordenanza se distinguen las siguientes zonas:

Zona R1 - C2^(x) - Ordenanza de edificación cerrada. Manzana con patio central.

Zona R3 - C2^(x) - Ordenanza de edificación cerrada. Manzana con patio central.

Zona R4-M4-A - C2^(x) - Ordenanza de edificación cerrada. Manzana con patio central.

Zona R4-M4- C y D - C1^(x) - Ordenanza de edificación cerrada. Manzana densa.

Sección 1.- Condiciones comunes a todas las zonas.

Artículo V.2.2.- Usos.

1. El uso característico de esta Ordenanza es el de vivienda.

2. Para cada una de las zonas, se determinan los usos compatibles con el característico en sus respectivas clases, situaciones y grados.

Artículo V.2.3.- Tipología de edificación.

Será de aplicación la tipología de edificación entre medianeras.

Artículo V.2.4.- Condiciones de la parcela.

1. Se establece como parcela mínima aquella que se establece en el PGOU para las zonas de edificación cerrada en manzanas densas C1 y de edificación cerrada en manzana con patio central C2. Tal y como se expresa en el artículo 370 de la normativa urbanística del PGOU: «a efectos de reparcelación, segregación y agregaciones de parcela, y con excepción de la situación a la que hace mención el artículo 358.4, se establece como mínima la superficie de 150 metros cuadrados, con un lindero frontal mínimo de 6 metros, en la que sea posible inscribir un círculo de 6 metros de diámetro».

2. A los efectos de reparcelación, segregación y agregación de parcelas, las unidades resultantes deberán de cumplir las condiciones que se establezcan para cada zona.

Artículo V.2.5.- Condiciones de ocupación de la edificación.

1. La edificación se ajustará a las alineaciones señaladas en la documentación gráfica del presente Plan de Reforma Interior y de sus áreas de movimiento

2. No se permitirán retranqueos en planta baja excepto en el supuesto contemplado en el apartado siguiente. Podrán autorizarse retranqueos por encima de la planta baja,

siempre que los entrantes cumplan las condiciones que para patios de parcela abiertos se estipulan en el artículo 187 de las normas urbanísticas del P.G.O.U.; la aplicación de esta condición no podrá suponer un aumento de alturas o fondos permitidos.

3. La línea de fachada podrá retranquearse de la alineación exterior en planta baja (soportales) o en toda su altura una distancia libre mínima de 2,50 metros en toda su longitud. La aplicación de esta condición obligará al propietario de la nueva edificación a tratar correctamente las medianeras del colindante que queden al descubierto y el pavimento del retranqueo en armonía con el de la acera.

Artículo V.2.6.- Condiciones de edificabilidad.

1. La superficie máxima construida será la resultante de aplicar las condiciones generales de volumen y las específicas de cada zona.

2. Las alturas máximas son las señaladas en los correspondientes planos del Plan de Reforma Interior. La altura mínima se establece en una menos de la máxima permitida, quedando obligado en propietario de la nueva edificación a tratar adecuadamente las medianerías colindantes descubiertas.

3. Se admiten salientes en balcones, terrazas, cuerpos cerrados, cornisas y aleros, en un ancho máximo de 50 centímetros respecto a la alineación oficial de la fachada de la parcela, debiendo separarse de las propiedades colindantes un mínimo de 50 centímetros. En cualquier caso, los cuerpos volados abiertos o cerrados, no ocuparán una superficie mayor del 25 por ciento de la de fachada. Se admiten los patios ingleses y los patios de parcela abiertos según lo prescrito en los artículos 186 y 187 de la normativa urbanística del PGOU.

Artículo V.2.7.- Condiciones estéticas.

Regirán las generales de la edificación establecidas en el capítulo 4 del título V del PGOU de Alcoy, no imponiéndose otras condiciones en orden a la composición, colores, texturas o soluciones constructivas o de diseño, que sean libres.

Sección 2.- Condiciones de la zona R4, M4-C y M4-D - C-1^(x): manzana densa.

Artículo V.2.8.- Ámbito.

Comprende las zonas C y D de la manzana grafiada con el número 4 del presente Plan de Reforma Interior.

Artículo V.2.9.- Usos.

1. El uso característico de vivienda podrá darse en sus dos clases de colectiva y unifamiliar, siempre que en este último caso se respeten las demás condiciones de la presente ordenanza en cuanto a alturas mínimas y tipología edificatoria.

2. Se admiten, además, los siguientes usos compatibles con el característico:

a) Industria.

- Artesana, pequeña o taller, ligera y almacenes: en situación B, grados 2, 3, 4 y 5; en situación C, grados 3, 4 y 5; en situación D, grados 4 y 5.

- Artesana: en situación E, grado 5.

b) Servicios del automóvil.

- Garajes y depósitos: en situaciones A, B, C y D en todos sus grados.

- Talleres: en situaciones A, B, C y D en grados 2, 3, 4 y 5.

- Estaciones de servicio: en situación A y B, grados 3, 4 y 5.

c) Terciario.

- Oficinas: en situaciones B, C y D en todos sus grados; en situación E, grados 4 y 5.

- Comercio: en situaciones B, C y D en todos sus grados.

- Residencial-hotelerero: en situaciones B, C y D en todos sus grados; en situación E, grados 4 y 5.

- Espectáculo: en situaciones B y C en todos sus grados; en situación D en grados 2, 3, 4 y 5.

d) dotacional.

- Deportivo: en situaciones A, B y C en todos sus grados, en situación D en grados 2, 3, 4 y 5.

- Educativo, socio-cultural, religioso, asistencial y administrativo: en situaciones B y C en todos sus grados; en situación D en grados 2, 3, 4 y 5; en situación E, grados 4 y 5.

- Comercial: en situaciones B y C en todos sus grados.
- Residencial: en situaciones B, C y D en todos sus grados; en situación E en grados 4 y 5.

Todos estos usos además de cumplir las condiciones específicas fijadas para cada uno de ellos, habrán de cumplir las condiciones ambientales y de seguridad fijadas en el capítulo 3 sección V de la Normativa del PGOU de Alcoy.

Artículo V.2.10.- Tipología de edificación.

Es de aplicación la tipología de edificación entre medianeras. Sin limitación de fondo.

Artículo V.2.11.- Condiciones de la parcela.

A efectos de reparcelación, segregación y agregaciones de parcela, y con excepción de la situación a la que hace mención el artículo 358.4 del PGOU de Alcoy se establece como mínima la de superficie igual a 150 metros cuadrados, con un linderos frontal mínimo de 6 metros, en la que sea posible inscribir un círculo de 6 metros de diámetro.

Artículo V.2.12.- Condiciones de ocupación de la edificación por la edificación.

No se establecen limitaciones a la ocupación de la parcela por la edificación, quedando solamente condicionada a la disposición de áreas de movimiento y patios de luces en caso necesario.

Artículo V.2.13.- Condiciones estéticas.

Son de aplicación las generales de la Ordenanza.

Sección 3.- Condiciones de la zona R1-M1, R3-M3 y R4-M4-A - C-2^(x): Manzana con patio central.

Artículo V.2.14.- Ámbito.

Comprende la manzana grafiada con el Número 1, Número 3 y la zona A de la manzana 4 del presente Plan de Reforma Interior.

Artículo V.2.15.- Usos.

1. Son de aplicación las condiciones de usos señaladas en el artículo V.2.9. para la zona de la Sección anterior correspondiente a C-1^(x) de manzana densa.

2. Las construcciones autorizadas en los patios centrales según el artículo 377.3 del PGOU de Alcoy, se considerarán como situación D, a efectos de los usos permitidos, regulados en el artículo 368 del mismo.

Artículo V.2.16.- Tipología de edificación.

Es de aplicación la tipología de edificación entre medianerías, con fondo determinado.

Artículo V.2.17.- Condiciones de la parcela.

Es de aplicación la condición estipulada en el artículo V.2.11 para las zonas correspondientes a C-1^(x), manzana densa.

Artículo V.2.18.- Condiciones de ocupación de la edificación.

1. La documentación gráfica del Plan establece en cada caso el fondo máximo y sus áreas de movimiento que sólo podrá superarse por los vuelos y salientes a fachada autorizados en el artículo V.2.6. y por los vuelos a patio que se permiten en el apartado 2 del artículo siguiente.

2. La edificación podrá ocupar bajo rasante la totalidad de la parcela.

3. La planta baja podrá ocupar íntegramente la parcela en las condiciones establecidas en el artículo 191 del PGOU de Alcoy.

Artículo V.2.19.- Condiciones de edificabilidad.

1. No se permiten cuerpos volados cerrados a patio central.

2. Se admiten balcones y terrazas a patio central cuando cumplan las siguientes condiciones:

a) Cualquier punto del vuelo se separará del testero una distancia mínima de 3 metros y de los linderos laterales de 50 centímetros.

b) El saliente máximo admitido será de 50 centímetros, admitiéndose patios ingleses y patios abiertos en las condiciones del artículo V.2.6.3 de las presentes ordenanzas.

c) La distancia horizontal desde el vuelo a las fachadas definidas por las alineaciones interiores de la manzana, en cualquiera de sus puntos, será igual o mayor a 6 metros.

Artículo V.2.20.- Condiciones estéticas.

Son de aplicación las generales de la Ordenanza.

2.7.- Ficha de planeamiento y de gestión.

De conformidad con el artículo 55 del Reglamento de Planeamiento y ante la ausencia de una ficha completa de planeamiento de este sector, en función del carácter complementario de esta homologación, se propone le siguiente Ficha de Planeamiento y Gestión, que deberá respetar el Plan Parcial (artículo 67.B) del Reglamento.

| FICHA DE PLANEAMIENTO Y GESTION DE LA UNIDAD DE ACTUACION U.A.7. | |
|---|--|
| Delimitación | Superficie |
| Bulevar Explanación del Ferrocarril, C/la Salle, C/ Perú y C/ Anselmo Aracil | 19.661,18 m2 |
| Usos y tipologías | |
| Uso Residencial | En manzana abierta y cerrada |
| Usos compatibles | Terciario y/o comerciales |
| Usos incompatibles | Industrial. Residencial en tipología unifamiliar aislada. |
| Resumen de magnitudes | |
| Residencial RM y RB | 40.505,60 m2 |
| ZV | 4.301,06 m2 |
| RV + AV | 4.120,31 m2 |
| SD | 8.421,37 m2 |
| IEB | 2,0575 m2/m2 |
| Area de Reparto | Aprovechamiento tipo m2/m2s |
| UA 7 | 2,0575 m2/m2 |
| Condiciones de integración y de conexión | |
| Red viaria | Conexión con Bulevar Explanación Ferrocarril, Calle Perú, Calle de la Salle. |
| Saneamiento | Conexión a los Colectores de Bulevar Explanación Ferrocarril y C/Perú. |
| Evacuación de pluviales | Conexión a los Colectores de Bulevar Explanación Ferrocarril y C/Perú. |
| Abastecimiento de agua | Conexión a la red Municipal de aguas potables. |
| Otros | Conexión a Red de energía eléctrica. |
| Condiciones de gestión | |
| Se desarrollará mediante Programa de Actuación Integrada. Será necesario presentar Proyecto de Reparcelación de las superficies metas públicas y privadas en el ámbito. | |

Valencia, 27 de febrero de 2007.

El Conseller de Territorio y Vivienda, Esteban González Pons.

0715556

DIRECCIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

EDICTO

Edicto trámite de audiencia.

Asunto: visado del libro y censo de explotación.

La Ley 6/2003 de Ganadería de la Comunidad Valenciana, ordenadora de la actividad ganadera en este territorio, y el Real Decreto 479/2004, que regula el Registro General de Explotaciones Ganaderas (R.E.G.A.) a nivel nacional, establecen la necesidad de mantener actualizados por el ganadero y por la Conselleria de Agricultura, Pesca y Alimentación los censos de animales existentes en las explotaciones ganaderas registradas, con objeto de un efectivo control sanitario en las mismas.

A los abajo reseñados, como titulares de explotaciones ganaderas, se les notificó en junio de 2005 su obligación de mantener permanentemente actualizado su libro de explotación en cuanto a los datos censales de los diferentes animales que dispone, anotando además las entradas y salidas producidas, y asimismo presentarlo en esta Conselleria para su comprobación y visado anual por el Servicio Veterinario Oficial (artículo 31.2-3 de la Ley 6/2003), y para el registro anual de dichos censos antes del 1 de marzo de cada año (artículo 4.3 del R.D. 479/2004).

Habiendo superado el citado plazo en este año 2007 sin realizar las actuaciones correspondientes, en las fechas

abajo indicadas se intentó la práctica de la notificación al interesado sin éxito; por lo que ahora se abre un período de 10 días para que se formulen las alegaciones que estime oportunas, se comuniquen los censos de las explotaciones para su corrección y se presente el libro de explotación para su visado anual (con las correcciones que procedan sobre el documento adjunto Extracto de datos REGA) y presente en la Ocapa Camp d'Eix el libro de explotación para su visado anual.

Si ha interrumpido la actividad ganadera, deberá comunicarlo igualmente, y en caso de abandono definitivo, presentará en el plazo más breve posible solicitud de baja y entrega simultánea del libro de explotación o Cartilla Ganadera a esta Conselleria, para proceder a la cancelación correspondiente en el Registro de Explotaciones Ganaderas.

Le recuerdo que el incumplimiento de tales obligaciones, además de suponer la pérdida de las ayudas establecidas, es considerado en la Ley 6/2003 de Ganadería de la Comunidad Valenciana como infracción leve (artículo 149.5), y sancionado con multa comprendida entre 600 y 3.000 euros.

| TITULAR | Nº EXPLOTACIÓN | FECHA NOTIFICACIÓN |
|----------------------|----------------|--------------------|
| RAMON MARTINEZ TOMAS | ES030590003003 | 27/04/2007 |
| PEDRO SANCHIS ANDRES | ES030650000300 | 26/04/2007 |
| JESUS SANCHEZ PEREZ | ES030650003029 | 26/04/2007 |
| CARLOS SALA RUIZ | ES030650003021 | 30/05/2007 |
| JESUS GOMEZ LOZANO | ES030650003020 | 04/06/2007 |

Alicante, 4 de septiembre de 2007.

El Secretario Territorial, Juan Bautista Llorca Ramís.

EDICTO

Edicto trámite de audiencia.

Asunto: visado del libro y censo de explotación.

La Ley 6/2003 de Ganadería de la Comunidad Valenciana, ordenadora de la actividad ganadera en este territorio, y el Real Decreto 479/2004, que regula el Registro General de Explotaciones Ganaderas (REGA) a nivel nacional, establecen la necesidad de mantener actualizados por el ganadero y por la Conselleria de Agricultura, Pesca y Alimentación los censos de animales existentes en las explotaciones ganaderas registradas, con objeto de un efectivo control sanitario en las mismas.

A los abajo reseñados, como titulares de explotaciones ganaderas, se les notificó desde la Ocapa la Marina Alta su obligación de mantener permanentemente actualizado su libro de explotación en cuanto a los datos censales de los diferentes animales que dispone, anotando además las entradas y salidas producidas, y asimismo presentarlo en esta Conselleria para su comprobación y visado anual por el Servicio Veterinario Oficial (artículo 31.2-3 de la Ley 6/2003), y para el registro anual de dichos censos antes del 1 de marzo de cada año (artículo 4.3 del R.D. 479/2004).

Habiendo superado el citado plazo en este año 2007 sin realizar las actuaciones correspondientes, en las fechas abajo indicadas se intentó la práctica de la notificación al interesado sin éxito; por lo que ahora se abre un período de 10 días para que se formulen las alegaciones que estime oportunas, se comuniquen los censos de las explotaciones para su corrección y se presente el libro de explotación para su visado anual (con las correcciones que procedan sobre el documento adjunto extracto de datos REGA) y presente en la Ocapa La Marina Alta el libro de explotación para su visado anual.

Si ha interrumpido la actividad ganadera, deberá comunicarlo igualmente, y en caso de abandono definitivo, presentará en el plazo más breve posible solicitud de baja y entrega simultánea del libro de explotación o Cartilla Ga-

nadera a esta Conselleria, para proceder a la cancelación correspondiente en el Registro de Explotaciones Ganaderas.

Le recuerdo que el incumplimiento de tales obligaciones, además de suponer la pérdida de las ayudas establecidas, es considerado en la Ley 6/2003 de Ganadería de la Comunidad Valenciana como infracción leve (artículo 149.5), y sancionado con multa comprendida entre 600 y 3.000 euros.

| TITULAR | Nº EXPLOTACIÓN | FECHA NOTIFICACIÓN |
|----------------------------------|----------------|--------------------|
| FRANCISCO ANTONIO MORELL ESPINOS | ES031280000008 | 21/05/2007 |
| ALEXANDER ARETZ | ES030810003003 | 19/05/2007 |

Alicante, 4 de septiembre de 2007.

El Secretario Territorial, Juan Bautista Llorca Ramís.

EDICTO

Edicto trámite de audiencia.

Asunto: visado del libro y censo de explotación.

La Ley 6/2003 de Ganadería de la Comunidad Valenciana, ordenadora de la actividad ganadera en este territorio, y el Real Decreto 479/2004, que regula el Registro General de Explotaciones Ganaderas (REGA) a nivel nacional, establecen la necesidad de mantener actualizados por el ganadero y por la Conselleria de Agricultura, Pesca y Alimentación los censos de animales existentes en las explotaciones ganaderas registradas, con objeto de un efectivo control sanitario en las mismas.

A los abajo reseñados, como titulares de explotaciones ganaderas, se les notificó desde la Ocapa Bajo Segura en junio de 2005 su obligación de mantener permanentemente actualizado su libro de explotación en cuanto a los datos censales de los diferentes animales que dispone, anotando además las entradas y salidas producidas, y asimismo presentarlo en esta Conselleria para su comprobación y visado anual por el Servicio Veterinario Oficial (artículo 31.2-3 de la Ley 6/2003), y para el registro anual de dichos censos antes del 1 de marzo de cada año (artículo 4.3 del R.D. 479/2004).

Habiendo superado el citado plazo en este año 2007 sin realizar las actuaciones correspondientes, en las fechas abajo indicadas se intentó la práctica de la notificación al interesado sin éxito; por lo que ahora se abre un período de 10 días para que se formulen las alegaciones que estime oportunas, se comuniquen los censos de las explotaciones para su corrección y se presente el libro de explotación para su visado anual (con las correcciones que procedan sobre el documento adjunto extracto de datos REGA) y presente en la Ocapa Bajo Segura el libro de explotación para su visado anual.

Si ha interrumpido la actividad ganadera, deberá comunicarlo igualmente, y en caso de abandono definitivo, presentará en el plazo más breve posible solicitud de baja y entrega simultánea del libro de explotación o Cartilla Ganadera a esta Conselleria, para proceder a la cancelación correspondiente en el Registro de Explotaciones Ganaderas.

Le recuerdo que el incumplimiento de tales obligaciones, además de suponer la pérdida de las ayudas establecidas, es considerado en la Ley 6/2003 de Ganadería de la Comunidad Valenciana como infracción leve (artículo 149.5), y sancionado con multa comprendida entre 600 y 3.000 euros.

| TITULAR | Nº EXPLOTACIÓN | FECHA NOTIFICACIÓN |
|-----------------------------|----------------|--------------------|
| MIGUEL ANGEL CASELLES SERRA | ES030590003005 | 01/06/2007 |

Alicante, 4 de septiembre de 2007.

El Secretario Territorial, Juan Bautista Llorca Ramís.

0718713

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALCOY

EDICTO

Para cumplir lo que dispone el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, se expone a continuación, con carácter provisional, la siguiente modificación de la plantilla, aprobada en la forma que prescribe el artículo 90 de la Ley 7/85, mediante acuerdos plenarios de fecha 6 y 27 de julio de 2007:

Primero.- Aprobar la modificación de la Plantilla de Personal para el ejercicio 2007, según la redacción que a continuación se transcribe:

Creación Plazas de personal eventual:

| PLAZA | CÓDIGO | | | |
|--------------------------|--------|---|-----|----|
| JEFE DE PRENSA | 4 | 1 | 160 | 01 |
| COORDINADOR OFICINA PGOU | 4 | 1 | 158 | 01 |
| TÉCNICO OFICINA PGOU | 4 | 1 | 159 | 01 |
| TECNICO OFICINA PGOU | 4 | 1 | 159 | 02 |

Amortización Plazas de personal eventual:

| PLAZA | CÓDIGO | | | |
|--------------------------|--------|---|-----|----|
| SECRETARIO PTDO. POPULAR | 4 | 1 | 118 | 04 |

En consecuencia, la Plantilla del Ayuntamiento de Alcoy, teniendo en cuenta el acuerdo de 30 de noviembre de 2006, por el cual se aprobaba la Plantilla para el año 2007, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante de 23 de diciembre de 2006, y la modificación aprobada por acuerdo plenario de 18 de mayo de 2007, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante de 12 de julio de 2007, la Plantilla queda integrada por los siguientes trabajadores:

| | |
|-----------------------------|-----|
| TOTAL PERSONAL FUNCIONARIO | 497 |
| TOTAL PERSONAL LABORAL FIJO | 55 |
| TOTAL PERSONAL EVENTUAL | 22 |
| TOTAL PERSONAL | 574 |

Alcoy, 4 de septiembre de 2007.
El Alcalde, Jorge Sedano Delgado.

0718692

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

EDICTO

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 13 de agosto de 2007, ha acordado aprobar la «Concesión de Subvenciones a Asociaciones de interés social en el ámbito de los Servicios Sociales en el municipio de Alicante para 2007», por lo que se procede a su publicación para general conocimiento.

El Excmo. Ayuntamiento de Alicante, como medio de hacer efectivas sus competencias en el impulso y fomento de la cooperación social y el asociacionismo en el ámbito de los Servicios Sociales, concede anualmente diversas subvenciones a entidades cuyos fines e implantación municipal coadyuvan al bienestar y a la vertebración social de nuestra ciudad.

A tal fin la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 20 de marzo de 2007, aprobó la convocatoria de subvenciones a Asociaciones en el ámbito de los Servicios Sociales en el municipio de Alicante para 2007, por una cuantía de cuatrocientos ochenta y tres mil setecientos seis euros (483.706,00 €), con cargo a la partida 51-313.04-480.11 «Subvención a entidades de interés social» del presupuesto municipal.

Las Bases de la convocatoria de subvenciones se publicaron en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 4 de

abril de 2007, número 69, concediéndose un plazo para presentar solicitudes, de un mes contado a partir del siguiente al de la publicación, que finalizó el día 5 de mayo de 2007. Igualmente fueron expuestas en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento, y se publicó un extracto de las mismas en la prensa local, los días 8, 9, 11 y 12 de abril de 2007.

A la citada convocatoria se han presentado 66 solicitudes. De ellas, 13 han formulado solicitud para sufragar gastos corrientes de mantenimiento y funcionamiento, 28 para gastos de proyectos y programas y 25 para ambos conceptos.

El Ayuntamiento de Alicante en desarrollo de la Orden de 9 de abril de 1990 de la Conselleria de Trabajo y Seguridad Social, establece tres niveles de actuación cuyos objetivos se especifican a continuación:

Primer nivel.- Desarrollar la cooperación social entre la Administración y las entidades de voluntariado social, coordinando e integrando los recursos que forman la red municipal de Servicios Sociales.

Segundo nivel.- Apoyar e impulsar los programas y actuaciones específicas de las entidades sociales en el ámbito municipal.

Tercer nivel.- Fomentar la iniciativa social, el asociacionismo y el voluntariado en los sectores prioritarios de los Servicios Sociales.

La Ley 5/1997 de 25 de junio de la Generalitat Valenciana, por la que se regula el sistema de Servicios Sociales en el ámbito de la Comunidad Valenciana, sobre la base de las competencias municipales atribuidas por los artículos 25.2.k) y 26.1.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, confiere la titularidad de los Servicios Sociales Generales a los Ayuntamientos a fin de garantizar a toda la población los servicios básicos, entre los cuales se encuentran los programas de cooperación social, según se establece en el artículo 12.c.) del citado texto legal, con el objetivo de impulsar y fomentar la iniciativa social, el asociacionismo y el voluntariado social, así como la animación comunitaria, con la finalidad de promover actividades grupales tendentes a que sean las propias personas de una comunidad las que asumen su problemática, buscando soluciones a la misma.

A tal fin establece en su artículo 45 que para el cumplimiento de sus fines, las instituciones y asociaciones sin ánimo de lucro, podrán acceder a subvenciones públicas cuando reúnan los requisitos que reglamentariamente se establezcan.

Se han seguido en esta convocatoria las prescripciones de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (B.O.E. 18.11.03) y del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su Reglamento, (B.O.E. 25 de julio de 2006), cumpliendo la presente convocatoria con la normativa básica del Estado que se recoge en los citados textos legales, así como con lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

En el expediente obra un informe de la Coordinadora del Programa de Cooperación Social, de fecha 30 de julio de 2007, en el que fundamenta la concesión y denegación en su caso, de las distintas subvenciones, con sujeción a las Bases de la Convocatoria y explica los criterios de valoración seguidos para su adjudicación, mediante una detallada descripción, respecto a conceptos solicitados, cuantías globales y parciales, clasificación de las entidades solicitantes por sectores de población e informes individuales de cada solicitud, tanto con propuesta de aprobación como de denegación.

Igualmente obra el Acta de la Comisión de Evaluación reunida el día 7 de agosto de 2007, según lo previsto en la base novena de la convocatoria.

El órgano competente para resolver es la Junta de Gobierno Local, por aplicación del artículo 127.1.g) y ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del

Régimen Local, adicionado por el artículo primero, apartado 4 de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local.

Por cuanto precede, visto cuantos informes y demás antecedentes componen el presente expediente, la Junta de Gobierno Local acuerda:

Primero.- Conceder a las entidades de interés social que a continuación se relacionan, las siguientes subvenciones por el concepto y cuantía que se especifica, con cargo al crédito autorizado en la partida del Presupuesto municipal: 51-313.04-480.11 «Subvención a entidades de interés social», con sujeción a lo dispuesto en la base décima de la convocatoria que establece que una vez adoptado el acuerdo de concesión de las subvenciones, se iniciará el trámite para el abono de las mismas:

| N | NOMBRE | CONCEPTO DEL GASTO | C.I.F. | IMPORTE |
|-------|---|----------------------------|-------------|--------------|
| 1 | FUNDACIÓN PRO-TUTELA DE LA C.V. | FUNCIONAMIENTO | G-03700515 | 4.000,00 € |
| 2 | APCA-ASOC. PARALÍTICOS CEREBRALES | FUNCIONAMIENTO | G-03057833 | 4.000,00 € |
| 3 | ASOC. ALICANTINA SÍNDROME DE DOWN | FUNCIONAMIENTO | G-53097762 | 3.500,00 € |
| 4 | ASOC. CULTURAL ASAUTE | FUNCIONAMIENTO | G-03884046 | 1.500,00 € |
| 5 | CENTRO OCUPACIONAL MAJGMÓ | FUNCIONAMIENTO | G-03668597 | 8.000,00 € |
| 6 | APAMM | FUNCIONAMIENTO | G-53218467 | 2.000,00 € |
| 7 | ASOC. AEBHA | FUNCIONAMIENTO | G-03159902 | 24.000,00 € |
| 8 | SOCIEDAD SAN VICENTE DE PAUL | FUNCIONAMIENTO | G-28256667 | 2.000,00 € |
| 9 | ASOC. DE SEPARADOS Y DIVORCIADOS DE ALICANTE ASDA | FUNCIONAMIENTO | G-03555695 | 1.500,00 € |
| 10 | SOCIEDAD FRANCESA DE LA BENEFICIENCIA | FUNCIONAMIENTO | G-03612769 | 1.500,00 € |
| 11 | ASOC. DE JUBILADOS Y PENSIONISTAS CORPUS CHRISTI | FUNCIONAMIENTO | G-53294849 | 1.500,00 € |
| 12 | ASOC. PARA LA INTEGRACIÓN DE ENFERMOS MENTALES DE ALICANTE -AIEM- | FUNCIONAMIENTO | G-53673497 | 4.000,00 € |
| 14 | ASOCIACIÓN ADAPTAHA | PROYECTOS | G-53475224 | 4.000,00 € |
| 15 | ASTI-ALICANTE | PROYECTOS | G-53806576 | 8.000,00 € |
| 16 | ASOCIACIÓN APRALAD | PROYECTOS | G-03247434 | 14.000,00 € |
| 17 | ACCU-ASOC. ENFERMOS DE CROHN Y COLITIS ULCEROSA | PROYECTOS | G-03893757 | 1.500,00 € |
| 18 | CEAR | PROYECTOS | G-28651529 | 5.000,00 € |
| 19 | ASOC. PAYASOSPITAL | PROYECTOS | G-96642319 | 4.000,00 € |
| 20 | ASOC. DE FAMILIARES Y AMIGOS ENFERMOS DE ALZHEIMER | PROYECTOS | G-03786423 | 22.000,00 € |
| 21 | ASOCIACIÓN LABÓR | PROYECTOS | G-54145156 | 4.000,00 € |
| 22 | UPAPSA | PROYECTOS | G-03097284 | 6.000,00 € |
| 23 | ACOMAR-ASOC. COMUNIDAD DE PERS. MARTINADAS DE ALICANTE | PROYECTOS | G-53457453 | 2.500,00 € |
| 24 | HIJAS DE LA CARIDAD-STA. LUISA MARILLAC | PROYECTOS | G-0300400 I | 6.000,00 € |
| 25 | ASOC. AYUDA POR EL VIH «AMIGOS» | PROYECTOS | G-03850989 | 2.500,00 € |
| 26 | A.F.S.A. | PROYECTOS | G-03049038 | 28.000,00 € |
| 27 | APEMA | PROYECTOS | G-03689544 | 89.240,00 € |
| 28 | ASOC. APANAH | PROYECTOS | G-5309514 | 1.500,00 € |
| 29 | ORGANIZACIÓN MÉDICOS DEL MUNDO | PROYECTOS | G-79408852 | 4.000,00 € |
| 30 | ASOC. HUMANITARIA AMERICANA | PROYECTOS | G-53633194 | 2.500,00 € |
| 31 | FUNDACIÓN SAN FCO. DE BORJA | PROYECTOS | G-53099750 | 36.000,00 € |
| 32 | ASOC. PADRES DE AUTISTAS DE LA C.V. | PROYECTOS | G-03776358 | 3.000,00 € |
| 33 | MOVIMIENTO CONTRA LA INTOLERANCIA | PROYECTOS | G-80847767 | 1.500,00 € |
| 34 | ASOC. D'AYUDA A LA DONA-ADDA- | PROYECTOS | G-54000435 | 3.766,00 € |
| 35 | FUNDACIÓN ALICANTE ACOGE | PROYECTOS | G-03683216 | 17.000,00 € |
| 36 | ASOCIACIÓN GAO-CALO | PROYECTOS | G-03346293 | 2.000,00 € |
| 37 | FUNDACIÓN PROYECTO HOMBRE | PROYECTOS | G-53363131 | 8.000,00 € |
| 38 | FUNDACIÓN NOVA FEINA | PROYECTOS | G-53863403 | 3.500,00 € |
| 40 | ASOC. DE MUJERES DE NOCHE BUSCANDO EL DÍA AMUNDO | PROYECTOS | G-3144630 | 2.000,00 € |
| 41 | CARITAS DIOSESANA | FUNCIONAMIENTO Y PROYECTOS | G-0300205B | 5.000,00 € |
| 42 | ASOC. DE FIBROMIALGIA DE ALICANTE | FUNCIONAMIENTO Y PROYECTOS | G-53096517 | 3.000,00 € |
| 43 | SIMA-ASOC. SÍNDROME DE MARFAN | FUNCIONAMIENTO Y PROYECTOS | G-53498820 | 4.000,00 € |
| 44 | ASOC. PROVINCIAL DE DIABÉTICOS DE ALICANTE | FUNCIONAMIENTO Y PROYECTOS | G-03311131 | 2.000,00 € |
| 45 | ASOC. PARKINSON ALICANTE | FUNCIONAMIENTO Y PROYECTOS | G-53615795 | 4.000,00 € |
| 46 | ASOC. NUEVO FUTURO | FUNCIONAMIENTO Y PROYECTOS | G-28309862 | 8.000,00 € |
| 47 | ASOC. DE ESCLEROSIS MÚLTIPLE-ADEMA | FUNCIONAMIENTO Y PROYECTOS | G-53113221 | 7.000,00 € |
| 48 | ASOCIACIÓN «VIDA LIBRE» | FUNCIONAMIENTO Y PROYECTOS | G-03779766 | 12.000,00 € |
| 49 | APISORD | FUNCIONAMIENTO | G-53236402 | 1.200,00 € |
| 50 | ASOC. CASA OBERTA | FUNCIONAMIENTO Y PROYECTOS | G-53044970 | 7.000,00 € |
| 51 | CECEMPE-ALICANTE | FUNCIONAMIENTO Y PROYECTOS | G-03337375 | 8.000,00 € |
| 52 | FEDERACIÓN DE ASOC. GITANAS-PAGA- | FUNCIONAMIENTO Y PROYECTOS | G-03417144 | 8.000,00 € |
| 53 | ASOC. DE SORDOS DE ALICANTE | FUNCIONAMIENTO Y PROYECTOS | G-03066982 | 11.000,00 € |
| 54 | FUNDACIÓN AEPFA | FUNCIONAMIENTO Y PROYECTOS | G-53413746 | 6.000,00 € |
| 55 | CRUZ ROJA ALICANTE | FUNCIONAMIENTO Y PROYECTOS | G-2866001-G | 17.000,00 € |
| 56 | ASOC. PRO-RESPECTO A LA VIDA HUMANA | FUNCIONAMIENTO Y PROYECTOS | G-03210481 | 7.000,00 € |
| 57 | ARAKERANDO | FUNCIONAMIENTO Y PROYECTOS | G-03088978 | 2.500,00 € |
| 58 | ASOC. DANAÉ-ALACANT | FUNCIONAMIENTO Y PROYECTOS | G-53678165 | 4.000,00 € |
| 59 | ASOC. DE DAÑO CEREBRAL ADQUIRIDO DE ALICANTE | FUNCIONAMIENTO Y PROYECTOS | G-53929865 | 5.000,00 € |
| 60 | ASOCIACIÓN ASPAMION | FUNCIONAMIENTO Y PROYECTOS | G-46725180 | 15.000,00 € |
| 61 | ASOCIACIÓN ACULCO ALICANTE | FUNCIONAMIENTO Y PROYECTOS | G-80502933 | 4.000,00 € |
| 62 | ASOCIACIÓN ANILIA | FUNCIONAMIENTO | G-03816808 | 2.500,00 € |
| 63 | ASOC. LUCHA CONTRA LA ENFERMEDAD RENAL -ALCER- | FUNCIONAMIENTO Y PROYECTOS | G-03124930 | 1.500,00 € |
| TOTAL | | | | 483.706,00 € |

Segundo.- Las entidades subvencionadas quedan supeeditadas al cumplimiento de lo dispuesto en las Bases de la Convocatoria y por lo que respecta a la justificación y demás obligaciones, a lo estipulado en las Bases Décima y Undécima, por lo que en el primer mes del próximo año 2008,

deberán ser justificados documentalmente los gastos correspondientes en la Concejalía de Acción Social, con sujeción a lo establecido en las mismas. En el caso de las subvenciones a Proyectos y Programas, la entidad deberá adjuntar además Memoria final. El pago se efectuará mediante transferencia a la cuenta bancaria indicada en la solitud.

Tercero.- Desestimar las solicitudes presentadas por las entidades que a continuación se expresan, por los siguientes motivos:

| Nº | ENTIDAD | CONCEPTO DEL GASTO | C.I.F. |
|----|--|----------------------------|------------|
| 13 | ASOC. CULTURAL DEPORTIVA PLÁ | PROYECTOS | G-03189339 |
| | POR NO SUPERAR LA VALORACIÓN TÉCNICA. | | |
| 31 | FUNDACIÓN SAN FCO. DE BORJA | FUNCIONAMIENTO | G-53099750 |
| | POR NO CUMPLIR LA BASE TERCERA, PUNTO 2º DE LA CONVOCATORIA. | | |
| 39 | FUNDACIÓN DIAGRAMA | PROYECTOS | G-73038457 |
| | POR NO SUPERAR LA VALORACIÓN TÉCNICA. | | |
| 49 | APISORD | PROYECTOS | G-53236402 |
| | POR NO SUPERAR LA VALORACIÓN TÉCNICA. | | |
| 62 | ASOCIACIÓN ANILIA | PROYECTOS | G-03816808 |
| | POR NO SUPERAR LA VALORACIÓN TÉCNICA. | | |
| 64 | AA.VV. LA PROSPERIDAD DE SAN GABRIEL | FUNCIONAMIENTO Y PROYECTOS | G-53881785 |
| | POR NO SUPERAR LA VALORACIÓN TÉCNICA. | | |
| 65 | AA.VV. AMISTAD DE LA ALCORAYA | FUNCIONAMIENTO Y PROYECTOS | G-03782612 |
| | POR NO SUPERAR LA VALORACIÓN TÉCNICA. | | |

Cuarto.- Comunicar los precedentes acuerdos al Programa de Cooperación Social, al de Información, al Órgano Económico de Acción Social, a la Intervención Municipal y notificarlo a las Entidades interesadas, dando la debida publicidad mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Alicante, 29 de agosto de 2007.

La Alcaldesa Accidental, Sonia Castedo Ramos. El Vicesecretario en funciones, José María Simón Rodríguez.

0718695

EDICTO

A los efectos de los artículos 50.2 de la Ley 2/2006, de 5 de mayo, de Prevención de la Contaminación y Calidad Ambiental y 55.2 del Decreto 127/2006, de 15 de septiembre, que la desarrolla, se pone en conocimiento general la siguiente solicitud de licencia de apertura:

Titular: Hércules Club de Fútbol, S.A.D.

Actividad: instalación deportiva (campo de entrenamiento de fútbol).

Emplazamiento: partida Fontcalet, parcela 122 – polígono 20.

Instalación mecánica: según proyecto técnico.

Expediente Número: AN2007000040.

En su virtud, se ha instruido el expediente administrativo reseñado que, junto con el Estudio de Impacto Ambiental, se encuentra para su consulta en el Departamento de Aperturas sito en Rambla de Méndez Núñez, número 40 – 1º.

Lo que antecede se hace público para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular, por escrito, las alegaciones que estimen pertinentes en el plazo de veinte días a contar desde la fecha de publicación del presente edicto.

Alicante, 23 de agosto de 2007.

La Concejala de Urbanismo, Sonia Castedo Ramos. El Vicesecretario en funciones, José Mª. Simón Rodríguez.

0718697

ANUNCIO DE CONCURSO

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Alicante.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación y Patrimonio.

c) Número de expediente: 30/2007.

- 2.- Objeto del contrato:
- a) Descripción del objeto: suministro de ciento ochenta (180) equipos de seguridad personal en altura y sus accesorios, con destino al Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento.
- b) Número de unidades a entregar: 180 equipos.
- c) División por lotes y número: no procede.
- d) Lugar de entrega: Alicante.
- e) Plazo de entrega: sesenta días.
- 3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
- a) Tramitación: ordinaria.
- b) Procedimiento: abierto.
- c) Forma: concurso.
- 4.- Presupuesto base de licitación. Importe total: 80.000 euros, IVA incluido, a la baja.
- 5.- Garantía provisional: no se exige.
- 6.- Obtención de documentación e información:
- a) Entidad: Ayuntamiento de Alicante (Servicio de Contratación y Patrimonio).
- b) Domicilio: plaza del Ayuntamiento, número 1, 3ª planta (entrada por Plaza Santísima Faz).
- c) Localidad y código postal: Alicante 03002.
- d) Teléfono: 965149192.
- e) Telefax: 965149534.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta el día 1 de octubre de 2007.
- 7.- Requisitos específicos del contratista. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional. Se justificará conforme a lo dispuesto en los artículos 16 y siguientes del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, de conformidad con los criterios aprobados al efecto.
- 8.- Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:
- a) Fecha límite de presentación: hasta las 13.00 horas del día 2 de octubre de 2007.
- b) Documentación a presentar: la señalada en la cláusula genérica 6.2 del pliego de cláusulas administrativas particulares.
- c) Lugar de presentación:
1. Entidad: Ayuntamiento de Alicante. Secretaría de la Mesa de Contratación.
2. Domicilio: plaza del Ayuntamiento, número 1, 3ª planta.
3. Localidad y código postal: Alicante 03002.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: tres meses.

e) Admisión de variantes: no se admitirán.

9.- Apertura de las ofertas:

a) Entidad: Ayuntamiento de Alicante

b) Domicilio: plaza del Ayuntamiento, número 1.

c) Localidad: Alicante.

d) Fecha: 10 de octubre de 2007.

e) Hora: a las 10.00.

10.- Gastos de anuncios: por cuenta del adjudicatario.

Alicante, 10 de septiembre de 2007.

El Concejal Delegado de Contratación, Andrés Llorens Fuster. El Vicesecretario, Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas.

0718699

EDICTO

Se somete a información pública el expediente incoado bajo el número de referencia P-91/07, iniciado a instancia del Patronato Municipal de la Vivienda, por el que se solicita al Ayuntamiento la cesión gratuita de un solar de propiedad municipal, bien patrimonial, sito en la calle del Olvido, número 5, in edificable por sí mismo, con el fin de agruparlo a la parcela colindante, de propiedad del Patronato, generando una parcela que se ajuste al más racional criterio de ordenación del suelo, permitiendo en el mismo la promoción de viviendas por parte de dicho organismo.

La parcela propuesta para su cesión gratuita tiene una superficie de treinta y seis metros con cincuenta decímetros cuadrados (36,50 m²). Linda: al norte, con la trasera del edificio situado en la calle La Esperanza, número 4, de referencia catastral 0079802YH2407G; al sur, con la calle del Olvido; al este, con la finca catastral 0079812YH2407G, propiedad del Patronato de la Vivienda; y al oeste, con la Comunidad de propietarios de la calle del Olvido número 3, de referencia catastral 0079814YH2407G.»

Referencia catastral: 0079813YH2407G0001XK.

Se somete el expediente a información pública por plazo de quince días, a tenor de lo dispuesto en el artículo 110.1 f), del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Alicante, 4 de septiembre de 2007.

El Concejal Delegado de Patrimonio, Juan M. Zaragoza Mas. El Vicesecretario, Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas.

0718702

AYUNTAMIENTO DE ALMORADÍ

EDICTO

El Concejal de Tráfico del Excmo. Ayuntamiento de Almoradí hace saber:

Que en la vía pública y en el Depósito Municipal de Vehículos se encuentran los vehículos que a continuación se detalla y ante la imposibilidad de notificación personal, por hallarse en paradero desconocido, haber cambiado de domicilio, estar ausente del domicilio de notificación, no saber o no querer firmar, al titular del vehículo detallado y habiendo transcurrido el tiempo que, al efecto, marca el artículo segundo de la Ley 11/1999 de 21 de abril, que modifica la Ley 7/1985, reguladora de Bases del Régimen Local en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial sobre vehículos, presumiblemente abandonados, se requiere a su titular para que, en el plazo de quince días y previos los trámites oportunos, proceda a la retirada del mismo, significando que si no lo hiciera, será de aplicación lo dispuesto en la vigente Ley 10/2000 de 12 de diciembre sobre residuos de la Comunidad Valenciana.

| EXPT | VEHÍCULO | MARCA | MODELO | COLOR | MATRÍCULA | TITULAR | LUGAR ESTACIONAMIENTO |
|--------|----------|---------|----------|--------|-----------|-------------------------------|--------------------------|
| 118/07 | MIXTO | RENAULT | EXPRES | BLANCO | A6356BN | JOSE MARIA MESEGUER BERENGUER | C/ PINTOR SOROLLA N° 63 |
| 105/07 | TURISMO | CITROEN | AX | BLANCO | A2571BD | RAMON CONTRERAS MORENO | PUENTE DON PEDRO N° 6 |
| 088/07 | FURGON | NISSAN | TRADE | BLANCO | A7956BM | JUAN MANUEL RUFETE MARTINEZ | PUENTE DON PEDRO N° 119 |
| 081/07 | TURISMO | PEUGEOT | 405 | GRIS | A0733BZ | AUTO SPORT ESPINOSA S.L. | C/ 9 DE OCTBRE N° 30 |
| 067/07 | TURISMO | RENAULT | CHAMADE | GRIS | 8809BVZ | MOHAMMED HAJJI | C/ AMPARO QUILLES N° 37 |
| 084/07 | MIXTO | CITROEN | C15 | BLANCO | A7475BV | JORGE GOMIZ OLIVARES | PUENTE DON PEDRO N° 119 |
| 055/07 | TURISMO | OPEL | VECTRA | VERDE | M9214PG | EL MOUFADDAL MOULAY ISMAIL | DEPOSITO MUNICIPAL |
| 066/07 | TURISMO | ROVER | COUPE | AZUL | L697ERD | DESCONOCIDO | DEPOSITO MUNICIPAL |
| 106/07 | TURISMO | VAUXMAL | CAVALIER | VERDE | B201KPG | DESCONOCIDO | PUENTE DON PEDRO N° 6 |
| 040/07 | TURISMO | SEAT | PANDA | NEGRO | A1002CW | PISCINAS BENIJOFAR DOS MILDOS | AVDA .DR MARAÑON |
| 127/07 | TURISMO | RENAULT | R9 | BLANCO | A1096AY | ANTONIO LIRON FERRANDEZ | CAMINO DE LA VENTA N° 39 |

| EXPT | VEHÍCULO | MARCA | MODELO | COLOR | MATRÍCULA | TITULAR | LUGAR ESTACIONAMIENTO |
|--------|----------|------------|--------|--------|-----------|------------------------------------|----------------------------|
| 111/07 | TURISMO | MITSUBISHI | LANCER | AZUL | GC4165AT | RAFAEL TOMAS CLAVERO MARTIN | PLAZA LIBERTAD Nº 8 |
| 109/07 | TURISMO | SEAT | IBIZA | BLANCO | V7814CK | AMAR DECHANI | SOL NACIENTE Nº 38 |
| 107/07 | MIXTO | OPEL | COMBO | BLANCO | M7852TG | DARIUS URBONA VICIOS | CAMINO DE GOMARES S/N |
| 092/07 | REMOLQUE | | | AZUL | A4648BT | OLGA MARIA CONESA MACIA | C/ DOCTOR FLEMING Nº 8 |
| 113/07 | TURISMO | CITROEN | C15 | GRIS | A5591AW | ANNA ACSOVA | C/ LICEO POLITECNICO Nº 19 |
| 116/07 | TURISMO | OPEL | CORSA | BLANCO | A2698BM | MANUEL PABLO PUJOL FERRI | C/ DON PELAYO Nº 10 |
| 072/07 | TURISMO | RENAULT | CLIO | GRIS | M3763KL | PABLO RUANO NAVARRO | AVDA. DE ALGORFA Nº 12 |
| 069/07 | TURISMO | RENAULT | CLIO | BLANCO | A6913CU | GABRIEL MANUEL GRAU REBOLLO | C/ AZORIN Nº 20 |
| 068/07 | TURISMO | PEUGEOT | 205 | BLANCO | A2055AP | Mª DESAMPARADOS ILLESCAS RODRIGUEZ | C/ VIRGEN DEL PILAR Nº 17 |

Lo que se hace público, para general conocimiento y efectos oportunos.
Almoradí, 3 de septiembre de 2007.
Antonio Gómez Gutiérrez. Rubricado.

0718476

AYUNTAMIENTO DE L'ALQUERIA D'ASNAR

EDICTO

El Alcalde del Ayuntamiento de l'Alqueria d'Asnar, en fecha 10 de julio de 2007, ha dictado el Decreto número 53/2007, que se transcribe a continuación:

«Decreto número 53/2007.

Resolución de la Alcaldía sobre nombramiento de Teniente de Alcalde.

Después de las elecciones locales celebradas el día 27 de mayo de 2007 y habiéndose constituido la Corporación en sesión extraordinaria del día 16 de junio de 2007.

De conformidad con lo que dispone el artículo 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril; artículo 22 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril y el artículo 46 de Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre,

Resuelvo:

Primero: nombrar como Teniente de Alcalde a doña Teresa Quilis Blasco.

Segundo: Corresponderá al nombrado sustituir a esta Alcaldía en el ejercicio de sus atribuciones en los supuestos legalmente previstos.

Tercero: que se notifique la presente resolución a las personas designadas a fin de que procedan, en su caso, a la aceptación de tales cargos.

Cuarto: que se dé cuenta de la presente resolución al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que celebre.

Quinto: que se publique en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Sexto: Los nombramientos efectuados serán efectivos desde el día siguiente a la fecha de la presente resolución.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

L'Alqueria d'Asnar, 5 de septiembre de 2007.

El Alcalde Presidente, Fco. Jaime Pascual Pascual.

EDICTO

El Alcalde del Ayuntamiento de l'Alqueria d'Asnar, en fecha 18 de julio de 2007, ha dictado el Decreto número 54/2007, que se transcribe a continuación:

«Decreto número 54/2007.

Resolución de la Alcaldía sobre Delegaciones en Concejales.

Tras las elecciones locales celebradas el día 27 de mayo de 2007 y habiéndose constituido la Corporación en sesión extraordinaria del día 16 de junio de 2007.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril; artículos 43, 44 y 45 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre.

Resuelvo:

Primero.- Efectuar las siguientes delegaciones especiales, respecto de los servicios municipales que se especifican, a favor de los concejales que a continuación se indican:
Servicio municipal concejal delegado

Cultura, Fiestas, Sanidad y Personal doña Teresa Quilis Blasco.

Hacienda y Servicios Sociales doña Consuelo Grau Llopis.

Deporte y Juventud don José Marcos Vilaplana Vidal.
Educación y Medio Ambiente doña Mª José Juan Lluch.
Limpieza, 3ª Edad y Servicios doña Soledad Molines Vilaplana.

Segundo.- Las delegaciones efectuadas abarcarán las facultades de dirección interna y la gestión de los servicios correspondientes, pero no incluirá la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Tercero.- Notificar la presente resolución a las personas designadas con la finalidad de que efectúen la aceptación de estos cargos.

Cuarto.- Remitir anuncio de las delegaciones efectuadas para que sea insertado en el Boletín Oficial de la Provincia y también hacerlo público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Quinto.- Dar cuenta de la presente resolución al Pleno en la primera sesión que celebre.

Sexto.- Las delegaciones conferidas serán efectivas desde el día siguiente a la fecha de esta Resolución.

Lo que se hace público para general conocimiento.

L'Alqueria d'Asnar, 5 de septiembre de 2007.

El Alcalde Presidente, Fco. Jaime Pascual Pascual.

EDICTO

De conformidad con los términos establecidos en el artículo 127 y 38 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como lo dispuesto en los artículo 20.1.e) y 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, por la que se aprueba la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y según la previsión del artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, el Ayuntamiento de l'Alqueria d'Asnar, reunido en sesión plenaria extraordinaria el día 12 de julio de 2007, procedió a la composición de la Comisión Especial de Cuentas y a la designación de los representantes de la Corporación en diversos órganos colegiados, resultando nombrados por unanimidad de los Concejales presentes, los siguientes representantes:

1º.- Composición de la Comisión Especial de Cuentas:
- Presidente: don Francisco Jaime Pascual Pascual.

- Vocales: doña Consuelo Grau Llopis.

Don Salvador Cantó Ruiz.

2º.- Representante en la Mancomunidad de Servicios Sociales Mariola:

- Titular: doña Consuelo Grau Llopis.

- Suplente: doña María José Juan Lluch.

3º.- Representante en el Consorcio para la ejecución de las previsiones del plan zonal de residuos de la zona XIV:

- Titular: don Francisco Jaime Pascual Pascual.

- Suplente: don Salvador Cantó Ruiz.

4º.- Representante en el Consorcio Provincial de Extinción de Incendios y Salvamento:

-Titular: doña Mª José Juan Lluch.

-Suplente: don Francisco Jaime Pascual Pascual.

5º.- Representante en la Mancomunidad de Servicios El Xarpolar:

-Titular: doña Teresa Quilis Blasco.

-Suplente: don José Marcos Vilaplana Vidal.

6º.- Representante en el Ceder Aitana:

-Titular: don Francisco Jaime Pascual Pascual.

-Suplente: don Salvador Cantó Ruiz.

7º.- Representante en el Consejo Escolar:

-Titular: doña Mª José Juan Lluch.

-Suplente: don José Marcos Vilaplana Vidal.

8º.- Representante en la Comunidad de Usuarios de Aguas:

-Titular: don Francisco Jaime Pascual Pascual.

-Suplente: don José Marcos Vilaplana Vidal.

L'Alqueria d'Asnar, 4 de septiembre de 2007.

El Alcalde Presidente, Fco. Jaime Pascual Pascual.

0718704

AYUNTAMIENTO DE BALONES

EDICTO

Formada por la Intervención, la Cuenta General correspondiente al ejercicio de 2006, e Informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público por un plazo de quince días, durante los cuales, y ocho días más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Balones, 6 de septiembre de 2007.

El Presidente, Juan Ramón Nadal Domenech.

0718707

AYUNTAMIENTO DE BENEJÚZAR

EDICTO

No habiéndose producido reclamaciones contra el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General para 2007, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal, adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 2 de agosto de 2007, se considera definitivamente aprobado con el siguiente resumen por capítulos:

| ESTADO DE GASTOS | | |
|------------------|---|----------------|
| I. | GASTOS DE PERSONAL | 913.768,59 € |
| II. | GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS | 1.532.839,26 € |
| III. | GASTOS FINANCIEROS | 20.493,22 € |
| IV. | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 229.763,56 € |
| VI. | INVERSIONES REALES | 972.951,58 € |
| VIII. | ACTIVOS FINANCIEROS | 15.000,00 € |
| IX. | PASIVOS FINANCIEROS | 400.200,00 € |
| | TOTAL GASTOS | 4.085.016,21 € |

| ESTADO DE INGRESOS | | |
|--------------------|---------------------------|----------------|
| I. | IMPUESTOS DIRECTOS | 898.823,38 € |
| II. | IMPUESTOS INDIRECTOS | 250.000,00 € |
| III. | TASAS Y OTROS INGRESOS | 654.941,80 € |
| IV. | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 1.483.660,71 € |
| V. | INGRESOS PATRIMONIALES | 48.464,20 € |
| VII. | TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | 333.926,12 € |
| VIII. | ACTIVOS FINANCIEROS | 15.000,00 € |
| IX. | PASIVOS FINANCIEROS | 400.200,00 € |
| | TOTAL INGRESOS | 4.085.016,21 € |

PLANTILLA DE PERSONAL

A. FUNCIONARIOS DE CARRERA

| ESCALA | SUBESCALA | DENOMINACIÓN PUESTO | PLAZAS | GRUPO |
|--------------------------------------|---|-------------------------|--------|-------|
| 1.- HABILITACIÓN DE CARÁCTER GENERAL | SECRETARÍA-INTERVENCIÓN | SECRETARÍA-INTERVENCIÓN | 1 | A1 |
| 2.- ADMINISTRACIÓN GENERAL | SUBESCALA ADMINISTRATIVA ADMINISTRATIVO | | 4 | C1 |

| ESCALA | SUBESCALA | DENOMINACIÓN PUESTO | PLAZAS | GRUPO |
|-----------------------------|--|-------------------------------|--------|-------|
| 2.- ADMINISTRACIÓN GENERAL | SUBESCALA ADMINISTRATIVA AUXILIAR ADMINISTRATIVO | | 1 | C2 |
| 3.- ADMINISTRACIÓN ESPECIAL | SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES | POLICÍA LOCAL | 7 | C1 |
| 3.- ADMINISTRACIÓN ESPECIAL | SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES | POLICÍA LOCAL | 1 | C1 |
| 3.- ADMINISTRACIÓN ESPECIAL | SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES | OFICIAL JEFE DE POLICÍA LOCAL | 1 | C1 |

Artículo 25 Ley 3/84, de 2 de agosto.

Artículo 169 a 175 Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril.

B. LABORAL FIJO

| DENOMINACIÓN PUESTO DE TRABAJO | Nº | TITULACIÓN | PROV. |
|--------------------------------|----|---------------------|-------|
| ENCARGADO INST. DEPORTIVAS | 1 | CERTIFICADO ESCOLAR | C |
| ENCARGADO JARDINES | 1 | CERTIFICADO ESCOLAR | C |
| LIMPIADORA | 3 | CERTIFICADO ESCOLAR | C |
| CONSERJE COLEGIOS | 1 | CERTIFICADO ESCOLAR | C |
| CONSERJE CENTRO DE SALUD | 1 | CERTIFICADO ESCOLAR | C |
| CONSERJE CENTRO SOCIAL | 1 | CERTIFICADO ESCOLAR | C |
| LECTURA CONTADORES DE AGUA | 1 | CERTIFICADO ESCOLAR | C |
| PERSONAL JARDINES | 1 | CERTIFICADO ESCOLAR | C |

Artículo 177 Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril.

Artículo 4 de la Ley 1/1996, de 26 de abril, de adaptación del régimen jurídico del personal de la Generalidad Valenciana a la Naturaleza de los Puestos que ocupa.

C. PERSONAL LABORAL DURACIÓN DETERMINADA

| DENOMINACIÓN PUESTO DE TRABAJO | Nº DE PUESTOS | TITULACIÓN EXIGIDA | PROV. |
|--------------------------------|---------------|---------------------|-------|
| LIMPIADORA Y AUXILIAR DE HOGAR | 1 | CERTIFICADO ESCOLAR | C |
| EDUCADORA EDUCACIÓN INFANTIL | 3 | DIPLOMATURA E. I. | C |
| PERSONAL MANTENIMIENTO | 1 | CERTIFICADO ESCOLAR | C |
| ENCARGADO BIBLIOTECA | 1 | LICENCIADO | C |

Artículo 177 Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril.

RESUMEN

Artículo 104 Ley 7/85 de 2 de abril

| DENOMINACIÓN | Nº. TOTAL |
|---------------------------------------|-----------|
| FUNCIONARIOS DE CARRERA | 15 |
| PERSONAL LABORAL FIJO | 10 |
| PERSONAL LABORAL DURACIÓN DETERMINADA | 6 |

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto, o bien ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Benejúzar, 6 de septiembre de 2007.

El Alcalde, Antonio Bernabé Bernabé.

0718709

AYUNTAMIENTO DE BIGASTRO

EDICTO

Información de pliego y anuncio licitación

El Pleno del Ayuntamiento de Bigastro aprobó en sesión extraordinaria, celebrada el día 3 de septiembre de 2007, el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que ha de regir en el Procedimiento abierto de tramitación urgente, mediante concurso para la gestión del servicio público de explotación del bar-cantina del Centro Social Integral del Ayuntamiento de Bigastro, que se expone al público al objeto que puedan formularse reclamaciones durante el plazo de 8 días.

Simultáneamente se anuncia la convocatoria de la licitación del concurso, que se aplazará, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el Pliego de Condiciones.

Anuncio de licitación

1.- Entidad adjudicataria:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Bigastro (Alicante).
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2.- Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: la concesión para la gestión del servicio público de explotación del bar-cantina del Centro Social Integral del Ayuntamiento de Bigastro.

b) Lugar de ejecución: Centro Social Integral del Ayuntamiento de Bigastro sito en calle Jubilados, número 6 de Bigastro (Alicante).

c) Plazo de vigencia: dos años.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: urgente.
- b) Procedimiento: abierto.
- c) Forma: concurso.

4.- Presupuesto base de licitación: 250 euros mensuales, al alza

5.- Garantías:

- a) Provisional: exenta.
- b) Definitiva: 300 euros.

6.- Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Ayuntamiento de Bigastro (Alicante), de lunes a viernes, de 10.00 a 14.00 horas

b) Domicilio: plaza de la Constitución, número 1.

c) Localidad y Código Postal: Bigastro-03380.

d) Teléfono: 965350000.

e) Telefax: 965350807.

7.- Requisitos específicos del contratista:

No se exigen requisitos específicos.

8.- Presentación de las ofertas:

a) Fecha límite de presentación: trece días naturales contados desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Documentación que integrará las ofertas: la señalada en el Pliego de Condiciones.

c) Lugar de presentación: Registro General de Entradas del Ayuntamiento de Bigastro (Alicante).

9.- Apertura de ofertas:

a) Entidad: Ayuntamiento de Bigastro (Alicante)

b) Domicilio: plaza de la Constitución, número 1.

c) Localidad: Bigastro.

d) Fecha: el tercer día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de plicas en el salón de sesiones del Ayuntamiento, de coincidir dicho día en sábado, se realizará el primer día hábil siguiente.

e) Hora: a las 12.00 horas.

Bigastro, 4 de septiembre de 2007.

El Alcalde, José J. Moyá Esquivá.

0718710

EDICTO

Información de pliego y anuncio licitación

El Pleno del Ayuntamiento de Bigastro aprobó en sesión extraordinaria, celebrada el día 3 de Septiembre de 2007, el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que ha de regir en el Procedimiento abierto de tramitación urgente, mediante concurso para la gestión del servicio público de explotación de la cantina del Polideportivo Municipal del Ayuntamiento de Bigastro, que se expone al público al objeto que puedan formularse reclamaciones durante el plazo de 8 días.

Simultáneamente se anuncia la convocatoria de la licitación del concurso, que se aplazará, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el Pliego de Condiciones.

Anuncio de licitación

1.- Entidad adjudicataria:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Bigastro (Alicante).
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2.- Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: la concesión para la gestión del servicio público de explotación de la cantina del Polideportivo Municipal del Ayuntamiento de Bigastro.

b) Lugar de ejecución: Polideportivo Municipal del Ayuntamiento de Bigastro sito en calle El Molino sin número de Bigastro (Alicante).

c) Plazo de vigencia: dos años.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: urgente.
- b) Procedimiento: abierto.
- c) Forma: concurso.

4.- Presupuesto base de licitación: 250 euros mensuales, al alza.

5.- Garantías: a) Provisional: exenta.

b) Definitiva: 300 euros.

6.- Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Ayuntamiento de Bigastro (Alicante), de lunes a viernes, de 10.00 a 14.00 horas.

b) Domicilio: plaza de la Constitución, número 1.

c) Localidad y Código Postal: Bigastro-03380.

d) Teléfono: 965350000.

e) Telefax: 965350807.

7.- Requisitos específicos del contratista:

No se exigen requisitos específicos.

8.- Presentación de las ofertas:

a) Fecha límite de presentación: trece días naturales contados desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Documentación que integrará las ofertas: la señalada en el Pliego de Condiciones.

c) Lugar de presentación: Registro General de Entradas del Ayuntamiento de Bigastro (Alicante).

9.- Apertura de ofertas:

a) Entidad: Ayuntamiento de Bigastro (Alicante).

b) Domicilio: plaza de la Constitución, número 1.

c) Localidad: Bigastro.

d) Fecha: el tercer día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de plicas en el salón de sesiones del Ayuntamiento, de coincidir dicho día en sábado, se realizará el primer día hábil siguiente.

e) Hora: a las 12.00 horas.

Bigastro, 4 de septiembre de 2007.

El Alcalde, José J. Moyá Esquivá.

0718711

EDICTO

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio de 2007, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y el comprensivo aquel del presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, Plantilla de Personal funcionario y laboral de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

I.- Resumen del Presupuesto para 2007

| ESTADO DE INGRESOS | | |
|--------------------|-----------------------------------|------------------|
| CAPÍTULO | DENOMINACIÓN | IMPORTE EN EUROS |
| 1 | IMPUESTOS DIRECTOS | 1.759.300,00 |
| 2 | IMPUESTOS INDIRECTOS | 260.000,00 |
| 3 | TASAS Y OTROS INGRESOS | 3.257.170,00 |
| 4 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 1.850.696,68 |
| 5 | INGRESOS PATRIMONIALES | 665.500,00 |
| 6 | ENAJENACION DE INVERSIONES REALES | 10,00 |
| 7 | TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | 10,00 |
| 8 | ACTIVOS FINANCIEROS | 0,00 |
| 9 | PASIVOS FINANCIEROS | 30,00 |
| | TOTAL INGRESOS | 7.792.716,68 |

| ESTADO DE GASTOS | | |
|------------------|--------------------------------------|------------------|
| CAPÍTULO | DENOMINACIÓN | IMPORTE EN EUROS |
| 1 | GASTOS DE PERSONAL | 2.666.715,82 |
| 2 | GASTOS BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS | 1.833.672,76 |
| 3 | GASTOS FINANCIEROS | 133.642,55 |
| 4 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 195.090,37 |
| 6 | INVERSIONES REALES | 2.829.000,00 |
| 9 | PASIVOS FINANCIEROS | 134.595,18 |
| | TOTAL GASTOS | 7.792.716,68 |

PLANTILLA DE PERSONAL
PROVINCIA: ALICANTE CORPORACION: AYUNTAMIENTO
DE BIGASTRO
EJERCICIO 2007
A) FUNCIONARIOS DE CARRERA

| DENOMINACIÓN DE LA PLAZA | Nº PLAZAS | GRUP./ C.D. | ESCALA | SUBESCALA | CLASE | VAC | OBSERV. |
|--------------------------------|-----------|-------------|------------|----------------|-------------------|-----|------------------|
| SECRETARIA-INT. ADMINISTRATIVO | 1 | A/30 | SEC-INTER. | HAB. MAL. | SECRETAR-INTER. | 0 | 0 |
| AUXILIAR ADMINISTRATIVO | 3 | C/22 | A.G. | ADMIVA. | ADMIVA. | 0 | 0 |
| POLICIA LOCAL | 5 | D/18 | A.G. | AUXILIAR | AUXILIAR | 0 | 0 |
| | 2 | C/22 | A.E. | SERV. ESPEC. | P.LOCAL | | |
| | 8 | C/20 | A.E. | SERV. ESPEC. | P.LOCAL | 8 | |
| | 2 | C/22 | A.E. | | OFICIAL P.LOCAL | 0 | |
| ADMINISTRATIVO BIBLIOTECA | 1 | C/22 | A.E. | SERV. ESPECI. | ADMIVA. | 0 | |
| CONSERJES | 2 | E/14 | A.G. | SUBALTERNOS | CONSERJE | 1 | FUNCIONARIZACIÓN |
| INGENIERO TECNICO | 1 | B/24 | A.E. | SERV. ESPECIAL | INGENIE.TECNICO | 0 | |
| DESARROLLO LOCAL | 1 | A/25 | A.E. | SERV. ESPECIAL | AGENTE | 0 | |
| TECNICO AUXILIAR | 1 | C/18 | A.E. | SERV. ESPEC. | DELINEANTE | 0 | |
| TECNICO SUPERIOR | 1 | A /25 | A.E. | SERV. ESPEC. | PSICOLOGO | 0 | |
| TECNICO MEDIO | 1 | B/24 | A.E. | SERV. ESPEC. | TRABAJADOR SOCIAL | 0 | |

B) PERSONAL LABORAL FIJO

| DENOMINACIÓN DEL PUESTO | Nº PUESTO | TITULACION EXIGIDA | JORNADA | OBSERV. |
|-----------------------------------|-----------|---------------------|----------------|---------|
| PEONES OFICIOS VARIOS | 3 | CERTIFICADO ESCOLAR | COMPLETA | |
| CONSERJE CENTRO SOCIAL | 1 | CERTIFICADO ESCOLAR | COMPLETA | |
| CONSERJE INSTALACIONES DEPORTIVAS | 3 | CERTIFICADO ESCOLAR | COMPLETA | |
| CELADOR CENTRO SALUD | 1 | CERTIFICADO ESCOLAR | COMPLETA | |
| CONSERJE COLEGIOS PCOS. | 2 | CERTIFICADO ESCOLAR | COMPLETA | |
| LIMPIADORA | 1 | CERTIFICADO ESCOLAR | TIEMPO PARCIAL | |
| CONSERJE | 1 | CERTIFICADO ESCOLAR | TIEMPO PARCIAL | |
| CHOFER | 1 | CERTIFICADO ESCOLAR | COMPLETA | |
| ELECTRICISTA | 1 | CERTIFICADO ESCOLAR | COMPLETA | |
| CONSERJE ECOPARQUE | 1 | CERTIFICADO ESCOLAR | COMPLETA | |

C) PERSONAL INTERINO

| DENOMINACIÓN DEL PUESTO | Nº PUESTO | TITULACION EXIGIDA | GRUPO | OBSERV. |
|-------------------------|-----------|--------------------|-------|---------|
| POLICIAS LOCALES | 8 | BACHILLER SUPERIOR | C | |

D) RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO ASIGNADOS A PERSONAL LABORAL NO PERMANENTE

| PUESTO | PLAZAS | JORNADA | NIVEL |
|-------------------------------|--------|----------------|---------------------|
| AGENTE DESARROLLO LOCAL | 1 | COMPLETA | LICENCIATURA |
| GUARDA RURAL | 1 | PARCIAL | GRADUADO ESCOLAR |
| SERVICIOS Y AYUDA A DOMICILIO | 9 | COMPLETA | GRADUADO ESCOLAR |
| AUXILIAR COMEDOR | 1 | PARCIAL | GRADUADO ESCOLAR |
| SEPTUPLERERO | 1 | COMPLETA | GRADUADO ESCOLAR |
| AUXILIAR EDUCADORA | 13 | TIEMPO PARCIAL | GRADUADO ESCOLAR |
| LIMPIADORAS | 15 | TIEMPO PARCIAL | CERTIFICADO ESCOLAR |
| PUBLICICISTA | 1 | PARCIAL | LICENCIATURA |
| MONITOR | 2 | TIEMPO PARCIAL | GRADUADO ESCOLAR |
| CELADOR CENTRO DE SALUD | 2 | TIEMPO PARCIAL | CERTIFICADO ESCOLAR |
| PROFESORES E.PA | 6 | TIEMPO PARCIAL | DIPLOMATURA |
| MONITOR GIMNASIA | 1 | TIEMPO PARCIAL | GRADUADO ESCOLAR |
| PSICOLOGA | 1 | TIEMPO PARCIAL | LICENCIATURA |
| AUXILIAR ADMINISTRATIVO | 2 | COMPLETA | GRADUADO ESCOLAR |
| ADMINISTRATIVO | 1 | TIEMPO PARCIAL | BACHILLER SUPERIOR |
| SERVICIO MANTENIMIENTO | 4 | COMPLETA | CERTIFICADO ESCOLAR |
| CONSERJES. | 5 | COMPLETA | CERTIFICADO ESCOLAR |
| LIMPIADORAS | 2 | COMPLETA | CERTIFICADO ESCOLAR |
| INGENIERO TECNICO AGRICOLA | 1 | COMPLETA | DIPLOMATURA |
| EDUCADORAS | 8 | COMPLETA | DIPLOMATURA |
| INGENIERO TECNICO | 1 | COMPLETA | DIPLOMATURA |
| AYUDA A DOMICILIO | 1 | TIEMPO PARCIAL | CERTIFICADO ESCOLAR |

RESUMEN:

(Artículo 104 Ley 7/85 de 2 de abril)

Número total de funcionarios de carrera: 29.

Número total de personal laboral fijo: 15.

Número total interinos: 8.

Número total personal laboral no permanente: 78.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse por los interesados recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Supe-

rior de Justicia de la Comunidad Valenciana en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime oportuno.

Bigastro, 3 de septiembre de 2007.

El Alcalde, José Joaquín Moyá Esquivá.

0718712

AYUNTAMIENTO DE CAÑADA

EDICTO

Elevado a definitivo, el acuerdo de aprobación inicial de fecha 6 de agosto de 2007, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.3 del R.D. legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, se publica el resumen por capítulos del expediente 2/2007 de Modificación de crédito del presupuesto correspondiente al ejercicio de 2007.

| CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITO | IMPORTE | |
|---|----------|-------------|
| FUNCIÓN | CAPÍTULO | |
| 1 | 1 | 10.000,00 € |
| 1 | 2 | 22.050,00 € |
| 1 | 6 | 600,00 € |
| 4 | 2 | 4.000,00 € |
| 4 | 4 | 342,06 € |
| 4 | 6 | 5.500,00 € |
| 4 | 7 | 4.083,64 € |
| TOTAL DE MODIFICACIONES | | 46.575,70 € |

FINANCIACIÓN

| | |
|--|-------------|
| A) REMANENTE DE TESORERÍA | 43.275,70 € |
| B) TRANSFERENCIA DE CRÉDITO PARTIDA 9.46 | 3.300,00 € |
| TOTAL | 46.575,70 € |

Contra la presente modificación de créditos podrá interponerse recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercer cualquier otro recurso que estimen procedente.

Cañada, 5 de septiembre de 2007.

El Alcalde, Juan Molina Beneito.

0718693

ANUNCIO

Elevado a definitivo, el acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación de la plantilla de personal de este Ayuntamiento de fecha 6 de agosto de 2007, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126 del R.Decreto 781/1986 por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de régimen Local se publica el acuerdo adoptado:

Acuerdo

Primero: aprobar inicialmente la modificación de la plantilla municipal que tiene por objeto la creación de la siguiente plaza:

1. Denominación: operario de servicios múltiples.

Puesto de naturaleza laboral.

Titulación académica requerida: Graduado escolar.

Forma de provisión del puesto: concurso-oposición.

Contrato: fijo.

Segundo: someter el presente acuerdo a información pública por plazo de quince días mediante anuncio en el

Boletín Oficial de la Provincia, durante ese plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones y reclamaciones que estimen pertinentes. Transcurrido dicho plazo, si no se han presentado alegaciones, se entenderá elevado a definitivo este acuerdo de aprobación inicial.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Pleno de este Ayuntamiento de Cañada, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier recurso que estime pertinente.

Cañada, 5 de septiembre de 2007.

El Alcalde, Juan Molina Beneito.

0718694

AJUNTAMENT DE DÉNIA

EDICTE

Atés que s'ha intentat la notificació de les denúncies formulades per infraccions de la normativa sobre trànsit, circulació de vehicles de motor i seguretat viària, contingudes en la relació que s'inclou en l'edicta, i no n'ha estat possible la pràctica, de conformitat amb el que preveu l'article 59.4 de la Llei 30/1992, de règim jurídic de les administracions públiques i del procediment administratiu comú, modificada per la Llei 4/1999, es procedeix a la publicació en el Butlletí Oficial de la Província, sense perjui de la inserció d'anuncis en els taulers d'edictes dels ajuntaments que corresponguen a l'últim domicili dels denunciats, a efectes de l'article 10 del reglament del procediment sancionador en matèria de trànsit, circulació de vehicles de motor i seguretat viària.

També, servisca l'anunci per a formular el requeriment a què es refereix l'article 72.3 de la Llei sobre trànsit, circulació de vehicles de motor i seguretat viària, en virtut del qual, com a titular del vehicle objecte de la denúncia té el deure d'identificar el conductor responsable de la infracció referida al principi en el termini de quinze dies hàbils des de la publicació de l'anunci, transcorregut el qual, sense haver-ho realitzat, sense causa justificada, podrà ser sancionat com a autor de falta greu amb multa de fins a 300 € euros, sense perjui de la consideració com a responsable de la infracció referida en l'encapçalament si procedeix.

Les persones interessades poden presentar escrit d'al·legacions dins el termini de quinze dies des de la publicació en el Butlletí Oficial de la Província del present anunci. Si no s'efectuen, la iniciació de l'expedient sancionador podrà ser considerada proposta de resolució (article 13.2 del R.D. 1398/93).

A aquest anunci, s'hi incorpora relació d'expedients

| EXPEDIENT | MATRÍCULA | ARTICLE | IMPORT | NOM | D. DENÚNCIA |
|-----------|-----------|--------------|----------|---------------------------------------|-------------|
| 2007-2451 | 6781-DSP | 39-02E-003-L | 72,00 € | MELRO POZAS JOSE LUIS | 26/03/2007 |
| 2007-2518 | 5290-DJZ | 39-01D-001-L | 96,00 € | MONFORT CASAUDOUMEQ ALFONSO | 31/03/2007 |
| 2007-2728 | 9583-BTV | 39-02E-003-L | 72,00 € | PEREZ FIERRO MARIO FERNANDO | 08/04/2007 |
| 2007-3096 | 5012-CHP | 53-001-008-L | 36,00 € | SIGNES FERRER SALVADOR | 18/04/2007 |
| 2007-3465 | 3664-DXW | 39-02A-006-L | 90,00 € | VIÑAS BARROSO EMILIO RAMON | 03/05/2007 |
| 2007-3495 | 2906-DYH | 39-02C-001-0 | 48,00 € | CORTINA CARRALERO IGNACIO | 04/05/2007 |
| 2007-3945 | 7864-CXW | 39-02E-003-L | 72,00 € | SAPORCONTROL, S.L. | 22/05/2007 |
| 2007-3990 | 1996-DDF | 39-02C-001-0 | 48,00 € | HORMIGONES CEMENTOS Y DERIVADOS, S.A. | 23/05/2007 |
| 2007-4019 | 1161-DRR | 39-02C-001-0 | 48,00 € | FERNANDEZ COLLADO JOSE LUIS | 24/05/2007 |
| 2007-4070 | 1093-FMW | 38-003-007-L | 120,00 € | CHAIUSHEV VALENTIN | 24/04/2007 |
| 2007-4158 | 1038-DCM | 39-02C-001-0 | 48,00 € | SERRANO ARAGONÉS FRANCISCO | 28/05/2007 |
| 2007-4196 | M-2013-ZT | 11-003-002-L | 72,00 € | AREKALYAN CHORIC | 30/05/2007 |
| 2007-4257 | V-7408-DG | 53-001-002-L | 36,00 € | SOLANGEL ALTUVE MANCILLA | 03/06/2007 |
| 2007-4292 | 4134-PGF | 39-02C-001-0 | 48,00 € | GARCIA ORTEGA MARIA DEL MAR | 05/06/2007 |

| EXPEDIENT | MATRÍCULA | ARTICLE | IMPORT | NOM | D. DENÚNCIA |
|-----------|------------|--------------|----------|---------------------------------------|-------------|
| 2007-4302 | 1854 | 39-02C-001-0 | 48,00 € | CHORNET NESTRA MARIA DE LOS ANGELES | 05/06/2007 |
| 2007-4365 | 6537-FMD | 39-02E-003-L | 72,00 € | DAVID LINDA M | 07/06/2007 |
| 2007-4452 | V-7408-DG | 38-004-01A-L | 30,00 € | SOLANGEL ALTUVE MANCILLA | 13/06/2007 |
| 2007-4471 | 4459-FBB | 39-02E-002-L | 72,00 € | OLSEN JOAKIM | 11/06/2007 |
| 2007-4638 | 1057-FGR | 38-004-01A-L | 30,00 € | TORRES BANIJOS JOSE LUIS | 21/06/2007 |
| 2007-4695 | 4988-FND | 39-02F-001-L | 60,00 € | BITTERLI ANDREAS MARKUS | 25/06/2007 |
| 2007-4723 | 0438-FXL | 38-003-07A-L | 90,00 € | RODRIGUEZ ESTEBANEZ SANTIAGO | 27/06/2007 |
| 2007-4735 | 7963-FWF | 38-003-07A-L | 90,00 € | PEREZ PAZ MIGUEL ANGEL | 29/06/2007 |
| 2007-4778 | A-2177-BC | 53-001-008-L | 36,00 € | NAGEL MAC WASILEWSKA EVA | 01/07/2007 |
| 2007-4779 | A-7473-CP | 53-001-008-L | 36,00 € | RIPOLL OLIVER JOSE | 01/07/2007 |
| 2007-4780 | 5152-BRC | 53-001-008-L | 36,00 € | MARTI FORNES JOSE FRANCISCO | 01/07/2007 |
| 2007-4786 | 8908-DNY | 53-001-008-L | 36,00 € | ANDRES ROSELLO DOLORES | 01/07/2007 |
| 2007-4790 | 4177-FPC | 53-001-008-L | 36,00 € | DOMENECH DOMENECH ANTONIO | 01/07/2007 |
| 2007-4792 | 5043-CPH | 53-001-008-L | 36,00 € | ESTRUCH MARTINEZ FERNANDO | 01/07/2007 |
| 2007-4793 | 4314-DTP | 53-001-008-L | 36,00 € | PATAY BOLANOS YONNY EFRAIN | 01/07/2007 |
| 2007-4796 | 5950-FMB | 53-001-008-L | 36,00 € | AGUILLES PERELLO VICENTE | 01/07/2007 |
| 2007-4797 | A-2140-DU | 53-001-008-L | 36,00 € | ZIELENSKI MATHIAS | 01/07/2007 |
| 2007-4798 | A-4670-CY | 53-001-008-L | 36,00 € | AMAYA CORTES JOSEFA | 01/07/2007 |
| 2007-4800 | A-4920-CP | 51-001-007-L | 180,00 € | BOLIVAR BARRAGAN WILSON | 01/07/2007 |
| 2007-4801 | 1034-BXC | 53-001-008-L | 36,00 € | RUBIO LOPEZ PEDRO LUIS | 01/07/2007 |
| 2007-4802 | 2912-DBK | 53-001-008-L | 36,00 € | MUR DOMENECH EULALIA | 01/07/2007 |
| 2007-4803 | V-5727-EJ | 53-001-008-L | 36,00 € | EL MESKINI SIHAM | 01/07/2007 |
| 2007-4804 | 8062-DBJ | 53-001-008-L | 36,00 € | CALVO OLMO VICENTE LUIS | 01/07/2007 |
| 2007-4805 | A-0948-CG | 53-001-008-L | 36,00 € | ATENCIA SANCHEZ MANUEL | 01/07/2007 |
| 2007-4806 | 0101-CXP | 53-001-008-L | 36,00 € | DURA VALBUEROS FRANCISCO | 01/07/2007 |
| 2007-4807 | C-7648-BJV | 53-001-008-L | 36,00 € | VERDU ORTEGA CRISTIAN | 01/07/2007 |
| 2007-4809 | 2882-BNV | 53-001-008-L | 36,00 € | MOSTEIRO PI ANTONIO | 01/07/2007 |
| 2007-4811 | 5588-CMT | 39-02A-008-L | 90,00 € | RODRIGUEZ PALOMO DANIEL | 01/07/2007 |
| 2007-4812 | A-4857-CP | 39-02A-008-L | 90,00 € | CHOLAKOV NIKOLA GEORGIEV | 01/07/2007 |
| 2007-4813 | 4565-CUR | 53-001-008-L | 36,00 € | TORRE JUAN CARLOS | 01/07/2007 |
| 2007-4817 | A-4890-CG | 53-001-008-L | 36,00 € | MUT MENGUAL JUAN PATRICIO | 01/07/2007 |
| 2007-4819 | 1845-FFW | 53-001-008-L | 36,00 € | CERDAN GUILLEN MIGUEL ANGEL | 01/07/2007 |
| 2007-4820 | 4414-DBY | 53-001-008-L | 36,00 € | VIDAL AGUILAR MARIA ROSA | 01/07/2007 |
| 2007-4822 | C-8260-BFX | 53-001-002-L | 36,00 € | CRUZ RESTREPO GLORIA PATRICIA | 01/07/2007 |
| 2007-4823 | C-1201-BBT | 53-001-002-L | 36,00 € | NOGUERA LOPEZ MARIA DE LOS ANGELES | 01/07/2007 |
| 2007-4825 | A-3840-BE | 53-001-002-L | 36,00 € | SALORT PEDROS FRANCISCO | 01/07/2007 |
| 2007-4826 | 3069-CPD | 53-001-008-L | 36,00 € | GOMEZ RICO JOSE MIGUEL | 01/07/2007 |
| 2007-4828 | 8888-BPY | 53-001-008-L | 36,00 € | SENTI MONTANER ANTONIO MIGUEL | 01/07/2007 |
| 2007-4829 | M-0192-YT | 53-001-008-L | 36,00 € | ROMERO DE LA ROSA DOMINGO JAIME | 01/07/2007 |
| 2007-4832 | A-9699-EF | 53-001-008-L | 36,00 € | TORRIJOS GONZALEZ ALBO MARIA JUANA | 01/07/2007 |
| 2007-4840 | A-5115-DX | 21-01B-005-L | 150,00 € | TARCO CRUZ PATRICIA ELIZABETH | 19/05/2007 |
| 2007-4855 | C-7145-BRN | 47-001-004-L | 60,00 € | GARCIA PAREÑO INMACULADA | 23/06/2007 |
| 2007-4856 | C-6087-BGP | 47-001-004-L | 60,00 € | ALEXANDRE GAVILA CARLOS | 27/06/2007 |
| 2007-4860 | 9632-DLS | 39-02C-001-L | 60,00 € | BANSANDER DE LEASING S.A. | 02/07/2007 |
| 2007-4863 | 8924-DPK | 21-01A-003-L | 96,00 € | VEGA MEDINA SARA | 02/07/2007 |
| 2007-4865 | 0581-CBH | 39-02G-001-L | 60,00 € | TODOROVA STANKOVA HRISA | 02/07/2007 |
| 2007-4866 | 7795-DWD | 53-001-008-L | 36,00 € | RAMOS NOFUENTES JAVIER | 02/07/2007 |
| 2007-4868 | M-7556-YP | 53-001-008-L | 36,00 € | NAVARRETE MARIA CARMEN | 02/07/2007 |
| 2007-4869 | A-0038-EX | 39-02C-001-0 | 48,00 € | DELGADO DOMINGUEZ MANUEL | 02/07/2007 |
| 2007-4871 | C-1920-BMH | 47-001-004-L | 60,00 € | GARCIA BUSTO GUILLERMO | 02/07/2007 |
| 2007-4875 | 1889-DRV | 39-02C-001-0 | 48,00 € | GUTIERREZ BEDOYA ALEXANDER | 02/07/2007 |
| 2007-4876 | A-7310-DW | 39-02C-001-0 | 48,00 € | GARCIA BLAZQUEZ MARIA JOSEFA | 02/07/2007 |
| 2007-4878 | 5397-FFF | 39-02A-016-L | 60,00 € | TARONCHER DOMINGO MA LUISA | 02/07/2007 |
| 2007-4879 | 5042-FDJ | 53-001-002-L | 36,00 € | URSU VASILE DRAGOS | 03/07/2007 |
| 2007-4880 | 7088-BKS | 39-02E-002-L | 72,00 € | LANUZA SOLER JAIME | 03/07/2007 |
| 2007-4881 | 3263-FUH | 39-02C-001-0 | 48,00 € | TELLEZ AGUIERO ARIEL | 02/07/2007 |
| 2007-4882 | 3463-DTC | 39-02C-001-0 | 48,00 € | WINGENS MINCA CATHARINA W | 02/07/2007 |
| 2007-4883 | 2678-CFJ | 39-02C-001-0 | 48,00 € | GREGORIO PERONA JOSE | 02/07/2007 |
| 2007-4886 | V-6816-EG | 39-02C-001-0 | 48,00 € | SLAVEYKOV TODOROV TENYO | 02/07/2007 |
| 2007-4887 | 0050-BYG | 39-02C-001-0 | 48,00 € | BLAUVERD CONSTRUCCION DE HABITAT S.L. | 02/07/2007 |
| 2007-4889 | V-8083-BT | 39-02C-001-0 | 48,00 € | EL MESHOUI ANOUAR | 03/07/2007 |
| 2007-4890 | 0708-BRG | 39-02C-001-0 | 48,00 € | SANCHEZ GARCIA MASCARAQUE TEODORO | 03/07/2007 |
| 2007-4892 | 0695-PFR | 39-02C-001-0 | 48,00 € | MORENO GARCIA OLGA | 03/07/2007 |
| 2007-4895 | 3308-CYK | 39-02C-001-0 | 48,00 € | AHKTAR MORAMAD NAEEM | 03/07/2007 |
| 2007-4896 | 9868-PFF | 39-02E-001-L | 72,00 € | AURIGACROWN CAR HIRE S.L | 03/07/2007 |
| 2007-4897 | 4895-FDJ | 39-02C-001-0 | 48,00 € | CORONA DELGADO ROSA ANA | 03/07/2007 |
| 2007-4898 | A-2598-CH | 39-02C-001-0 | 48,00 € | GUERRA ANTOINETTE RAFAEL JAVIER | 03/07/2007 |
| 2007-4901 | B-2438-VW | 39-02C-001-0 | 48,00 € | ELLABAD NADIA | 03/07/2007 |
| 2007-4902 | 2718-DRY | 39-02C-001-0 | 48,00 € | PICASENTOUR, S.L. | 03/07/2007 |
| 2007-4903 | 1907-DTW | 39-02E-001-L | 72,00 € | GARCIA GINER MARIA JOSE | 02/07/2007 |
| 2007-4905 | 3446-CRY | 39-02A-006-L | 90,00 € | CORTES FRALLE JONATHAN | 02/07/2007 |
| 2007-4908 | C-7587-BBP | 47-001-004-L | 60,00 € | JONES DE IVAN JOEL | 02/07/2007 |
| 2007-4909 | 2287-DZX | 39-02C-001-0 | 48,00 € | GONOSTO RIVERA OSCAR | 02/07/2007 |
| 2007-4912 | A-1262-DT | 53-001-002-L | 36,00 € | GRUAS Y TRANSPORTES CURT S.L. | 04/07/2007 |
| 2007-4913 | 5154-BGY | 53-001-002-L | 36,00 € | MORARU MARINEL | 04/07/2007 |
| 2007-4914 | 2028-BGG | 39-02E-003-L | 72,00 € | HORN BEATE PAMELA | 04/07/2007 |
| 2007-4916 | 2833-FRN | 39-02E-003-L | 72,00 € | AVIS ALQUILER UN COCHE S.A. | 04/07/2007 |
| 2007-4918 | V-7694-FH | 38-004-01A-L | 30,00 € | RODRIGUEZ RODRIGUEZ LISARDO JAVIER | 04/07/2007 |
| 2007-4919 | IB-7369-CV | 39-02E-001-L | 72,00 € | PETER'S SPAIN S.L. | 04/07/2007 |
| 2007-4920 | 9505-CMK | 38-004-01A-L | 30,00 € | ORTEGA HERRAZ RUFINO | 04/07/2007 |
| 2007-4921 | 9881-FGH | 39-02C-001-0 | 48,00 € | VILLODRE ENCARNACION JUAN | 04/07/2007 |
| 2007-4925 | 8572-CXD | 38-003-007-L | 120,00 € | ESTEVEZ GONZALO CAMILO | 04/07/2007 |
| 2007-4926 | 8051-DZB | 53-001-002-L | 36,00 € | ELECTRODOMESTICOS CARDONA, S.L. | 04/07/2007 |
| 2007-4927 | M-4673-GX | 39-02A-010-L | 120,00 € | ORTEGA SANCHEZ COMENDADOR BAUTISTA | 04/07/2007 |
| 2007-4931 | 8211-DPJ | 39-02C-001-0 | 48,00 € | NOGUERA LOPEZ MARIA DE LOS ANGELES | 04/07/2007 |
| 2007-4932 | A-3622-EF | 39-02C-001-0 | 48,00 € | TELEFONICA DE ESPAÑA S.A. | 04/07/2007 |
| 2007-4933 | 5724-DZC | 11-003-002-L | 72,00 € | PIA GAVILA ANA MARIA | 04/07/2007 |
| 2007-4935 | 2104-BSK | 39-02C-001-0 | 48,00 € | FERNANDEZ GARCIA MATILDE | 04/07/2007 |
| 2007-4936 | 0376-FKM | 39-02E-003-L | 72,00 € | ING CAR LEASE ESPAÑA, S.A. | 04/07/2007 |
| 2007-4938 | A-4055-CU | 39-02C-001-0 | 48,00 € | CRESEO SEBUI SILVESTRE | 04/07/2007 |
| 2007-4941 | 4999-CWV | 39-02E-003-L | 72,00 € | CONSTRUCCIONES CABRERA VIDAL S.L. | 04/07/2007 |
| 2007-4942 | V-7080-FB | 53-001-002-L | 36,00 € | BOLOS CAPILLA, ANGEL | 05/07/2007 |
| 2007-4950 | 5356-BBR | 39-02C-001-0 | 48,00 € | MUÑOZ RAMOS VICENTA ALMUDENA | 05/07/2007 |
| 2007-4954 | 8658-CXD | 38-003-07A-L | 90,00 € | TAMARIT LLORENS CARMELO | 05/07/2007 |
| 2007-4955 | 3271-DZC | 38-003-07A-L | 90,00 € | MOCABLE AND WIRELESS S.L | 05/07/2007 |
| 2007-4956 | C-6087-BGP | 47-001-004-L | 60,00 € | ALEXANDRE GAVILA CARLOS | 05/07/2007 |
| 2007-4957 | 3888-CXW | 38-003-007-L | 120,00 € | GONZALEZ ZARAGOZA JOSE MIGUEL | 05/07/2007 |
| 2007-4958 | 2560-FGM | 39-02E-001-L | 60,00 € | GRUPE EURO INVESTITOS MIL SEIS S.L. | 05/07/2007 |
| 2007-4959 | 2559-FGL | 39-02C-001-0 | 48,00 € | BANÚS FERRER MARIA CARMEN | 05/07/2007 |

| EXPEDIENT | MATRÍCULA | ARTICLE | IMPORT | NOM | D. DENUNCIÀ |
|-----------|------------|--------------|--------|--|-------------|
| 2007-4960 | 2164-DGF | 38-004-01A-L | 30,00 | € SENTI DOMENECH ANTONIO JOSE | 05/07/2007 |
| 2007-4963 | 0804-CMF | 39-026-001-L | 60,00 | € LATITUD NORTE, S.L. | 05/07/2007 |
| 2007-4964 | 2A-2006-I | 39-02E-002-L | 72,00 | € CORRALES ALONSO JOSE ANTONIO | 05/07/2007 |
| 2007-4965 | 9787-DVM | 53-001-008-L | 36,00 | € PLOP LLOF FERNANDO | 05/07/2007 |
| 2007-4966 | B-2438-VW | 38-004-01A-L | 30,00 | € ELIABAD NADIA | 05/07/2007 |
| 2007-4967 | 0894-BRY | 39-026-001-L | 60,00 | € GULJARRO LLACER MARIA TERESA | 05/07/2007 |
| 2007-4968 | 5711-CCT | 39-02E-002-L | 72,00 | € FERRER SORIANO, RAUL | 05/07/2007 |
| 2007-4973 | 8363-CXG | 39-02A-007-L | 48,00 | € RODRIGUEZ TRELLES VENTURA GERARDO | 05/07/2007 |
| 2007-4974 | V-6304-FD | 39-02A-007-L | 48,00 | € FERRER GARCIA DAVID EZEQUIEL | 05/07/2007 |
| 2007-4975 | C-5546-BLH | 39-02A-007-L | 48,00 | € MARTINEZ RODRIGUEZ BERMEJO VIRGINIA MARI | 05/07/2007 |
| 2007-4976 | 4432-DCT | 39-02C-001-L | 48,00 | € SALANOVA CALVO DAVID | 05/07/2007 |
| 2007-4977 | A-7741-DD | 39-02C-001-L | 48,00 | € MACHATA MARTIN | 05/07/2007 |
| 2007-4979 | 9698-DYH | 39-02A-006-L | 90,00 | € SARAVIA FUKS FAUSTO PAUL | 05/07/2007 |
| 2007-4980 | 6530-DXF | 39-02A-006-L | 90,00 | € RIBERA ROMERO JOSE RAMON | 05/07/2007 |
| 2007-4981 | 5346-BGJ | 39-02A-010-L | 120,00 | € CERVERA GIER RAFAEL | 05/07/2007 |
| 2007-4982 | 3416-BXH | 39-02E-003-L | 72,00 | € RAKRAKI JAMAL | 05/07/2007 |
| 2007-4983 | 5002-DHV | 39-02A-010-L | 120,00 | € BOLIK WOLFGANG MARTIN | 05/07/2007 |
| 2007-4984 | A-0265-CB | 39-02A-010-L | 120,00 | € DUBI EDMOND ROBERT | 05/07/2007 |
| 2007-4986 | A-9358-DU | 38-003-07A-L | 90,00 | € RIBBER RIERA JUAN BERNARDO | 05/07/2007 |
| 2007-4988 | 9505-CMK | 38-004-01A-L | 30,00 | € ORTEGA HERRAZ RUFINO | 05/07/2007 |
| 2007-4989 | 7264-CMN | 38-004-01A-L | 30,00 | € TOMAS MIRO DOLORES | 05/07/2007 |
| 2007-4990 | 0543-CFM | 38-004-01A-L | 30,00 | € SANCHEZ VAZQUEZ SARA | 05/07/2007 |
| 2007-4992 | 7928-BNH | 38-003-07A-L | 90,00 | € PERELLO GOMAR JACOBO | 05/07/2007 |
| 2007-4994 | 2006-CHK | 28-001-004-L | 96,00 | € RUFFA AGUSTIN | 06/07/2007 |
| 2007-4995 | 2006-CHK | 47-001-001-L | 36,00 | € RUFFA AGUSTIN | 06/07/2007 |
| 2007-4996 | CS-3400-AP | 39-02A-007-L | 48,00 | € SABOTER GONZALEZ SARA | 07/07/2007 |
| 2007-4997 | 9043-BJT | 39-02A-007-L | 48,00 | € MARTINEZ RESTREPO LUIS EDUARDO | 06/07/2007 |
| 2007-4998 | 3220-BZH | 39-02E-001-L | 72,00 | € VICO LOPEZ ANTONIO | 06/07/2007 |
| 2007-4999 | A-7174-DL | 9-002-002-L | 96,00 | € HIDALGO GABARON SERGIO | 07/07/2007 |
| 2007-5000 | A-4366-DT | 39-02C-001-L | 48,00 | € TOODLI MORANT JUAN | 06/07/2007 |
| 2007-5001 | 3493-CRK | 53-001-008-L | 36,00 | € FRANCO PERLES, PEDRO | 07/07/2007 |
| 2007-5003 | 5437-DOB | 39-02C-001-L | 48,00 | € ASSON ALIAGA FRANCISCO JAVIER | 07/06/2007 |
| 2007-5004 | V-9996-GF | 39-02E-001-L | 72,00 | € SERANO COMA, CARMEN | 06/07/2007 |
| 2007-5006 | 6047-DTD | 39-02A-010-L | 120,00 | € ANGULO FUERTES MARIA JUNCAL | 06/07/2007 |
| 2007-5007 | 2908-BYB | 53-001-008-L | 36,00 | € LOPEZ PASTOR INMACULADA | 06/07/2007 |
| 2007-5008 | 8028-CYJ | 38-004-01A-L | 30,00 | € MAESO GARCIA-MASCARAQUE, JESUS | 06/07/2007 |
| 2007-5009 | A-3714-EH | 39-02C-001-L | 48,00 | € ESTEVE DE LA PEÑA CARMEN | 06/07/2007 |
| 2007-5011 | 0901-CZV | 38-004-01A-L | 30,00 | € RUBIENZA ABAL MARIA ELENA | 06/07/2007 |
| 2007-5012 | 1838-CRP | 9-002-003-L | 360,00 | € AROYO DE MINGO JAIME | 07/07/2007 |
| 2007-5013 | 9122-CMK | 39-02C-001-L | 48,00 | € OCHOA MENOR ANA BELEN | 06/07/2007 |
| 2007-5014 | 7786-DLB | 47-001-003-L | 60,00 | € CATALA GOMEZ JAVIER | 07/07/2007 |
| 2007-5015 | 7410-FRB | 39-02A-009-L | 48,00 | € HELADERIA VERDU SL | 07/07/2007 |
| 2007-5018 | 9247-CHY | 39-02E-001-L | 72,00 | € MAHRUENA MAGNIN JOSE | 07/07/2007 |
| 2007-5019 | V-6928-EW | 39-02E-002-L | 72,00 | € ALVAREZ QUEROL BARCELO ALEJANDRO | 07/07/2007 |
| 2007-5020 | 2428-DLX | 39-02E-002-L | 72,00 | € LEFEYMA S.L. | 07/07/2007 |
| 2007-5023 | A-4240-DN | 39-02C-001-L | 48,00 | € ROSELLO BENLLOCH VICENTE MIGUEL | 06/07/2007 |
| 2007-5028 | 5711-CCT | 39-02E-002-L | 72,00 | € FERRER SORIANO, RAUL | 06/07/2007 |
| 2007-5029 | C-4045-BFT | 47-001-004-L | 60,00 | € GEROVA ANTONIYA | 06/07/2007 |
| 2007-5031 | 9085-CNB | 39-02A-007-L | 48,00 | € PIERA PUCHOL JOSE | 06/07/2007 |
| 2007-5032 | 4673-BLF | 39-02E-001-L | 72,00 | € NOACK ROLAND ALFRED | 06/07/2007 |
| 2007-5035 | 2216-BNM | 39-02E-002-L | 72,00 | € SANJUAN CERVERA ANTONIO | 07/07/2007 |
| 2007-5036 | 9176-DFP | 39-02E-002-L | 72,00 | € IMEC OBBES I DISSENY 2004 SL | 07/07/2007 |
| 2007-5037 | A-2548-DL | 39-02C-001-L | 48,00 | € ALVAREZ YEPES DORA MILENA | 07/07/2007 |
| 2007-5038 | 2719-DLC | 39-02C-001-L | 48,00 | € MEDINA BERRAZUELA LUIS FELIPE | 07/07/2007 |
| 2007-5041 | 4271-FCM | 38-02A-007-L | 48,00 | € EUROPA RENT A CAR, S.L. | 06/07/2007 |
| 2007-5043 | 0150-FDY | 39-02A-007-L | 48,00 | € MORAGON BAQUERO FERNANDO | 06/07/2007 |
| 2007-5044 | 3416-BXH | 39-02E-001-L | 48,00 | € RAKRAKI JAMAL | 06/07/2007 |
| 2007-5048 | A-5364-DH | 53-001-008-L | 36,00 | € MONTESDOCA SILVA EDISON GUSTAVO | 08/07/2007 |
| 2007-5049 | 3321-FRP | 9-002-004-L | 96,00 | € HELIANA AGUILAR DAVID | 08/07/2007 |
| 2007-5052 | MD-8066-BT | 39-02E-001-L | 72,00 | € HERNANDEZ RUBIO ALFONSO | 08/07/2007 |
| 2007-5053 | 3536-DXN | 39-02E-001-L | 72,00 | € SUAREZ CASTILLO LEOPOLDINA NARCISA | 08/07/2007 |
| 2007-5054 | 6470-DLG | 53-001-008-L | 36,00 | € RUIBERRIZ DE TORRES NAVARRO SOFIA CONCEP | 08/07/2007 |
| 2007-5055 | 5327-DFP | 39-02E-002-L | 72,00 | € DUARTE BRIZUELA MARIO | 08/07/2007 |
| 2007-5056 | B-6629-ML | 39-02E-002-L | 72,00 | € SEGARRA GUILLEN JOSE JOAQUIN | 08/07/2007 |
| 2007-5057 | C-4851-BRT | 39-02E-002-L | 72,00 | € GARCIA TQUIEROO OTERO GABRIEL | 08/07/2007 |
| 2007-5059 | A-3337-DU | 51-001-004-L | 96,00 | € PORRAS NICOLA ELITA DEL ROCIO | 08/07/2007 |
| 2007-5064 | A-7866-DG | 53-001-008-L | 36,00 | € POLYORDEA SALA JOAQUIN | 09/07/2007 |
| 2007-5065 | 1556-DXG | 53-001-008-L | 36,00 | € PUNTA GARBÍ SA | 09/07/2007 |
| 2007-5066 | 8569-CYZ | 53-001-007-L | 36,00 | € CRESPO MATA ELISA MARIA | 09/07/2007 |
| 2007-5067 | 3402-CLJ | 39-02C-001-L | 48,00 | € PETRO BOSCH MARIA PASCUALA | 09/07/2007 |
| 2007-5070 | C-6753-BRP | 39-02C-001-L | 48,00 | € KHALIQUI LOPEZ, YAMINA | 09/07/2007 |
| 2007-5071 | 2873-BSD | 39-02C-001-L | 48,00 | € CRESPO REDONDO LAUDICIO Y OTRA | 09/07/2007 |
| 2007-5072 | 0989-D8H | 39-02C-001-L | 48,00 | € MARTINEZ GILA, ROSA MARIA | 09/07/2007 |
| 2007-5075 | 5426-BXN | 39-02C-001-L | 48,00 | € RIOS MUÑOZ WILSON | 09/07/2007 |
| 2007-5076 | 0240-BXK | 39-02C-002-L | 48,00 | € CIP EXPERTOS INMOBILIARIOS SL | 09/07/2007 |
| 2007-5077 | V-3432-CF | 38-003-07A-L | 90,00 | € HERNANDEZ ESCRIVIA FEDERICO | 09/07/2007 |
| 2007-5078 | M-8287-HU | 39-02E-001-L | 72,00 | € BOUZA VIVERO ANTONIO | 09/07/2007 |
| 2007-5080 | 8098-DWG | 53-001-008-L | 36,00 | € SABANDO WALTER RAMON LUCAS | 09/07/2007 |
| 2007-5085 | 1768-DZG | 39-02E-001-L | 72,00 | € PLAZA CAÑAMARES, JOSE | 09/07/2007 |
| 2007-5087 | 3889-FHY | 39-02E-001-L | 60,00 | € TORRES ROSELL JOSE MARIA | 09/07/2007 |
| 2007-5088 | 0730-BNH | 39-02E-001-L | 72,00 | € ALMSTADTER FRANZ | 09/07/2007 |
| 2007-5090 | A-7855-CN | 39-02A-008-L | 90,00 | € FEMENIA SENDRA CARLOS | 11/07/2007 |
| 2007-5091 | 0930-DMW | 39-02E-002-L | 72,00 | € BORDEHORE ROCA RAFAEL | 11/07/2007 |
| 2007-5094 | A-9174-EL | 53-001-006-L | 36,00 | € FORNES MARZAL JOSE | 11/07/2007 |
| 2007-5095 | 4119-FDD | 53-001-002-L | 36,00 | € PATIÑO VERGARA VICENTE ANDRES | 10/07/2007 |
| 2007-5097 | A-5220-CN | 39-02A-007-L | 48,00 | € MORALES SOLARTE JOSE OLIMPO | 11/07/2007 |
| 2007-5102 | A-7215-BX | 53-001-006-L | 36,00 | € HUGHES DOREEN HELENA A | 11/07/2007 |
| 2007-5103 | 9851-FBG | 53-001-006-L | 36,00 | € EUROPA RENT A CAR, S.L. | 11/07/2007 |
| 2007-5105 | 7103-FRX | 39-02A-007-L | 48,00 | € HERTZ DE ESPAÑA, S.A. | 11/07/2007 |
| 2007-5106 | 9036-DVW | 38-003-07A-L | 90,00 | € SAIZ SARRION DESIREE | 10/07/2007 |
| 2007-5107 | 5582-CSS | 38-003-07A-L | 90,00 | € VALLE TOMISICHI JORGE LUIS | 10/07/2007 |
| 2007-5108 | C-3707-BPS | 47-001-004-L | 60,00 | € CEDAÑO PEREZ J. ANTONIO | 10/07/2007 |
| 2007-5109 | C-3863-BCO | 47-001-004-L | 60,00 | € ARGHAGA BARQUIN INIGO | 10/07/2007 |
| 2007-5110 | C-5034-BNR | 47-001-004-L | 60,00 | € SORIA POVEDA RUSEBIO | 10/07/2007 |
| 2007-5111 | 1200-DRJ | 39-02E-003-L | 72,00 | € TISCHLER OSKAR RUDI JURGEN | 10/07/2007 |
| 2007-5113 | 1367-CJX | 39-02E-002-L | 72,00 | € MOLINERO LOPEZ FRANCISCA | 10/07/2007 |
| 2007-5114 | C-5728-BCG | 39-02C-001-L | 48,00 | € ARNAN IBAÑEZ JUAN ANTONIO | 10/07/2007 |
| 2007-5115 | 3796-BJB | 39-02C-001-L | 48,00 | € MONTERO ALONSO ANDRES | 10/07/2007 |
| 2007-5116 | 9109-CCX | 39-02E-003-L | 72,00 | € JIMENEZ SANZ OSCAR | 10/07/2007 |
| 2007-5117 | 5838-BTS | 53-001-008-L | 36,00 | € MONFORT CASADOMERCQ JULIA | 10/07/2007 |
| 2007-5118 | 1396-FLH | 39-02C-001-L | 48,00 | € EUROPCAR IBERICA, S.A. | 10/07/2007 |

| EXPEDIENT | MATRÍCULA | ARTICLE | IMPORT | NOM | D. DENUNCIÀ |
|-----------|------------|--------------|--------|--|-------------|
| 2007-5119 | 0068-FLH | 39-02E-003-L | 72,00 | € MARTINEZ GIMENEZ JUAN ANT. | 10/07/2007 |
| 2007-5120 | V-9484-HH | 38-004-01A-L | 30,00 | € AYME ASCENSORES Y MANTENIMIENTO ELECTRIC | 10/07/2007 |
| 2007-5121 | C-6347-BFS | 39-02C-001-L | 48,00 | € BORREDA MICO AMPARO | 10/07/2007 |
| 2007-5122 | 9437-DJX | 39-02A-006-L | 90,00 | € DEVEASA SANCIA ANTONIO | 10/07/2007 |
| 2007-5124 | A-8908-CM | 39-02E-003-L | 72,00 | € GORDILLO GORDILLO SILVERIO | 10/07/2007 |
| 2007-5125 | 3150-FHJ | 53-001-008-L | 36,00 | € MOMPO PIERA, FELIX | 10/07/2007 |
| 2007-5127 | CR-5282-X | 39-02C-001-L | 48,00 | € PASTERELA Y HELADERIA LA ROSA S.L. | 10/07/2007 |
| 2007-5128 | 3529-FCR | 38-003-07A-L | 90,00 | € AGUADO MARTORELL ANTONIO | 10/07/2007 |
| 2007-5129 | 2140-PTC | 38-003-07A-L | 90,00 | € HERTZ DE ESPAÑA, S.A. | 10/07/2007 |
| 2007-5130 | 9190-DSJ | 39-02F-001-L | 60,00 | € BORDEHORE ROCA RAFAEL | 10/07/2007 |
| 2007-5131 | 9548-DKR | 39-02F-001-L | 60,00 | € GUAMAN VILLALTA MARCIA MAGALI | 10/07/2007 |
| 2007-5132 | A-4524-CM | 53-001-002-L | 36,00 | € LUCERO MIGUEL ANGEL | 10/07/2007 |
| 2007-5133 | 2743-CNL | 38-003-07A-L | 90,00 | € GARCIA MURGUI VICENTE | 10/07/2007 |
| 2007-5136 | 4957-DLP | 39-02C-001-L | 48,00 | € HERNANDEZ GILBERT, BEATRIZ | 10/07/2007 |
| 2007-5137 | 2948-DCT | 39-02C-001-L | 48,00 | € PADRONAL INMOBILIARIA SL | 10/07/2007 |
| 2007-5138 | 5957-BPC | 53-001-008-L | 36,00 | € IVARIS PEREZ EVARISTO | 10/07/2007 |
| 2007-5139 | 0393-DLE | 39-02C-001-L | 48,00 | € CEBRIAN CABALLERO RAFAEL | 10/07/2007 |
| 2007-5141 | 0145-BWX | 53-001-006-L | 36,00 | € FRANCISCA ORTIZ JORDAN | 10/07/2007 |
| 2007-5142 | 9646-BGL | 38-003-007-L | 120,00 | € MUÑOZ CASCALES MARIA ROSA | 10/07/2007 |
| 2007-5143 | 9646-BGL | 38-003-007-L | 120,00 | € MUÑOZ CASCALES MARIA ROSA | 10/07/2007 |
| 2007-5144 | 0022-CLB | 39-02C-001-L | 48,00 | € FERNANDEZ SANCHEZ MARIA DE LA CRUZ | 10/07/2007 |
| 2007-5146 | A-3048-EL | 39-02E-001-L | 72,00 | € ANGUITA AGUAYO RAFAEL | 10/07/2007 |
| 2007-5147 | 8787-DPE | 39-02E-003-L | 72,00 | € SANTELINA UVO COMUNICACION SLU | 10/07/2007 |
| 2007-5148 | A-0046-EM | 51-001-007-L | 180,00 | € DALSEM JAN JENTEJE | 23/06/2007 |
| 2007-5149 | 2365-CTP | 39-02E-001-L | 72,00 | € AGUILERES MARI ENRIQUE | 10/07/2007 |
| 2007-5150 | 3607-CYX | 39-02C-001-L | 48,00 | € VIVES PASTOR JOSE ANTONIO | 25/06/2007 |
| 2007-5151 | A-8175-DS | 39-02C-001-L | 60,00 | € MARISQUERIA HERMANOS BORDES SL | 10/07/2007 |
| 2007-5152 | 5431-BWJ | 53-001-002-L | 36,00 | € ROSALEN PEREZ RAFAEL | 09/07/2007 |
| 2007-5154 | 0133-FMD | 39-02E-001-L | 72,00 | € LITARDO SANCHEZ MARVIN ELIRINTON | 10/07/2007 |
| 2007-5157 | 4159-CCR | 39-02E-001-L | 72,00 | € ILLESCAS RODRIGUEZ JUAN ANTONIO | 10/07/2007 |
| 2007-5158 | A-7394-BP | 39-02E-001-L | 72,00 | € VERA CAMPUZANO HECTOR EDUARDO | 10/07/2007 |
| 2007-5159 | A-7375-DT | 53-001-002-L | 36,00 | € DOMENECH PASCUAL JUAN BAUTISTA | 10/07/2007 |
| 2007-5160 | A-6525-DF | 39-02E-001-L | 72,00 | € LIVETT JULIE | 10/07/2007 |
| 2007-5161 | 5123-BGM | 53-001-002-L | 36,00 | € VAN DEN SWAN WILHELMINA | 10/07/2007 |
| 2007-5163 | C-9838-BSR | 47-001-004-L | 60,00 | € MARIN TORRES BALLOUZ JOSE | 13/07/2007 |
| 2007-5167 | 8228-FDR | 39-011-001-L | 96,00 | € MARTINEZ RESTREPO LUIS EDUARDO | 13/07/2007 |
| 2007-5169 | 7158MKG | 39-02C-001-L | 60,00 | € MENDI BRAHIM | |

expedientes dimanantes de infracciones de ordenanzas y contra las personas que se relacionan a continuación.

Encontrándose los mismos pendientes de notificar por hallarse en paradero desconocido, haber cambiado de domicilio, estar ausente del domicilio de notificación, no saber o no querer firmas, rehusar, o cualquier otra circunstancia se procede a practicar en aplicación a lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, la siguiente notificación de carácter colectivo.

Se les hace saber, que contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponer recurso contencioso-administrativo, podrán interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante el órgano jurisdiccional que corresponda, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 17.02 del Reglamento de procedimiento sancionador en materia de tráfico y seguridad vial y 57 y siguientes de la Ley reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa de 27 de diciembre de 1.956, con comunicación previa al órgano que dictó el acto impugnado.

La sanción podrá hacerse efectiva, dentro de los quince días hábiles siguientes a contar desde la publicación del presente edicto, mediante ingreso efectuado en cualquier Banco o Caja de la localidad, debiendo indicar el número de expediente y nombre del sancionado.

Transcurrido dicho plazo sin haber satisfecho la multa, su exacción, se llevara a efecto por el procedimiento de apremio.

| EXPT. | APELLIDOS Y NOMBRE | CONCEPTO | IMPORTE |
|-------------|------------------------------|-------------------------------|---------|
| S.A.118/06 | CARLOS JUAN GIL | L.O. 1/92 SEGURIDAD CIUDADANA | 150 € |
| S.A. 150/06 | MIDAUGAS POCIUS | L.O. 1/92 SEGURIDAD CIUDADANA | 150 € |
| S.A. 158/06 | JOSE ANTONIO SORIANO PEREZ | L.O. 1/92 SEGURIDAD CIUDADANA | 150 € |
| S.A. 178/06 | ABRAHAM DURAN PORRAS | L.O. 1/92 SEGURIDAD CIUDADANA | 150 € |
| S.A. 181/06 | JOSE MIGUEL GARCIA FERNANDEZ | L.O. 1/92 SEGURIDAD CIUDADANA | 150 € |
| S.A. 183/06 | PASCUAL JIMENEZ CANO | L.O. 1/92 SEGURIDAD CIUDADANA | 150 € |
| S.A. 203/06 | ALEJANDRO FERNANDEZ VIZCAINO | L.O. 1/92 SEGURIDAD CIUDADANA | 150 € |
| S.A. 01/07 | PEDDRO PABLO CRUZ LOPEZ | L.O. 1/92 SEGURIDAD CIUDADANA | 150 € |
| S.A. 16/07 | JOSE ANTONIO PATIÑO DELGADO | L.O. 1/92 SEGURIDAD CIUDADANA | 150 € |
| S.A. 20/07 | EMILIO GONZALEZ MARTIN | L.O. 1/92 SEGURIDAD CIUDADANA | 150 € |
| S.A. 24/07 | FRANCISCO ZAFRA PAREDES | L.O. 1/92 SEGURIDAD CIUDADANA | 150 € |

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Guardamar del Segura.

La Alcaldesa, M^a Elena Albentosa Ruso.

0718698

AYUNTAMIENTO DE HONDÓN DE LOS FRAILES

EDICTO

Por esa Alcaldía-Presidencia, de fecha 30 de agosto de 2007, se ha dictado el Decreto número 167/2007, del siguiente tenor literal:

Por asuntos propios, no pudiendo atender las necesidades de esta Alcaldía, durante el periodo comprendido del 10 al 25 de septiembre de 2007, ambos inclusive, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 23.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril y articulado 47 del ROF.

Resuelvo

1º.- Delegar las atribuciones de esta Alcaldía en la Primera Teniente de Alcalde doña M^a Reyes Blanes Cutillas, durante el periodo del 10 al 25 de septiembre de 2007, ambos inclusive.

2º.- Notificar la presente resolución a la mencionada Concejal y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Hondón de los Frailes, 4 de septiembre de 2007.

El Alcalde, Eleuterio Jover García.

0718700

AJUNTAMENT DE PEDREGUER

EDICTE

Plec de condicions econòmiques administratives que regirà la concessió de l'explotació del servei públic del bar del polisportiu municipal.

Article 1.- És objecte d'aquest Plec de Condicions Econòmiques Administratives la regulació del contracte de concessió administrativa del servei públic d'explotació del Bar del Polisportiu, i el Quiosc de la piscina, emplaçats en pd. Galgues de Pedreguer i de titularitat municipal.

Article 2.- L'Adjudicació del contracte concessional s'efectuarà mitjançant concurs públic amb subjecció a allò disposat en aquest Plec de Condicions, el R.D. Legislatiu 781/86 de 18 d'abril, la Llei de Contractes de les Administracions Públiques aprovada per R.D. 2/2000 i altres disposicions legals vigents, en allò que fora d'aplicació.

Article 3.- Una vegada perfeccionat, mitjançant l'adjudicació i formalització en document administratiu, el contracte constituirà una concessió administrativa per a l'explotació del servei públic de Bar, entenen-se els locals i instal·lacions en que es preste, adscrites a aquest servei públic.

Article 4.-El termini de concessió serà de 5 anys. No obstant, es podrà prorrogar per mutu acord per períodes d'un any, fins un màxim de tres.

Article 5.- Obligacions del/a concessionari/a:

A) Sufragar les despeses d'equipament del Bar i Quiosc.

B) Mantindre obertes les dependències del Bar i en explotació durant el funcionament del polisportiu, i respectant sempre els horaris de les activitats promogudes per l'Ajuntament. El quiosc es mantindrà obert coincidint amb el període de funcionament de la piscina municipal.

C) Donar-se d'alta en el Padró de l'Impost d'Activitats Econòmiques (I.A.E.) per l'epígraf corresponent i observar les disposicions legals en matèria tributària i de Seguretat Social del personal que puguera emplear.

D) El concessionari vindrà obligat a indemnitzar a tercers pel dany que els ocasione el funcionament del servei, llevat que foren directa conseqüència del compliment de clàusules o instruccions imposades per l'Ajuntament amb caràcter ineludible.

E) Complir les ordres emanades de l'Alcaldia i Regidoria d'Esports, en ordre a una millor explotació de la concessió.

F) La conservació de les instal·lacions del Bar i quiosc i el seu manteniment en perfecte estat de funcionament, així com la neteja i higiene dels locals i annexes.

G) La tarifa de preus serà autoritzada per la Junta de govern o en el seu cas per la Regidoria d'Esports.

H) Contractar els subministraments de llum, aigua i altres que siguin necessaris pel desenvolupament de l'activitat.

Article 6.- La comunicació d'activitats a realitzar per l'Ajuntament que afecten el concessionari, es farà en una antelació mínima de 48 hores.

Article 7.- Reversió: en acabar el termini de la concessió, els locals revertiran a l'Ajuntament amb les instal·lacions. Aquestes deuran estar en bon estat de conservació per la qual cosa i amb un mínim de sis mesos abans de finalitzar l'esmentat termini, l'Ajuntament designarà els tècnics per a inspeccionar l'estat en que es troba el bar, ordenant, a la vista dels resultats de la inspecció tècnica, l'execució de les obres i treballs de reparació i reposició que es creguen necessàries per a mantenir-les en les condicions previstes. En aquest cas, les obres i treballs de reparació o reposició que hagen d'efectuar-se seran a compte del concessionari.

Per altra part, el concessionari estarà obligat a abandonar i deixar lliures i buits dins del termini assenyalat i a disposició de l'Ajuntament, els béns objecte d'utilització i a reconèixer la potestat d'aquest per acordar i executar per ell mateix, el llançament.

Article 8.- Extinció de la concessió: La concessió s'extingirà:

- Per falta de pagament del preu de tres mensualitats.
- Per haver-se acabat el termini.
- Per renúncia del concessionari.
- Per sanció que procedisca segons el disposat en aquest contracte.
- Per desafectació del bé.
- Per revocació de la concessió.
- Per resolució judicial.
- Per les causes establertes en l'article 112 i 168 del R.D. 2/2000.

Article 9.- Es consideraran faltes lleus, que comportaran la imposició, prèvia instrucció del corresponent expedient sancionador, d'una sanció econòmica entre 60 i 360 euros.

- 1.- La deficient prestació de la neteja.
- 2.- Les deficiències com a conseqüència de carència en material de neteja, higiene i desinfectació.
- 3.- El deficient compliment de l'horari de funcionament que recull l'article 5 d'aquest contracte.

Article 10.- Es consideraran faltes greus, que comportaran, prèvia instrucció del corresponent expedient sancionador, la imposició d'una sanció econòmica entre 361 i 3.005 euros.

- 1.- No complir degudament les seues obligacions tributàries, laborals i de seguretat social.
- 2.- No admetre, injustificadament, a gaudir del servei, les persones que acompleixen els requisits reglamentaris.
- 3.- La reiteració en la comissió de dos o més infraccions lleus en el termini d'un any.

Article 11.- Es consideraran faltes molt greus, i comportaran la imposició de sanció econòmica entre 3.006 i 6.010 euros, previ expedient sancionador a l'efecte, sense perjudici de qualsevol altra conseqüència legal que es derivarà del present contracte:

- 1.- La cessió o traspàs de la concessió sense la corresponent autorització de l'Ajuntament.
- 2.- La realització d'obres o instal·lacions d'elements fixes sense l'obtenció de la corresponent autorització municipal.
- 3.- La reiteració en la comissió de dos o més faltes greus en el termini d'un any.

Article 12.- En matèria d'infraccions administratives i sancions li serà d'aplicació a la present concessió allò disposat en el Capítol Tercer de la Llei de la Generalitat Valenciana 4/2003 de 26 de febrer, sobre Espectacles públics, activitats recreatives i establiments públics i, sense perjudici d'allò que disposen darreres clàusules d'aquest contracte.

Article 13.- L'Ajuntament no es farà responsable de la falta de pagament dels concessionaris als seus proveïdors, ni dels deterioraments o robatoris que es puguen cometre en el Bar i quiosc.

Article 14.- Seran a compte de l'adjudicatari els imports de les publicacions necessàries en l'expedient administratiu que s'instrueixen per a la concessió, així com les despeses derivades de la formalització del contracte concessional en escriptura pública en el cas que aquesta instrumentalització fora sol·licitada per l'adjudicatari.

Article 15.- La gestió i explotació de les instal·lacions del Bar del Polisportiu i quiosc de la piscina per part del concessionari quedaran subjectes al compliment per part del mateix de la normativa continguda en la Llei de la Generalitat Valenciana 4/2003 de 26 de febrer, i normativa específica de Bars i Hosteleria que fora d'aplicació.

Article 16.- La concessió de l'explotació del Bar es realitzarà mitjançant el procediment de concurs públic, adjudicant-se a l'oferta que, en el seu conjunt i previs els oportuns estudis, resulte més convenient als interessos municipals, sense atendre únicament a l'aspecte econòmic de l'oferta.

Podran optar a l'adjudicació totes les persones físiques majors d'edat i persones jurídiques legalment constituïdes que no es trobaren incurses en cap de les circumstàncies previstes en l'article 20 de la Llei de Contractes de les Administracions Públiques aprovada per R.D. 2/2000.

Article 17.- Prèvia la tramitació de l'oportú expedient, l'adjudicació es resoldrà pel Ple de l'Ajuntament, havent de

formalitzar-se en document administratiu dins dels deu dies hàbils següents a la notificació de l'acord.

Article 18.- L'adjudicació de la concessió s'efectuarà tenint en compte els següents criteris de valoració:

- a) Criteris de professionalitat: si el licitador acreditara la seua professionalitat en el sector d'Hosteleria es valorarà la seua experiència.
- b) Oferta econòmica: l'oferta econòmica sobre el cànon concessional que es compromet abonar el concessionari en cas d'adjudicació.

L'Ajuntament justificarà si apreciara temeritat en les ofertes econòmiques o la seua impossibilitat racional de compliment per part del concessionari per a descartar la seua valoració.

c) Llista de preus: s'estudiaran i valoraran les propostes de Llista de Preus que presenten els licitadors, ponderant-se els preus dels diferents productes i serveis.

d) Memòria del mobiliari a instal·lar, així com en la terrassa del mateix.

Article 19.- La documentació per a prendre part en el concurs es presentarà en la secretaria municipal, fins els vint-i-sis dies naturals següent al de la publicació de la licitació en el Butlletí Oficial de la Província d'Alacant.

Els licitadors presentaran la seua documentació en dos sobres tancats denominats «A» i «B», i en cada sobre es farà constar el contingut, en la forma indicada, i el nom del licitador.

A) Sobre A: proposició econòmica del cànon concessional, memòria de les instal·lacions a efectuar i proposta del llistat de preus. Opcionalment es podrà incorporar la documentació acreditativa al apartat a), del darrer article 18 per a la seua valoració.

B) Sobre B: documents generals:
- Document acreditatiu de la personalitat de l'empresari.
- D.N.I. del licitador quan es tracte de persones físiques o empresaris individuals, per fotocòpia compulsada o escriptura de constitució de la Societat Mercantil, degudament inscrita en el Registre Mercantil, quan l'empresari siga persona jurídica.

- En cas de concórrer a la licitació una unió d'empreses, totes hauran d'acreditar la seua personalitat i capacitat, designant la persona o Entitat que, durant la vigència del contracte, tinga la representació de la unió davant l'Administració.

Declaració responsable del licitador, fent constar que no està afectat per cap de les prohibicions per a contractar enumerades en l'article 20 de la L.C.A.P.

També podran presentar-se proposicions per correu, però en aquest cas l'interessat haurà d'acreditar, amb el justificat corresponent, la data d'imposició de l'enviament en l'Oficina de Correus i anunciar el mateix dia a l'Òrgan de Contractació, per fax o telegrama, la remissió de la proposició.

Sense complir els esmentats requisits no serà admesa, en el cas que la proposició arribarà fora del terme fixat en l'anunci de licitació.

No obstant això, havent transcorregut deu dies des de la terminació del terme de presentació, no serà admesa cap proposició enviada per correu

Article 20.- La Taula de Contractació estarà integrada per:
- El President (l'Alcalde o Regidor en qui delegue).

- Tres vocals (un per cada grup polític)
- El Secretari-Interventor (el de la Corporació), que actuarà amb veu però sense vot.

Conclòs el terme de presentació de proposicions, la Mesa de Contractació procedirà a la qualificació de la documentació general presentada pels licitadors en el sobre B en sessió no pública.

Si hi han errors podrà concedir 3 dies per a la seua subsanació; però si els errors no són subsanables es rebutjarà la proposició.

La Mesa de Contractació, en acte públic, realitzat el cinquè dia hàbil següent a l'obertura de proposicions, donarà compte de la qualificació de la documentació general presentada pels licitadors en els sobres B, indicant els licitadors exclosos i les causes.

A continuació, el Secretari de la Mesa, procedirà a l'obertura dels sobres A i donarà lectura a les proposicions presentades, alçant la taula de contractació la corresponent acta, sense efectuar l'adjudicació provisional, i donant trasllat de les mateixes a la Comissió d'Hisenda per a la seua valoració i posterior acord plenari.

Article 21.- Efectuada l'adjudicació definitiva pel Ple de la Corporació, l'adjudicatari haurà de formalitzar en document administratiu el contracte concessional en el termini màxim de deu dies comptats des de la notificació de l'acord.

Per la signatura del contracte serà necessari que l'adjudicatari presente la següent documentació complementària:

- Fotocòpia compulsada de l'alta en el Padró de l'Impost sobre Activitats Econòmiques.

- Llista de Preus, en els termes de la proposta presentada en la seua oferta, visada i aprovada per la Conselleria d'Ocupació, Indústria i Comerç de la Generalitat Valenciana.

Llevat els casos de força major degudament acreditats i apreciats lliurement per l'Ajuntament, si no concorre a l'acte de formalització o no es presentara la documentació requerida en aquest article, s'entendrà a l'adjudicatari decaigut en els seus drets i es formularà proposta de contractació a favor de la següent oferta en ordre de valoració.

Les instal·lacions del Bar del Polisportiu seran obertes al públic i posades en funcionament dins dels tres dies següents al de la data de formalització del contracte.

Article 22.-Rescat: La Corporació Municipal es reserva el dret de deixar sense efecte la concessió, abans del venciment, si ho justifiquen circumstàncies sobrevingudes d'interès públic, mitjançant la indemnització al concessionari pels danys que això li puguera causar, o sense indemnització quan no procedira.

Model de proposició

Don ..., veí de ..., amb adreça al carrer ... número ... i D.N.I. número ..., actuant en nom propi (o en nom i representació de ...), assabentat del concurs públic convocat per l'Ajuntament de Pedreguer per a l'adjudicació de la concessió administrativa de bar del polisportiu i quiosc de la piscina municipal, es compromet a fer-se càrrec de la dita concessió, mitjançant el pagament d'un preu o cànon anual de ... euros, tot i complint els requisits i condicions explicitades en el Plec de Condicions aprovat que declare conèixer i acceptar, així com la resta d'obligacions legals que foren d'aplicació.

A la present proposició s'acompanya la resta de la documentació de preceptiva presentació així com aquella acreditativa de reunir les condicions que es determinen per a la valoració de la seua oferta segons la baremació continguda en l'article 18 del Plec de Condicions. Lloc, data i signatura.

Pedreguer, 3 de setembre de 2007.

L'Alcalde, Andrés Ferrer Ribes.

0718701

EDICTE

Plec de clàusules economic-administratives per a la contractació per concurs en procediment obert de l'obra d'ampliació del cementeri municipal.

1.- Objecte del contracte:

1.- Constitueix l'objecte del contracte la realització, mitjançant concurs en procediment obert, de l'obra d'ampliació del Cementeri municipal.

2.- L'esmentat projecte, plànols, quadres de preus, juntament amb el present plec de condicions econòmic-administratives tindran caràcter contractual.

2.- Tipus de licitació.

1.- El pressupost de contracta de l'obra puja a 449.872,36 Euros IVA inclòs.

2.- En l'oferta dels licitadors s'entendrà inclòs l'import de l'impost sobre el valor afegit, d'acord amb l'establert en l'article 25 del Reglament sobre aquest impost i l'article 77 de la Llei de Contractes.

3.- Finançament de les obres:

A càrrec de l'Ajuntament, consignat a la partida 622,05/443.

4.- Duració del contracte i execució de les obres:

1.- La duració del contracte es fixa entre la data de notificació de l'acord d'adjudicació definitiva de les obres i la devolució de la fiança definitiva.

2.- El termini d'execució de les obres serà de 12 mesos i es comptarà des del dia següent al de l'acta de comprovació del replantejament, si no tinguera reserves o, en cas contrari, el dia següent al de la notificació al contractista de la resolució autoritzant l'inici de les obres.

5.- Acta de comprovació del replantejament:

Dins dels deu dies següents a la data de formalització del contracte, es farà la comprovació del replantejament, per demostrar la possessió i disposició real dels terrenys, la seua idoneïtat i la viabilitat del projecte.

Aquesta comprovació la realitzaran els tècnics de l'Ajuntament en presència del contractista i s'estendrà un acta del resultat que serà firmada pels interessats.

6.- Realització i inspecció de les obres:

1.- Les obres es realitzaran amb subjecció a les clàusules del contracte i al projecte que serveix de base al mateix.

2.- És competència de l'Ajuntament exercir continuada i directament la inspecció de l'obra durant la seua execució per mitjà del seu personal tècnic.

3.- El contractista està obligat no sols a l'execució de l'obra, sinó també a la seua conservació fins la recepció definitiva dins del període de vigència del contracte, responent civil i fiscalment, fins i tot davant de tercers.

7.- Pagament de les obres:

1.- El contractista té dret a l'abonament, segons els preus convinguts, de l'obra que realment executa, mitjançant certificacions mensuals que, prenent com a base les relacions valorades, expedisca el Director de l'obra

2.- Les certificacions d'obra amb conformitat o esments del contractista, seran aprovades per acord de la Junta de Govern, autoritzant-se el pagament amb la corresponent reducció a la baixa, si s'hagués produït, i els abonaments al contractista tenen el concepte de pagaments a bon compte subjectes a les rectificacions que es produïren en la medició final.

8.- Risc i ventura:

1.- L'execució de l'obra es realitzarà a risc i ventura del contractista i aquest no tindrà dret a indemnitzacions a causa de pèrdues, avaries o perjudicis ocasionats a les obres, a excepció de casos de força major.

9.- Termini de garantia:

1.- Les obres seran rebudes provisionalment dins dels deu dies següents a la notificació escrita del contractista del seu acabament, i passarà un termini de garantia de dotze mesos, a comptar des del dia següent a la signatura de l'acta de recepció provisional de l'obra i la recepció definitiva.

2.- Durant l'esmentat termini el contractista s'ocuparà, en tot cas, de la conservació i vigilància de les obres, d'acord amb el previst en el plec de prescripcions tècniques i a les instruccions que dicte el Tècnic de l'Ajuntament. Si desatenguera la conservació i donarà lloc a que perillará l'obra, s'executaran, per la pròpia Administració i a costa del contractista, els treballs necessaris per a evitar el perjudici.

10.- Revisió de preus:

Ve determinat de la següent manera: no hi haurà revisió de preus.

11.- Fiança provisional i definitiva:

Els licitadors deuran constituir una fiança provisional de 8.997,45 euros) equivalent a un dos per cent de l'import total de les obres i una fiança definitiva equivalent a un quatre per cent de l'import de l'acabament, en la caixa de la Corporació, admetent-se l'aval bancari.

12.- Compliment de les obligacions socials i laborals:

El contractista s'obliga a complir les normes vigents en matèria fiscal, laboral, de seguretat social i de seguretat i higiene en el treball, quedant l'Ajuntament exonerat de responsabilitats per aquest compliment.

13.- Despeses i tributs per compte del contractista:

El contractista s'obliga al pagament de la direcció de l'obra i coordinació i aprovació del pla de seguretat i salut, al pagament dels anuncis de licitació, formalització del contracte, indemnitzacions per ocupacions temporals, permisos i tributs procedents de les obres.

14.- Règim de sancions:

1.- El contractista està obligat a complir els terminis fixats per a l'execució de les obres.

Si el contractista, per causes que li siguin imputables, hagués incorregut en demora respecte dels terminis parcials, o incomplint el termini final, l'Ajuntament podrà optar indistintament per la resolució del contracte amb pèrdua de la fiança o per la imposició de penalitats graduades segons l'escala establerta en el Reglament General de l'Estat.

2.- En cap cas, les penalitats per demora podran superar el 20% del pressupost total de l'obra, per la qual cosa, una vegada arribat a aquest límit màxim, es procedirà a resoldre el contracte.

3.- Si els tècnics municipals observaren deficiències en els materials utilitzats en l'obra, ho comunicaran per escrit a l'Ajuntament i al contractista que, una vegada assabentats, procediran a reposar els elements afectats, sense perjudici de la sanció econòmica, que pot arribar fins al 50% del valor dels materials substituïts.

15.- Resolució del contracte:

Les causes de resolució del contracte seran les previstes en l'article 111 de la Llei de Contractes de l'Estat.

16.- Criteris que serveixen de base per a l'adjudicació:

1.- Els criteris que serveixen de base per a l'adjudicació, són els següents, relacionats per ordre decreixent de la importància que se'ls atribueix:

- Preu: ...
- Termini d'execució: ...
- Solucions tècniques que milloren el projecte ...

2.- L'òrgan contractant es reserva la facultat d'adjudicar el contracte a la proposició més avantatjosa, sense atendre necessàriament al valor econòmic de la mateixa, o declarar desert el concurs.

17.- Proposicions i documentació complementària:

1.- Les proposicions es presentaran en la Secretaria de l'Ajuntament en horari d'oficina, durant els 26 dies naturals següents al de la publicació de l'anunci en el Butlletí Oficial de la Província, si l'últim dia fora dissabte, es prorrogarà al dilluns següent. 2.- Es presentaran en un sobre tancat on figurarà la inscripció «proposició per a pendre part en la contractació per concurs de l'obra d'ampliació del cementeri municipal convocat per l'Ajuntament de Pedreguer». Dins d'aquest sobre major es contendran dos sobres A i B, tancats amb la mateixa inscripció referida en l'apartat anterior i un subtítol.

El sobre A es titularà «documentació acreditativa de la personalitat i característiques del contractista i garantia dipositada», i contindrà els següents documents:

- a) Document Nacional d'Identitat o fotocòpia compulsada.
- b) Escripura de poder, convalidada i legalitzada, en el seu cas, si s'actua en representació d'un altra persona.
- c) Escripura de constitució de la societat mercantil inscrita en el Registre Mercantil, número d'identificació fiscal, quan concórrega una societat d'aquesta mena.
- d) Resguard acreditatiu d'haver dipositat la fiança provisional.
- e) Declaració responsable, davant de notari, autoritat judicial o administrativa de no estar incurs en les causes d'incapacitat i incompatibilitat previstes en l'article 20 de la Llei de Contractes de l'Estat.

f) Justificant d'estar al corrent del pagament a la Seguretat Social i de l'Impost d'Activitats Econòmiques.

g) Document que acredite la classificació del contractista, que serà la següent:

Grup G, subgrup 6, categoria c

h) Les empreses estrangeres presentaran declaració de sotmetre's a la jurisdicció dels Jutjats i Tribunals espanyols de qualsevol ordre, per a totes les incidències que, de manera directa o indirecta, pogueren sorgir del contracte.

amb renúncia, en el seu cas, als furs jurisdiccionals estrangers que els pogueren correspondre als licitants.

El sobre B es titularà «oferta econòmica i modificacions a l'objecte del contracte» i contindrà:

a) la proposició segons el següent model:

Senyor/Senyora ... veí/na ... domiciliat a ... CP ... amb D.N.I. número ..., lliurat a ... de data ..., en nom propi (o en representació de ... com acreditada per ...) i assabentat de la convocatòria de concurs anunciada en el Butlletí Oficial de la Província, hi prenc part, comproment-me a realitzar les obres d'ampliació del Cementeri municipal, a un preu de ... (lletra i número) IVA inclòs, segons el projecte i el plec de clàusules administratives que accepte íntegrament, fent constar que no estic incurs en cap dels supostos d'incapacitat o incompatibilitat establerts en l'article 20 de la Llei de Contractes de l'Estat.

(Lloc i data)

b) Memòria amb els criteris i solucions tècniques que serviran de base per a valorar la proposició.

18.- Constitució de la Mesa i obertura de pliques:

1.- Tindrà lloc a la Sala de sessions de l'Ajuntament a les 13.00 hores del 5º dia hàbil següent en que acabe el termini assenyalat en la clàusula anterior i l'acte serà públic, si el dia senyalat fora dissabte, es farà el dilluns següent.

2.- La Mesa de contractació estarà integrada per l'Alcalde o regidor/a en qui delegue, per un regidor representant de cadascun dels diferents grups polítics municipals i pel Secretari-Interventor de l'Ajuntament.

L'Alcalde, o regidor en qui delegue, actuarà com a President/a de la Mesa, encarregant-se de fer les convocatòries per a les seues reunions i de dirigir les deliberacions que al seu si es produeixen.

El Secretari-Interventor de l'Ajuntament formarà part de la Mesa com a fedatari públic amb veu però sense vot.

L'exercici del dret a vot es realitzarà pels representants dels diferents grups municipals de manera ponderada i d'acord amb el nombre de regidors que cadascú d'aquests tinga en el Ple de la Corporació.

3.- La Mesa de contractació procedirà a l'obertura de les propostes presentades pels licitadors i, sense efectuar la licitació provisional, donarà per acabat l'acte, disposant que les propostes, les observacions que estime pertinents i l'acta que s'alce a l'efecte, passen a informe dels serveis tècnics de l'Ajuntament.

4.- La mesa de contractació tornarà a reunir-se per analitzar els informes emesos pels serveis tècnics municipals i per a que els seus membres donen l'opinió sobre les propostes presentades. Abans de formular la seua proposta, la Mesa de Contractació podrà demanar nous informes tècnics que considere necessaris en relació a l'objecte del contracte.

5.- Finalment, la Mesa de Contractació farà una proposta provisional de contractació que, amb tot l'expedient de contractació, s'eleva al Ple de la Corporació per a la seua aprovació, si s'escau.

El Ple de l'Ajuntament tindrà alternativament la facultat d'adjudicar el contracte a la proposta més avantatjosa o atenent als criteris determinats, sense atendre necessàriament al valor econòmic de la mateixa, o declarar desert el concurs, motivant, en tot cas, la seua resolució.

19.- Legislació aplicable:

En allò no previst en el present plec, serà d'aplicació l'ordenament jurídic-administratiu en matèria de contractació local, concretament el R.D.2/2000 de 16 de juny, de contractes de les Administracions Públiques, i R.D. 1098/01 de 12 d'octubre.

Pedreguer, 3 de setembre de 2007.

L'Alcalde, Andrés Ferrer Ribes.

0718703

EDICTE

D'acord amb l'establert als articles 15.1 i 17.1 del RDL 2/04, el Ple de l'Ajuntament, en sessió de 30 d'agost de 2007, acordà aprovar provisionalment la modificació de les ordenances que tot seguit s'indiquen:

- Taxa per venda de publicacions
- Taxa de cursos i tallers municipals.

S'obri un període d'informació pública per un termini de 30 dies comptats a partir d'aquest anunci en el Butlletín Oficial de la Província, per a que puguen ser examinades en la Secretaria de l'Ajuntament i es presenten les reclamacions i suggerències que s'estimen adients, advertint que, de no produir-se'n cap, la modificació es considerarà aprovada definitivament.

Pedreguer, 4 de setembre de 2007.

L'Alcalde, Andrés Ferrer Ribes.

0718705

AYUNTAMIENTO DE TEULADA

EDICTO

Resolución de la Alcaldía número 1546/07.

Finalizado el plazo de presentación de instancias para tomar parte en el proceso para la provisión como funcionario interino de 4 plazas de Agente de Policía Local.

Por las facultades conferidas legalmente, resuelvo:

Primero.- Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos:

Admitidos:

| NÚM. | APELLIDOS Y NOMBRE |
|------|--|
| 1 | ALBEROLA OROZ ALBERTO |
| 2 | ALCÁZAR SOTO, JOSÉ ANASTASIO |
| 3 | ALVADO MOLTO JOSÉ |
| 4 | AMOR FERNÁNDEZ M ^a PALOMA |
| 5 | ASENSI TORREGROSA MIGUEL |
| 6 | BARBERÁ PÉREZ ENEAS |
| 7 | BEVÍA GARCÍA JESÚS |
| 8 | BISQUERT EMERY BIANCA |
| 9 | BRAVO GÓMEZ SERGIO |
| 10 | CABAÑES MARTINEZ PABLO |
| 11 | CABEZA FERNÁNDEZ PEDRO DAVID |
| 12 | CORTES ROMERO JOSÉ DAVID |
| 13 | CRESPO URBANO M ^a ROSARIO |
| 14 | CUERVA RODRÍGUEZ RAÚL |
| 15 | EL-HAWASH LÓPEZ ISAAC |
| 16 | FORNES VIVES VICTOR |
| 17 | FRANCÉS MARTÍNEZ ERIK |
| 18 | GALLEGO LÓPEZ ÁNGELA |
| 19 | GARCÍA CEBRIAN JULIAN |
| 20 | GARCÍA DE MARINA BLANCO M ^a BELÉN |
| 21 | GARCÍA GARCÍA ANA M ^a |
| 22 | GARCÍA MIRA VANESA |
| 23 | GARCÍA SÁNCHEZ GUILLERMO |
| 24 | GÓMEZ GRUESO, GLADIS |
| 25 | GONSALVEZ DEVESA DESIREÉ |
| 26 | HERRERO CORREOSO ESTEFANÍA |
| 27 | HUERA PRIETO CRISTINA |
| 28 | LARGO EGEA ALEXANDRE |
| 29 | LASTRA POMARES JAVIER |
| 30 | LEÓN IBÁÑEZ ANTONIO |
| 31 | LLOPIS ALEMANY HECTOR |
| 32 | MARTÍNEZ HERRERO EMLIO |
| 33 | MARTÍNEZ TORREGROSA EMILIO |
| 34 | MIRALLES SÁNCHEZ VICENTE |
| 35 | MORENO GARRIGUES NOEMÍ |
| 36 | MOROTE GALIANA JONATAN |
| 37 | MUÑOZ CAMARENA VICENT MANUEL |
| 38 | MUÑOZ MEDINA DANIEL |
| 39 | NAVARRO FUSTER CRISTINA |
| 40 | NOGUERA MOYA GERMÁN ANTONIO |
| 41 | PINTOR GUITART RAQUEL |
| 42 | RICART BAEZA JORGE |
| 43 | ROMERO MARTÍNEZ JAVIER |
| 44 | RUBIO BARBA JOSÉ ALEJANDRO |
| 45 | SALABERT REIG JOSÉ GABRIEL |
| 46 | SALOM GARCÍA RAÚL |
| 47 | SEMPERE SÁNCHEZ M ^a ÁNGELES |
| 48 | SERRANO MARTÍN ARANZAZU |
| 49 | SOLER TREMIÑO JOSÉ |
| 50 | TALAVERA RODRÍGUEZ SAUL JONAS |
| 51 | TOMÁS SÁNCHEZ PABLO |
| 52 | TORRECILLA ACOSTA JOSÉ MANUEL |
| 53 | VARELA TORRENTE ALEJANDRO |
| 54 | VICIANA MONTES JESÚS MARÍA |

Excluidos:

| NÚM. | APELLIDOS Y NOMBRE | MOTIVOS DE EXCLUSIÓN |
|------|------------------------|----------------------|
| 1 | GALACHO VELASCO MIRIAM | 1, 2, 3 |

Motivos de exclusión:

1.- Por no haber presentado junto con la instancia el currículum vitae, según la base 3.2.

2.- Por no haber presentado junto con la instancia el permiso BTP.

3.- Por no haber presentado junto con la instancia el título de Bachiller.

Segundo.- Se concede un plazo de 10 días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante y se expondrá en el tablón de anuncios de la Corporación, para que puedan formular las reclamaciones pertinentes.

La lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos se considerará automáticamente elevada a definitiva si no se presentan reclamaciones. Si hubieran reclamaciones, serán estimadas o desestimadas, si procede, en una nueva resolución por la que se aprobará la lista definitiva, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante y se hará pública en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Tercero.- Establecer la composición del tribunal calificador por las personas que a continuación se indican:

| | TITULARES: | SUPLENTES: |
|-------------|-----------------------------|-------------------------|
| PRESIDENTE: | MANOLO NAVARRO RIBELLES | SIMEÓN GARCÍA GARCÍA |
| VOCALES: | ANDRÉS LLUCH FIGUERES | MANOLO NAVARRO RIBELLES |
| | DOMINGO ANARTE RUBIO | HERMINIO J. NAVARRO GIL |
| | VICENTE M. MIRALLES COLOMAR | ANA GARCÍA BUIGUES |
| SECRETARIO: | SIMEÓN GARCÍA GARCÍA | MARÍA BISQUERT CRESPO |

Cuarto.- Establecer la fecha de celebración de la oposición para el próximo día 27 de septiembre de 2007, a las 9.00 horas.

Teulada, 5 de septiembre de 2007.

El Alcalde, José Ciscar Bolufer. El Secretario General, Simeón García García.

0718708

AYUNTAMIENTO DE LA VALL DE EBO

CORRECCIÓN DE ERRORES

En el Boletín Oficial de la Provincia número 178, de fecha 7 de septiembre de 2007, se publicó el edicto número 0718325, relativo a «Rectificación de errores proyectos de reparcelación UE-3 y UE-4». Advertido error, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado quinto del artículo 7 de la Ley 5/2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de la Provincia, se procede a su subsanación:

- Donde dice:

«4º.- Rectificación de errores, proyectos de reparcelación aprobados por el Pleno en fecha 12 de diciembre de 2003, UE-3 y UE-4.-» Delimitado exactamente el error y comprobado que se notificó, en la UE-3 a doña Concha Mas Mas, don José Antonio y Rafael Frau Mas y don Juan Luis Molí Mas, en vez de a don Antonio Mas Ballester y en la UE-4 que se notificó a doña M^a Teresa Molí Montaner en vez de a doña Elena Montaner Molí y a doña Ángeles Frau Montaner, en vez de a doña Brígida Montaner Molí, por unanimidad se acuerda:

- Debe decir:

«4º.- Rectificación de errores, proyectos de reparcelación aprobados por el Pleno en fecha 12 de diciembre de 2003, UE-3 y UE-4.-» Delimitado exactamente el error y comprobado que se notificó, en la UE-3 a doña Concha Mas Mas, don José Antonio y Rafael Frau Mas y don Juan Luis Moll Mas, en vez de a don Antonio Mas Ballester y en la UE-4 que se notificó a doña M^a Teresa Moll Montaner en vez de a doña Elena Montaner Moll y a doña Ángeles Frau Montaner, en vez de a doña Brígida Montaner Moll, por unanimidad se acuerda: Lo que se publica para general conocimiento.

0718768

DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

ANUNCIO

Aprobado por Decreto del Ilmo. señor Presidente número 1981 de fecha veinticuatro de agosto de dos mil siete, el proyecto que más abajo se detalla:

Plan Complementario al Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal. Anualidad 2007:

Callosa de Segura.

Número: 7. «Acondicionamiento de aceras en la carretera CV-913, Callosa de Segura-Catral».

Importe: 550.000,00 euros.

Se expone el público para reclamaciones por plazo de veinte días, de conformidad con lo establecido en el artículo 86, apartados 1 y 2, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, y todo ello al objeto dar cumplimiento a lo dispuesto sobre información pública de los proyectos provinciales en el artículo 93 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Alicante, 30 de agosto de 2007.

El Presidente, José Joaquín Ripoll Serrano. El Secretario en funciones, Herminio Núñez Maroto.

0718769

ANUNCIO

Aprobado por Decreto de la Presidencia número 1977 de fecha veintitrés de agosto de dos mil siete, el proyecto que más abajo se detalla:

Convocatoria de subvenciones a favor de las Entidades Locales de la provincia de Alicante para la realización de inversiones en obras, reparaciones y equipamientos de Cooperación Municipal. Anualidad 2007:

Benifato.

Número: 6. «Muro de contención de tierras en Polideportivo Municipal».

Importe: 59.998,12 euros.

Se expone el público para reclamaciones por plazo de veinte días, de conformidad con lo establecido en el artículo

86, apartados 1 y 2, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, y todo ello al objeto dar cumplimiento a lo dispuesto sobre información pública de los proyectos provinciales en el artículo 93 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Alicante, 30 de agosto de 2007.

El Presidente, José Joaquín Ripoll Serrano. El Secretario en funciones, Herminio Núñez Maroto.

0718770

ANUNCIO

Aprobado por el Pleno de la Corporación en la sesión ordinaria celebrada el día de hoy, el Expediente de Modificación de Créditos número 30/2007 del vigente Presupuesto de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, y al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 177.2, en relación con el 169.1, ambos del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesto al público el citado expediente en la Intervención de Fondos Provinciales por plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar cuantas reclamaciones procedan ante el Pleno. Se tendrá en cuenta que, la presentación de cualquier escrito, deberá efectuarse en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial en horario de oficina de lunes a viernes y si el último día del plazo fuese sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil; todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda utilizar cualquiera de los medios señalados en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se publica para general conocimiento.

Alicante, 13 de septiembre de 2007.

El Oficial Mayor, P.D., Herminio Núñez Maroto. La Diputada del Área de Economía, Hacienda y Recursos Humanos, M^a del Carmen Jiménez Egea.

0718777

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS ALICANTE

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Alicante.

Juicio Verbal (desahucio por falta de pago) - 1480/2006.

Parte demandante Cesar Carmelo Martí Marín.

Parte demandada Alivending 2005 Pujante S.L.U.

En el juicio referenciado, se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente:

Sentencia número 173/2007.

En Alicante a 2 de julio de 2007.

Vistos por mí, don Enrique J. Ortola Icardo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Alicante y su partido judicial, los presentes autos de juicio verbal número 1.480/2.006, seguidos a instancia de don Cesar Carmelo Martí Marín representado por la procuradora doña Lourdes Cañada Rodríguez y asistido del Letrado don Carlos de Luna Aragón frente a la mercantil Alivending 2005

Pujante S.L.U. declarada en rebeldía, en ejercicio de una acción de desahucio por falta de pago de renta y reclamación rentas y cantidades asimiladas, sobre los siguientes,

Antecedentes de hecho

Primero.- Que por la Procuradora doña Lourdes Cañada Rodríguez en representación de don Cesar Carmelo Martí Marín, se presentó con fecha de 31 de octubre de 2.006, demanda de juicio verbal, en la que acompañada de los documentos que estimó pertinentes, solicitaba de este Juzgado, que se dictare sentencia declarando haber lugar a la resolución del contrato de arrendamiento por falta de pago de las rentas y cantidades asimiladas y consecuentemente se decrete el desahucio de la demandada, apercibiéndole de lanzamiento y se condene al demandado a abonar la suma de 1.928,50 euros, mas el interés legal establecido en el artículo 1.108 del Código Civil, desde las fechas de los respectivos impagos hasta la fecha de la sentencia.

Segundo.- Que admitida a trámite la demanda en virtud de Auto de fecha 24 de noviembre de 2006, se acordó fijar día para la celebración de la vista. Que el día señalado 2 de julio de 2007, comparecida la parte actora, se declaró a la deman-

dada en situación procesal de rebeldía, y recibido el procedimiento a prueba, la parte actora interesó la práctica de la prueba documental e interrogatorio de parte. Que declarada la pertinencia de la prueba propuesta, se dio por concluido el acto, y los autos vistos para sentencia.

Tercero.- Que en la tramitación del presente procedimiento se han cumplido todos los plazos y prescripciones legales.

Fundamentos de derecho.

Primero.- Que por La defensa de la parte demandante, se alega el impago de las rentas y cantidades asimiladas a la misma, ejercitando por ello la resolución del contrato por falta de pago de dichas cantidades, que prevé el artículo 27 de la Ley de Arrendamientos Urbanos y al mismo tiempo la reclamación de las cantidades adeudadas, acumulando en este verbal dos acciones: la de desahucio y la reclamación de cantidades adeudadas, permitiendo esta posibilidad el artículo 250.1.1º de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

En reclamación de la citada cantidad, la parte actora ejercita la acción de desahucio por falta de pago de la renta prevista en el artículo 27.2 de la Ley 29/94, de 24 de noviembre, de arrendamientos urbanos, en cuya virtud el arrendador podrá resolver de pleno derecho el contrato por las siguientes causas: a) La falta de pago de la renta o, en su caso, de cualquiera de las cantidades cuyo pago haya asumido o corresponda al arrendatario. Junto a la resolución del contrato la actora insta el pago de las rentas vencidas y no abonadas, acumulando ambas acciones como previene el artículo 40.2 de la misma Ley.

Segundo.- Respecto al primero de los pedimentos, procede acceder al mismo sin más, tal y como ordena el artículo 440.3 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, ante la incomparecencia del demandado, y ello sin perjuicio de que la parte actora acredita la relación arrendaticia (documento número dos de la demanda) y la falta de pago. Ante la prueba de nacimiento para la demandada de la obligación de pago de la renta fijada, ninguna alegación o prueba se lleva a cabo por la misma, como se exige en el artículo 444.1 de la Ley de Enjuiciamiento Civil siendo que los documentos aportados por la actora hacen prueba plena al no haber sido impugnados de adverso en los términos previstos en los artículos 326 de la LEC por remisión al artículo 319 del mismo texto legal. Por todo lo que procede tener por resuelto el contrato de arrendamiento que une a las partes, y en consecuencia el desahucio de la demandada, con todos los efectos legales.

Tercero.- Por lo que respecta a las cantidades reclamadas en el acto de la vista, habiendo satisfecho la parte actora la carga probatoria que le impone el artículo 217 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, procede la condena a las demandadas al pago de la cantidad total de 1.928,50 euros. Por lo que atiende a la reclamación de las rentas y cantidades que vayan venciendo hasta la terminación del proceso, cabe precisar que, entiende este Juzgado que, el término o expresión «rentas adeudadas» empleado por el artículo 40.2 de la Ley de Arrendamientos Urbanos, permite la acumulación objetiva de acciones de resolución de contrato y petitoria de rentas debe entenderse en una acepción amplia, comprensiva no sólo de las rentas adeudadas hasta el momento de interposición de la demanda si no también las que resulten adeudadas hasta el momento del desalojo y recuperación de la posesión ya que el espíritu y finalidad de la norma y la novedosa posibilidad de acumulación que introduce obliga a entenderla en su máxima amplitud ante el propósito notorio del legislador de evitar que el arrendador se vea obligado a plantear dos juicios independientes para lograr la íntegra satisfacción de sus intereses, que no se conseguiría si mediante una estricta interpretación de la norma en cuestión se obliga al arrendador a reclamar en un juicio posterior las rentas que se de venguen durante el procedimiento. No obstante en el presente procedimiento y pese a lo manifestado por la defensa letrada del actor en el acto del juicio, lo bien cierto es que en el suplico de la demanda, exclusivamente se reclama la cantidad de 1.928,50 euros sin mención alguna a rentas futuras, por lo que no procede mas que el pronunciamiento pretendido inicialmente en los términos de

los artículos 410 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil. A la cantidad a la que resulta condenada la demandada habrá que sumar las cantidades que se devenguen hasta la completa ejecución de la presente sentencia, más los intereses legales del artículo 1.101 y 1.108 del Código Civil.

Cuarto.- De conformidad con el artículo 394 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, procede imponer las costas del procedimiento a la parte cuyas pretensiones fueran totalmente rechazadas, en este caso a la parte demandada.

Vistos los preceptos legales citados y los demás de general y pertinente aplicación,

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por de don Cesar Carmelo Martí Marín frente a la mercantil Alivending 2005 Pujante S.L.U. declarada en rebeldía, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento suscrito con fecha de 19 de julio de 2.005, y el desahucio de la entidad demandada, apercibiéndole de lanzamiento, si no desaloja el citado inmueble en el plazo legal, condenando a la entidad Alivending 2005 Pujante S.L.U.» a que abone a don Cesar Carmelo Martí Marín la cantidad 1.928,50 euros, mas los intereses legales desde la fecha de la interposición de la demanda y las costas del presente procedimiento.

Notifíquese esta Sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Alicante que, en su caso, deberá ser interpuesto ante este Juzgado en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación.

Expídase testimonio de esta resolución que quedará unido a los autos, incorporándose el original al correspondiente libro de sentencias.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente Juzgado en primera instancia, lo pronuncio mando y firmo. Rubricados ilegible»

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada, por providencia de 16/07/07 el señor Juez, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en el tablón de anuncios del Juzgado y en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante para llevar a efecto la diligencia de notificación de la Sentencia número 173/2007 de 02/07/07 a la demandada Alivending 2005 Pujante S.L.U..

Alicante, 16 de julio de 2007.

La Secretaria Judicial. Rubricado.

0718723

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO OCHO ALICANTE

EDICTO

Don Juan María Lopez Quiñones Hernández, Secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Ocho de Alicante.

Hace saber: que en los autos de modificación medidas contencioso número 49/2006 se ha dictado la que en su encabezamiento y fallo dice literalmente como sigue:

Sentencia número

Juez que la dicta: don Jesús Martínez-Escribano Gómez

Lugar: Alicante

Fecha: trece de abril de dos mil siete.

Parte demandante: Daniel Ortiz Navarro.

Abogado: Noguerol Pérez, Carlos M.

Procurador: Díaz García, María Carmen.

Parte demandada: Joana Gómez Gómez.

Siendo parte el Ministerio Fiscal.

Fallo

Que estimando la demanda de modificación de medidas definitivas interpuesta por don Daniel Ortiz Navarro contra doña Joana Gómez Gómez, procede modificar las siguientes medidas definitivas.

1.- Se atribuye a favor del padre demandante la guarda y custodia de su hija menor Diana; ejerciéndose por el actor de forma exclusiva la patria potestad sobre su hija.

2.- Se suspende el espacio de relación materno-filial.

3.- Cesa la obligación del actor de pagar a la demandada pensión de alimentos a favor de su hija.

4.- Doña Joana Gómez pagará a don Daniel Ortiz Navarro 150.-€ mensuales en concepto de alimentos a favor de su hija menor; por mensualidades anticipadas, dentro de los cinco primeros días de cada mes en la cuenta que al efecto se designe por la beneficiaria.

Ambos progenitores pagarán por mitad los gastos extraordinarios de su hija.

No procede imponer a los litigantes las costas procesales. Notifíquese esta resolución a los interesados haciéndoles saber que no es firme y que contra la misma cabe interponer recurso de apelación para ante la Il.tra. A.P. de Alicante, que deberá prepararse por escrito ante este Juzgado dentro de los cinco días siguientes al de su notificación.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado en ignorado paradero, y para su publicación por edictos, expido el presente que firmo.

Alicante, 13 de abril de 2007.

Rubricado.

0718619

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS SAN VICENTE DEL RASPEIG

EDICTO

Procedimiento: expediente de dominio. Exceso de cabida 577/2004.

En virtud de lo dispuesto por este Juzgado en el que se siguen autos de expediente de dominio para la justificación de un exceso de cabida, promovidos por don Manuel Núñez Núñez representado por el procurador señora Jone Mira Erazquin, por medio del presente se cite a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada a fin de que en el término de 10 días comparezcan en estos autos, personándose en legal forma, con la prevención de que si no comparecen les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Y para su inserción en el Tablón de anuncios del Juzgado de Paz de Busot, Excmo. Ayuntamiento de Busot, Boletín Oficial de la Provincia de Alicante y Periódico «La Verdad».

Se hace constar que la finca a la que se refieren las presentes actuaciones es la finca registral número 2789, inscrita en el Registro de la Propiedad de Jijona al folio 43 del tomo 681, libro 34. Se trata de una finca rústica. Tierra secana en término de Busot, sita en la de Agua Amarga, en extensión superficial de 18 áreas, 50 centiáreas, que linda: Norte y Oeste, camino; Este, azagador; y Sur, tierras de Marceliano Castellano Franco. Dentro de la cual se ha construido una vivienda unifamiliar de planta baja, con una superficie de 82 metros cuadrados.

San Vicente del Raspeig, 31 de julio de 2007.

El Secretario. Rubricado.

0718719

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS ALICANTE

EDICTO

En los autos de juicio faltas número 434/07, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo copiado literalmente dice así:

Sentencia

En Alicante, a 25 de abril de 2007

En nombre de S.M. el Rey, el Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción Número Dos de Alicante, don Fran-

cisco Javier Saravia Aguilar, ha visto las presentes actuaciones de juicio de faltas, número 434/07, en el que aparecen como partes el M.F., como denunciante don Francisco José Ferrer Pérez y como denunciado don Imeda Chelidza, de quienes constan en autos sus circunstancias personales.

Fallo

Que debo condenar y condeno a Imeda Chelidze, como autor de la falta prevista y penada en el artículo 623.1 del C.P. a la pena de multa de 15 días a razón de 2 euros día, con la responsabilidad personal, en caso de impago prevista en el artículo 53 del C.P. y a que indemnice al representante legal de Mercadona en 30 euros y al pago de las costas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, previéndoles que contra la misma cabe recurso de apelación, en el plazo de 5 días.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a las actuaciones para su notificación y cumplimiento, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a Imeda Chelidze cuyo paradero es desconocido, expido el presente que será publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, interesando un ejemplar en el que consta dicha publicación.

Alicante, 28 de mayo de 2007.

La Secretaria Judicial. Rubricado.

0712097

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES ELCHE

CÉDULA DE CITACIÓN

Doña Paloma Pérez de Landazabal Expósito, Secretaria del Juzgado de Instrucción Número Tres de Elche y su partido,

Hago saber: que en este Juzgado y en el juicio de faltas número 802/2007, por una falta de estafa, se ha dictado la siguiente y literal:

«Dada cuenta; visto el contenido del presente juicio de faltas, convóquese a las partes a la celebración del correspondiente juicio, que tendrá lugar en la sala de audiencias de este juzgado, el próximo día 17-octubre-2007 a las 10.05 horas, para cuyo acto se citarán al señor Fiscal y a las partes, advirtiéndoles que al acto deberán concurrir con las pruebas de que intenten valerse, bajo apercibimientos legales al que deje de comparecer, así como podrán comparecer asistidos de Letrado, expidiéndose para ello los oportunos despachos».

Y para que sirva de citación en legal forma al denunciado Luis Solitario Herrera, en ignorado paradero, expido la presente cédula.

Elche, 9 de agosto de 2007.

La Secretaria Judicial. Rubricado.

0718727

CÉDULA DE CITACIÓN

Doña Paloma Pérez de Landazabal Expósito, Secretaria del Juzgado de Instrucción Número Tres de Elche y su partido,

Hago saber: que en este Juzgado y en el juicio de faltas número 909/2007, por una falta de lesiones, se ha dictado la siguiente y literal:

«Dada cuenta; visto el contenido del presente juicio de faltas, convóquese a las partes a la celebración del correspondiente juicio, que tendrá lugar en la sala de audiencias de este juzgado, el próximo día 17-octubre-2007 a las 10.20 horas, para cuyo acto se citarán al señor Fiscal y a las partes, advirtiéndoles que al acto deberán concurrir con las pruebas de que intenten valerse, bajo apercibimientos legales al que deje de comparecer, así como podrán comparecer asistidos

de Letrado, expidiéndose para ello los oportunos despachos».

Y para que sirva de citación en legal forma al denunciado Lahoussin Berroug, en ignorado paradero, expido la presente cédula.

Elche, 9 de agosto de 2007.

La Secretaria Judicial. Rubricado.

0718729

CÉDULA DE CITACIÓN

Doña Paloma Pérez de Landazabal Expósito, Secretaria del Juzgado de Instrucción Número Tres de Elche y su partido,

Hago saber: que en este Juzgado y en el juicio de faltas número 775/2007, por una falta de contra los intereses generales, se ha dictado la siguiente y literal:

«Dada cuenta; visto el contenido del presente juicio de faltas, convóquese a las partes a la celebración del correspondiente juicio, que tendrá lugar en la sala de audiencias de este juzgado, el próximo día 17-octubre-2007 a las 10.00 horas, para cuyo acto se citarán al señor Fiscal y a las partes, advirtiéndoles que al acto deberán concurrir con las pruebas de que intenten valerse, bajo apercibimientos legales al que deje de comparecer, así como podrán comparecer asistidos de Letrado, expidiéndose para ello los oportunos despachos».

Y para que sirva de citación en legal forma al denunciado Patrick Arens, en ignorado paradero, expido la presente cédula.

Elche, 9 de agosto de 2007.

La Secretaria Judicial. Rubricado.

0718731

CÉDULA DE CITACIÓN

Doña Paloma Pérez de Landazabal Expósito, Secretaria del Juzgado de Instrucción Número Tres de Elche y su partido,

Hago saber: que en este Juzgado y en el juicio de faltas número 719/2007, por una falta de desobediencia, se ha dictado la siguiente y literal:

«Dada cuenta; visto el contenido del presente juicio de faltas, convóquese a las partes a la celebración del correspondiente juicio, que tendrá lugar en la sala de audiencias de este juzgado, el próximo día 17-octubre-2007 10.35 horas, para cuyo acto se citarán al señor Fiscal y a las partes, advirtiéndoles que al acto deberán concurrir con las pruebas de que intenten valerse, bajo apercibimientos legales al que deje de comparecer, así como podrán comparecer asistidos de Letrado, expidiéndose para ello los oportunos despachos».

Y para que sirva de citación en legal forma al denunciado Oscar Motnero de Latorre, en ignorado paradero, expido la presente cédula.

Elche, 9 de agosto de 2007.

La Secretaria Judicial. Rubricado.

0718733

CÉDULA DE CITACIÓN

Doña Paloma Pérez de Landazabal Expósito, Secretaria del Juzgado de Instrucción Número Tres de Elche y su partido,

Hago saber: que en este Juzgado y en el juicio de faltas número 51/2007, por una falta de contra los intereses generales, se ha dictado la siguiente y literal:

«Dada cuenta; visto el contenido del presente juicio de faltas, convóquese a las partes a la celebración del correspondiente juicio, que tendrá lugar en la sala de audiencias de este juzgado, el próximo día 2 de julio de 2007 a las 11.45 horas, para cuyo acto se citarán al señor Fiscal y a las partes,

advirtiéndoles que al acto deberán concurrir con las pruebas de que intenten valerse, bajo apercibimientos legales al que deje de comparecer, así como podrán comparecer asistidos de Letrado, expidiéndose para ello los oportunos despachos».

Y para que sirva de citación en legal forma al denunciado Cristian Verdu Pujol, en ignorado paradero, expido la presente cédula.

Elche, 9 de agosto de 2007.

La Secretaria Judicial. Rubricado.

0718736

CÉDULA DE CITACIÓN

Doña Paloma Pérez de Landazabal Expósito, Secretaria del Juzgado de Instrucción Número Tres de Elche y su partido,

Hago saber: que en este Juzgado y en el juicio de faltas número 629/2007, por una falta de desobediencia, se ha dictado la siguiente y literal:

«Dada cuenta; visto el contenido del presente juicio de faltas, convóquese a las partes a la celebración del correspondiente juicio, que tendrá lugar en la sala de audiencias de este juzgado, el próximo día 15-octubre-2007 a las 12.25 horas, para cuyo acto se citarán al señor Fiscal y a las partes, advirtiéndoles que al acto deberán concurrir con las pruebas de que intenten valerse, bajo apercibimientos legales al que deje de comparecer, así como podrán comparecer asistidos de Letrado, expidiéndose para ello los oportunos despachos».

Y para que sirva de citación en legal forma al denunciado Vicente Mora Santamaría, en ignorado paradero, expido la presente cédula.

Elche, 9 de agosto de 2007.

La Secretaria Judicial. Rubricado.

0718738

CÉDULA DE CITACIÓN

Doña Paloma Pérez de Landazabal Expósito, Secretaria del Juzgado de Instrucción Número Tres de Elche y su partido,

Hago saber: que en este Juzgado y en el juicio de faltas número 921/2007, por una falta de coacciones, se ha dictado la siguiente y literal:

«Dada cuenta; visto el contenido del presente juicio de faltas, convóquese a las partes a la celebración del correspondiente juicio, que tendrá lugar en la sala de audiencias de este juzgado, el próximo día 17-octubre-2007 11.05 horas, para cuyo acto se citarán al señor Fiscal y a las partes, advirtiéndoles que al acto deberán concurrir con las pruebas de que intenten valerse, bajo apercibimientos legales al que deje de comparecer, así como podrán comparecer asistidos de Letrado, expidiéndose para ello los oportunos despachos».

Y para que sirva de citación en legal forma al denunciado Fatima Naji, en ignorado paradero, expido la presente cédula.

Elche, 9 de agosto de 2007.

La Secretaria Judicial. Rubricado.

0718740

CÉDULA DE CITACIÓN

Doña Paloma Pérez de Landazabal Expósito, Secretaria del Juzgado de Instrucción Número Tres de Elche y su partido,

Hago saber: que en este Juzgado y en el juicio de faltas número 1268/2007, por una falta de contra el orden público, se ha dictado la siguiente y literal:

«Dada cuenta; visto el contenido del presente juicio de faltas, convóquese a las partes a la celebración del correspondiente juicio, que tendrá lugar en la sala de audiencias de este juzgado, el próximo día 17-octubre-2007 a las 11.10 horas, para cuyo acto se citarán al señor Fiscal y a las partes, advirtiéndoles que al acto deberán concurrir con las pruebas de que intenten valerse, bajo apercibimientos legales al que deje de comparecer, así como podrán comparecer asistidos de Letrado, expidiéndose para ello los oportunos despachos».

Y para que sirva de citación en legal forma al denunciado Oscar Montero de la Torre, en ignorado paradero, expido la presente cédula.

Elche, 9 de agosto de 2007.

La Secretaria Judicial. Rubricado.

0718742

CÉDULA DE CITACIÓN

Doña Paloma Pérez de Landazabal Expósito, Secretaria del Juzgado de Instrucción Número Tres de Elche y su partido,

Hago saber: que en este Juzgado y en el juicio de faltas número 628/2007, por una falta de amenazas, resistencia y desobediencia, se ha dictado la siguiente y literal:

«Dada cuenta; visto el contenido del presente juicio de faltas, convóquese a las partes a la celebración del correspondiente juicio, que tendrá lugar en la sala de audiencias de este juzgado, el próximo día 15-octubre-2007 a las 12.30 horas, para cuyo acto se citarán al señor Fiscal y a las partes, advirtiéndoles que al acto deberán concurrir con las pruebas de que intenten valerse, bajo apercibimientos legales al que deje de comparecer, así como podrán comparecer asistidos de Letrado, expidiéndose para ello los oportunos despachos».

Y para que sirva de citación en legal forma al denunciado Elena Zaharia y Cristian Gigel Negoii, en ignorado paradero, expido la presente cédula.

Elche, 9 de agosto de 2007.

La Secretaria Judicial. Rubricado.

0718745

CÉDULA DE CITACIÓN

Doña Paloma Pérez de Landazabal Expósito, Secretaria del Juzgado de Instrucción Número Tres de Elche y su partido,

Hago saber: que en este Juzgado y en el juicio de faltas número 788/2007, por una falta de desobediencia, se ha dictado la siguiente y literal:

«Dada cuenta; visto el contenido del presente juicio de faltas, convóquese a las partes a la celebración del correspondiente juicio, que tendrá lugar en la sala de audiencias de este juzgado, el próximo día 15-octubre-2007 a las 12.20 horas, para cuyo acto se citarán al señor Fiscal y a las partes, advirtiéndoles que al acto deberán concurrir con las pruebas de que intenten valerse, bajo apercibimientos legales al que deje de comparecer, así como podrán comparecer asistidos de Letrado, expidiéndose para ello los oportunos despachos».

Y para que sirva de citación en legal forma al denunciado Jesús Manuel Muñoz Gómez, en ignorado paradero, expido la presente cédula.

Elche, 9 de agosto de 2007.

La Secretaria Judicial. Rubricado.

0718747

CÉDULA DE CITACIÓN

Doña Paloma Pérez de Landazabal Expósito, Secretaria del Juzgado de Instrucción Número Tres de Elche y su partido,

Hago saber: que en este Juzgado y en el juicio de faltas número 930/2007, por una falta de contra el orden público, se ha dictado la siguiente y literal:

«Dada cuenta; visto el contenido del presente juicio de faltas, convóquese a las partes a la celebración del correspondiente juicio, que tendrá lugar en la sala de audiencias de este juzgado, el próximo día 17 de octubre de 2007 a las 10.25 horas, para cuyo acto se citarán al señor Fiscal y a las partes, advirtiéndoles que al acto deberán concurrir con las pruebas de que intenten valerse, bajo apercibimientos legales al que deje de comparecer, así como podrán comparecer asistidos de Letrado, expidiéndose para ello los oportunos despachos».

Y para que sirva de citación en legal forma al denunciado Gabriel Molina Sánchez, en ignorado paradero, expido la presente cédula.

Elche, 9 de agosto de 2007.

La Secretaria Judicial. Rubricado.

0718748

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Paloma Pérez de Landazabal, Secretaria del Juzgado de Instrucción Número Tres de Elche y su partido,

Hago saber: que en este juzgado y en el juicio de faltas 2955/2005, en el que se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es el siguiente fallo:

Que debo de absolver y absuelvo a Rafael Lledó Soler y Arsenio Sáez Lopez de los hechos objeto del presente juicio de faltas, declarando de oficio las costas causadas. Esta sentencia puede ser apelada en el plazo de cinco días ante la Audiencia Provincial, debiendo en su caso formalizarse el recurso ante este Juzgado.»

Y para que sirva de notificación en legal forma a don Rafael Lledó Soler, en ignorado paradero, expido la presente cédula.

Elche, 21 de agosto de 2007.

La Secretaria Judicial. Rubricado.

0718749

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Paloma Pérez de Landazabal, Secretaria del Juzgado de Instrucción Número Tres de Elche y su partido,

Hago saber: que en este juzgado y en el juicio de faltas 509/2006, en el que se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es el siguiente fallo: Que debo de condenar y condeno a Juan Felipe Ruiz Fuentes autor penalmente responsable de una falta de incumplimiento de régimen de visitas, prevista y penada en el artículo 618-2 del Código Penal a la pena de multa de 30 días a razón de 6 euros con un total de 180 euros quedando sujeto en caso de impago de la misma a una responsabilidad personal subsidiaria de 15 días de localización permanente y previa exacción de sus bienes y pago de costas. Esta sentencia puede ser apelada en el plazo de cinco días ante la Audiencia Provincial, debiendo en su caso formalizarse el recurso ante este Juzgado.»

Y para que sirva de notificación en legal forma a doña Alicia Orgiles Navarro, en ignorado paradero, expido la presente cédula.

Elche, 9 de agosto de 2007.

La Secretaria Judicial. Rubricado.

0718750

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Paloma Pérez de Landazabal, Secretaria del Juzgado de Instrucción Número Tres de Elche y su partido,

Hago saber: que en este juzgado y en el juicio de faltas 573/2007, en el que se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es el siguiente fallo:

Que debo declarar y declaro extinguida la acción penal por el perdón del ofendido y en su consecuencia absolver y absuelvo de los hechos objeto del presente juicio a Josefa Aguado Serrano declarando de oficio las costas causadas. Esta sentencia puede ser apelada en el plazo de cinco días ante la Audiencia Provincial, debiendo en su caso formalizarse el recurso ante este Juzgado.»

Y para que sirva de notificación en legal forma a doña Josefa Aguado Serrano, en ignorado paradero, expido la presente cédula.

Elche, 9 de agosto de 2007.

La Secretaria Judicial. Rubricado.

0718751

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Paloma Pérez de Landazabal, Secretaria del Juzgado de Instrucción Número Tres de Elche y su partido,

Hago saber: que en este juzgado y en el juicio de faltas 687/2006, en el que se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es el siguiente fallo:

Que debo de condenar y condeno a Mohamed Ajbari como autor de una falta contra el orden público prevista y penada en el artículo 634 del C.P. a la pena de multa de 20 días con una cuota diaria de 5 euros y a Mustapha Alla como autor de una falta contra el orden público prevista y penada en el artículo 634 C.P a la pena de multa de 20 días con una cuota diaria de 6 euros con responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago o insolvencia. Se impone a los condenados el pago de las costas procesales causadas con absolución de Mohamed Ajbari y Mustapha Alla del resto de los hechos por los que venían siendo enjuiciados en la presente causa. Esta sentencia puede ser apelada en el plazo de cinco días ante la Audiencia Provincial, debiendo en su caso formalizarse el recurso ante este Juzgado.»

Y para que sirva de notificación en legal forma a don Mustapha Alla, en ignorado paradero, expido la presente cédula.

Elche, 9 de agosto de 2007.

La Secretaria Judicial. Rubricado.

0718752

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Paloma Pérez de Landazabal, Secretaria del Juzgado de Instrucción Número Tres de Elche y su partido,

Hago saber: que en este juzgado y en el juicio de faltas 689/2006, en el que se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es el siguiente fallo:

Que absuelvo libremente a Alberto Isaac Bejar, Sonia Libertad Andsera Montes y Elisa María Estevez Jiménez de la falta por la que venían siendo enjuiciados en el presente procedimiento. Esta sentencia puede ser apelada en el plazo de cinco días ante la Audiencia Provincial, debiendo en su caso formalizarse el recurso ante este Juzgado.»

Y para que sirva de notificación en legal forma a don Alberto Isaac Bejar, en ignorado paradero, expido la presente cédula.

Elche, 9 de agosto de 2007.

La Secretaria Judicial. Rubricado.

0718753

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Paloma Pérez de Landazabal, Secretaria del Juzgado de Instrucción Número Tres de Elche y su partido,

Hago saber: que en este juzgado y en el juicio de faltas 619/2007, en el que se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es el siguiente fallo:

Que absuelvo libremente a Juan Abenza García de la falta de hurto por la que venía siendo enjuiciado en las presentes actuaciones, declarando de oficio las costas causadas. Esta sentencia puede ser apelada en el plazo de cinco días ante la Audiencia Provincial, debiendo en su caso formalizarse el recurso ante este Juzgado.»

Y para que sirva de notificación en legal forma a don Juan Abenza García, en ignorado paradero, expido la presente cédula.

Elche, 9 de agosto de 2007.

La Secretaria Judicial. Rubricado.

0718754

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Paloma Pérez de Landazabal, Secretaria del Juzgado de Instrucción Número Tres de Elche y su partido,

Hago saber: que en este juzgado y en el juicio de faltas 586/2007, en el que se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es el siguiente fallo:

Que debo de condenar y condeno a Juan José Guijarro Sansano como responsable criminalmente en concepto de autor material y directo de una falta de falta de amenazas, prevista y penada en el artículo del código penal a la pena de 30 días multa a razón de 4 euros día con arresto sustitutorio de un día por cada dos cuotas que dejara de abonar. Esta sentencia puede ser apelada en el plazo de cinco días ante la Audiencia Provincial, debiendo en su caso formalizarse el recurso ante este Juzgado.»

Y para que sirva de notificación en legal forma a don Juan José Guijarro Sansano, en ignorado paradero, expido la presente cédula.

Elche, 9 de agosto de 2007.

La Secretaria Judicial. Rubricado.

0718755

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Paloma Pérez de Landazabal, Secretaria del Juzgado de Instrucción Número Tres de Elche y su partido,

Hago saber: que en este juzgado y en el juicio de faltas 15/2006, en el que se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es el siguiente fallo:

Que debo de absolver y absuelvo a Gintas Lipskus y Jevgenijus Cernijus de los hechos objeto del presente juicio de faltas, declarando de oficio las costas causadas. Esta sentencia puede ser apelada en el plazo de cinco días ante la Audiencia Provincial, debiendo en su caso formalizarse el recurso ante este Juzgado.»

Y para que sirva de notificación en legal forma a don Javier Tomas Ortiz Monserrate, en ignorado paradero, expido la presente cédula.

Elche, 9 de agosto de 2007.

La Secretaria Judicial. Rubricado.

0718756

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Paloma Pérez de Landazabal, Secretaria del Juzgado de Instrucción Número Tres de Elche y su partido,

Hago saber: que en este juzgado y en el juicio de faltas 422/2007, en el que se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es el siguiente fallo:

Que debo de condenar y condeno a Ángel Fernández Cassau como autor de una falta de hurto de uso tipificada en

el artículo 623-3 del código penal en grado de tentativa a la pena de 30 días de multa con cuota diaria de 10 euros, con responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago y a que por vía de responsabilidad civil indemnice a Manuel Llopis Diez en la suma de 29,95 euros por los daños de su vehículo y pago de costas. Esta sentencia puede ser apelada en el plazo de cinco días ante la Audiencia Provincial, debiendo en su caso formalizarse el recurso ante este Juzgado.»

Y para que sirva de notificación en legal forma a don Ángel Fernández Cassau, en ignorado paradero, expido la presente cédula.

Elche, 9 de agosto de 2007.

La Secretaria Judicial. Rubricado.

0718757

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Paloma Pérez de Landazabal, Secretaria del Juzgado de Instrucción Número Tres de Elche y su partido, Hago saber:

Que en este juzgado y en el juicio de faltas 32/2007, en el que se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es el siguiente fallo:

Que debo de condenar y condeno a Adolfo Alejandro García del Pozo Sánchez como autor de una falta contra el orden público a la pena de un mes multa a razón de seis euros día con responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago. Esta sentencia puede ser apelada en el plazo de cinco días ante la Audiencia Provincial, debiendo en su caso formalizarse el recurso ante este Juzgado.»

Y para que sirva de notificación en legal forma a don Adolfo Alejandro García del Pozo Sánchez, en ignorado paradero, expido la presente cédula.

Elche, 9 de agosto de 2007.

La Secretaria Judicial. Rubricado.

0718758

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Paloma Pérez de Landazabal, Secretaria del Juzgado de Instrucción Número Tres de Elche y su partido, Hago saber:

Que en este juzgado y en el juicio de faltas 1371/2006, en el que se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es el siguiente fallo:

Que debo de absolver y absuelvo a Victoria Gutiérrez Paniagua de la falta de amenazas que se le imputaba, con declaración de costas de oficio. Esta sentencia puede ser apelada en el plazo de cinco días ante la Audiencia Provincial, debiendo en su caso formalizarse el recurso ante este Juzgado.»

Y para que sirva de notificación en legal forma a don Victoria Gutiérrez Paniagua, en ignorado paradero, expido la presente cédula.

Elche, 9 de agosto de 2007.

La Secretaria Judicial. Rubricado.

0718759

CÉDULA DE REQUERIMIENTO

Doña Paloma Pérez de Landazabal, Secretaria del Juzgado de Instrucción Número Tres de Elche (Antiguo Mixto Número Seis) y su Partido,

Hago saber:

Que en este juzgado se sigue juicio de faltas - 1065/2006, ejecutoria 117/2007 por una falta de desobediencia

agentes de la autoridad, dictándose en fecha nueve de agosto de dos mil siete, la siguiente providencia, cuyo texto literal es el siguiente:

«Requíerese al penado Miguel González Rubio librándose cédula de requerimiento al Boletín Oficial de la Provincia, de la pena a la que fue condenado en sentencia de 20 días multa a razón de 4 euros día con 10 días de localización permanente, en caso de impago y previa exacción de sus bienes.»

Y para que sirva de requerimiento en debida y legal forma al penado/a, Miguel Gonzalez Rubio, en ignorado paradero, expido la presente cédula

Elche, 9 de agosto de 2007.

La Secretaria Judicial. Rubricado.

0718760

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Paloma Pérez de Landazabal, Secretaria del Juzgado de Instrucción Número Tres de Elche y su partido, Hago saber:

Que en este juzgado y en el juicio de faltas 222/07 en el que se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es el siguiente fallo:

Que debo de condenar y condeno a Sonia Libertad Adsera Montes como autora de una falta de desobediencia a agente de la autoridad del artículo 634 del código penal y de tres faltas de lesiones prevista en el artículo 617-1 del código penal a la pena para cada una de ellas de 30 días de multa con una cuota diaria de 6 euros lo que hace un total de 120 euros para cada una de ellas con 15 días de arresto carcelario en caso de impago para cada una de ellas y previa exacción de sus bienes y al pago de costas.

Que debo condenar y condeno a Juan Vicente Pérez Moreno y José María Jiménez Moll como autores de una falta de lesiones prevista en el artículo 617-1 del Código penal a la pena para cada uno de ellas de 30 días de multa con una cuota diaria de 6 euros lo que hace un total de 120 euros para cada una de ellas con 15 días de arresto carcelario en caso de impago para cada una de ellas y previa exacción de sus bienes y al pago de costas.

En vía de responsabilidad civil Sonia Adsera montes deberá indemnizar al agente de la policía local de Elche número 181 en la cantidad de 600 euros por sus lesiones y Sonia Libertad Adsera Montes, Juna Vicente Pérez Moreno y José María Jiménez Moll deberán indemnizar conjunta y solidariamente a los agentes de la Policía Local número 079 en la cantidad de 2220 euros por lesiones y secuelas y al agente de la Policía Local número 101 en la cantidad de 900 euros por las lesiones sufridas.

Que debo absolver y absuelvo de los hechos que le eran imputados a Policía local número 101, 181 y 079.

Esta sentencia puede ser apelada en el plazo de cinco días ante la Audiencia Provincial, debiendo en su caso formalizarse el recurso ante este Juzgado.»

Y para que sirva de notificación en legal forma a doña Sonia Libertad Adsera Montes, en ignorado paradero, expido la presente cédula.

Elche, 9 de agosto de 2007.

La Secretaria Judicial. Rubricado.

0718761

CÉDULA DE REQUERIMIENTO

Doña Paloma Pérez de Landazabal, Secretaria del Juzgado de Instrucción Número Tres de Elche (Antiguo Mixto Número Seis) y su Partido,

Hago saber:

Que en este juzgado se sigue juicio de faltas - 332/2006, ejecutoria 63/2007 por una falta desobediencia agente de la autoridad, dictándose en fecha veintinueve de mayo de dos mil siete, la siguiente providencia, cuyo texto literal es el siguiente:

«Requíerese al penado Paula Andrea Rojas Gordillo librándose cédula de requerimiento al Boletín Oficial de la Provincia, a la pena a la que fue condenado en sentencia de 30 días multa a razón de 4 euros día con 15 días de localización permanente, en caso de impago y previa exacción de sus bienes.»

Y para que sirva de requerimiento en debida y legal forma a la penada, Paula Andrea Rojas Gordillo, en ignorado paradero, expido la presente cédula.

Elche, 9 de agosto de 2007.

La Secretaria. Rubricado.

0718762

CÉDULA DE REQUERIMIENTO

Doña Paloma Pérez de Landazabal, Secretaria del Juzgado de Instrucción Número Tres de Elche (Antiguo Mixto Número Seis) y su Partido,

Hago saber:

Que en este juzgado se sigue juicio de faltas - 1947/2005, ejecutoria 252/2006 por una falta desobediencia agentes de la autoridad, dictándose en fecha dieciséis de noviembre de dos mil seis, la siguiente providencia, cuyo texto literal es el siguiente:

«Requíerese al penado Tekin Ali librándose cédula de requerimiento al Boletín Oficial de la Provincia, a la pena a la que fue condenado en sentencia de 30 días multa a razón de 5 euros día con arresto sustitutorio de un día por cada dos cuotas que dejara de abonar.»

Y para que sirva de requerimiento en debida y legal forma al penado/a, Tekin Ali, en ignorado paradero, expido la presente cédula

Elche, 9 de agosto de 2007.

La Secretaria. Rubricado.

0718763

CÉDULA DE REQUERIMIENTO

Doña Paloma Pérez de Landazabal, Secretaria del Juzgado de Instrucción Número Tres de Elche (Antiguo Mixto Número Seis) y su Partido,

Hago saber:

Que en este juzgado se sigue juicio de faltas - 986/2005, ejecutoria 144/2007 por una falta lesiones, dictándose en fecha seis de junio de dos mil siete, la siguiente providencia, cuyo texto literal es el siguiente:

«Requíerese al penado Adrianus Wilhelimus Vilck librándose cédula de requerimiento al Boletín Oficial de la Provincia de la pena a la que fue condenado en sentencia de un mes multa a razón de 6 euros día ,con 15 días de localización permanente en caso de impago, previa exacción de sus bienes, debiendo ser ingresada dicha cantidad en la cuenta del Banesto número 0168000076098605, así como a la penada Elisabeth Herminia Schilt de la pena de un mes multa a razón de 6 euros día ,con 15 días de localización permanente en caso de impago, previa exacción de sus bienes, debiendo ser ingresada dicha cantidad en la cuenta del Banesto número 0168000076098605, debiendo indemnizar Adrianus Wilhelimus Vilck en la can-

tididad de 255 euros a Elisabeth Herminia una vez compensadas las indemnizaciones fijadas en sentencia.

Y para que sirva de requerimiento en debida y legal forma al penado/a, Adrianus Wilhelimus Vilck, en ignorado paradero, expido la presente cédula.

Elche, 9 de agosto de 2007.

La Secretaria. Rubricado.

0718764

CÉDULA DE REQUERIMIENTO

Doña Paloma Pérez de Landazabal, Secretaria del Juzgado de Instrucción Número Tres de Elche (Antiguo Mixto Número Seis) y su Partido,

Hago saber:

Que en este juzgado se sigue juicio de faltas - 667/2006, ejecutoria 67/2007 por una falta amenazas, dictándose en fecha veintiséis de febrero de dos mil siete, la siguiente providencia, cuyo texto literal es el siguiente:

«Requíerese al penado Beatriz Monreal García librándose cédula de requerimiento al Boletín Oficial de la Provincia, a la pena a la que fue condenado en sentencia de diez días multa a razón de seis euros día con 5 días de localización permanente, en caso de impago y previa exacción de sus bienes.

Se le hace saber a la penada Beatriz Monreal García de la prohibición de aproximarse o comunicarse con Mercedes Castillo Castillo en un radio de 200 metros por un periodo de seis meses, a contar desde el día de la publicación de la presente cédula, con apercibimiento de que en caso de incumplimiento se puede incurrir en un delito de quebrantamiento de condena.»

Y para que sirva de requerimiento en debida y legal forma a la penada, Beatriz Monreal García, en ignorado paradero, expido la presente cédula.

Elche, 9 de agosto de 2007.

La Secretaria. Rubricado.

0718765

CÉDULA DE REQUERIMIENTO

Doña Paloma Pérez de Landazabal, Secretaria del Juzgado de Instrucción Número Tres de Elche (Antiguo Mixto Número Seis) y su Partido,

Hago saber:

Que en este juzgado se sigue juicio de faltas - 1345/2006, ejecutoria 141/2007 por una falta de contra el patrimonio, dictándose en fecha nueve de agosto providencia, cuyo texto literal es el siguiente:

«Requíerese al penado Elisabeta Claudía Dobre y Maricica Teclini librándose cédula de requerimiento al Boletín Oficial de la Provincia, de la pena a la que fueron condenadas en sentencia de un mes multa a razón de 10 euros día con 15 días de localización permanente, en caso de impago y previa exacción de sus bienes y que indemnizen conjuntamente en 154 euros a Teresa Carmen Galipienso.»

Y para que sirva de requerimiento en debida y legal forma a la penada, Elisabeta Claudía Dobre y Maricica Teclini, en ignorado paradero, expido la presente cédula.

Elche, 9 de agosto de 2007.

La Secretaria. Rubricado.

0718766

OTRAS ENTIDADES Y ANUNCIOS PARTICULARES

URDEMA, S.A. JACARILLA

ANUNCIO

Información pública de la Alternativa Técnica presentada por don Agustín Martínez Martínez, en nombre y representación de la mercantil Urdema, S.A., al Programa de Actuación Integrada del Sector UB-2 del Plan General de Ordenación Urbana de Jacarilla.

Habiéndose practicado el aviso a los titulares catastrales afectados por la propuesta de Programa de Actuación Integrada del Sector UB-2 del Plan General de Ordenación Urbana de Jacarilla, a efectos de lo dispuesto en el artículo 296-4 del Decreto 67/2006, de 12 de mayo, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística, se publica el edicto de información pública. Para mayor seguridad jurídica, se publica también la relación completa de titulares afectados.

- El Pleno del Ayuntamiento de Jacarilla, a instancias de la citada mercantil, en sesión celebrada el día 25 de mayo de 2007 acordó iniciar el procedimiento para la gestión indirecta del sector UB-2 del Plan General de Ordenación Urbana de Jacarilla, aprobar las bases particulares reguladoras del concurso para la gestión indirecta y adjudicación del Programa de Actuación Integrada mencionado. El anuncio de concurso fue remitido al Diario Oficial de la Unión Europea el once de junio de 2007.

- La mercantil Urdema, S.A. ha formulado Programa de Actuación Integrada, acompañada de Alternativa Técnica para el desarrollo del Sector UB-2 del Plan General de Ordenación Urbana de Jacarilla.

- De conformidad con los artículos 134 y 126 de la Ley 16/2005 de 30 de diciembre, de la Generalitat, Urbanística Valenciana (LUV), y el artículo 293 del Decreto 67/2006, de 12 de mayo, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística, se hace constar que los documentos de la Alternativa Técnica sometidos a información pública son los siguientes:

a) Plan Parcial del sector UB-2 del Plan General de Ordenación Urbana de Jacarilla que regula detalladamente la ordenación de dicho ámbito.

b) Proyecto de Urbanización del sector aludido que describe las obras de urbanización del sector.

c) Copia sellada de las solicitudes de los informes sectoriales a los que se refiere el artículo 307 del Decreto 67/2006, de 12 de mayo, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística.

- Los documentos se encuentran protocolizados en la notaría de don Antonio Artero García y don R. Jorge Conde Ajado, con residencia y domicilio en calle de José Antonio, 4-entresuelo, 03300 Orihuela (Alicante). El horario de atención pública a estos efectos es de nueve a trece horas, de lunes a viernes.

- Del mismo modo, se informa que, con carácter previo, se encuentra depositada una copia en el Ilustrísimo Ayuntamiento de Jacarilla.

- En aplicación de lo dispuesto en el artículo 134 de la Ley 16/2005 de 30 de diciembre, de la Generalitat, Urbanística Valenciana (LUV), y concordantes, se somete a información pública la citada Alternativa Técnica por plazo de un mes, contado desde la última publicación de este anuncio en el Diario Oficial de la Comunidad Valenciana. Durante este plazo cualquier persona podrá comparecer en la Notaría donde se encuentra protocolizada la Alternativa Técnica, en día hábil de nueve a trece horas, para obtener copias a su costa del acta de protocolización de los citados documentos o solicitar que se le exhiba la misma, así como formular alegaciones o sugerencias.

- Así mismo, se hace constar la posibilidad de consultar en el Ilustrísimo Ayuntamiento de Jacarilla, en horario de

atención al público, las actuaciones derivadas de la documentación presentada, así como presentar alegaciones para su incorporación en los términos del artículo 295 del Decreto 67/2006, de 12 de mayo, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística.

- Igualmente, se hace constar que, previamente, a la publicación de este anuncio y, en cumplimiento del artículo 134-4 de la Ley 16/2005 de 30 de diciembre, de la Generalitat, Urbanística Valenciana (LUV), se ha procedido a efectuar aviso del inicio del procedimiento a todos los titulares de derechos afectados por la actuación propuesta, que figuran en el Catastro.

- Se significa que el presente anuncio se publica en atención igualmente a todos aquellos titulares catastrales o propietarios afectados que pudieran resultar desconocidos o cuyos datos catastrales resultaren erróneos, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 59-4 de la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para los interesados desconocidos o con domicilio ignorado, sin perjuicio de que el aviso a dichos titulares se efectúe adicionalmente mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, según lo dispuesto en el artículo 296-4 del Decreto 67/2006, de 12 de mayo, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística.

RELACIÓN DE TITULARES AFECTADOS:

| | |
|------------------------------------|------------------------------------|
| ENCARNITA PÉREZ ESTEVE | ASUNCIÓN MÁS VEGARA |
| MARIA DOLORES MARTÍNEZ ALBALADEJO | JOSÉ CABRERA RUIZ |
| JOSE ANTONIO PÉREZ ESTEBAN | JESÚS MÁS VEGARA |
| ANTONIO MELGAREJO MARTÍNEZ | JESUS BARO RODRÍGUEZ |
| MARÍA PÉREZ CABRERA | FRANCISCO ORTUÑO TERUEL |
| VICTORIA SÁNCHEZ BALLESTER | CONCEPCIÓN ORTUÑO TERUEL |
| MANUEL ALFOCEA DÍAZ | ANTONIO DÍAZ ALBALADEJO |
| FRANCISCO ALFOSEA ALEMÁN | JUAN SOLER MURCIA |
| ROSARIO VEGARA PASCUAL | JOSE JOAQUÍN SAURA JAVALOYES |
| JOSÉ ADSUAR ROS | DANIEL ROCH VEGARA |
| JAMSHID RAMSEY | MARIA ROSARIO MARTÍNEZ JUAN |
| JOSÉ LORENTE TORREGROSA | VICENTE ROCH JAVALOYES |
| ENCARNACIÓN MARTÍNEZ ALBALADEJO | JOSÉ DÍAZ ROCH |
| JOSE HERRERO LEAL | JOSEFA MARTÍNEZ JUAN |
| JOSÉ MARTÍNEZ MURCIA | ANTONIO VEGARA ROCH |
| JOAQUÍN MARTÍNEZ ALBALADEJO | DOLORES FRUCTOSO DÍAZ |
| ANTONIO VALERO TORREGROSA | JOSE JOAQUÍN JAVALOYES VEGARA |
| JOSÉ VALERO TORREGROSA | ENCARNACIÓN VEGARA VEGARA |
| JOSÉ MARTÍNEZ VALERO | ENCARNACIÓN VEGARA SOLER |
| JOSE ANTONIO MARTÍNEZ GÁLVEZ | JOSÉ PÉREZ MADOGIL |
| BERNARDO PÉREZ FUENTES | JOAQUÍN VEGARA MARTÍNEZ |
| JOSÉ PÉREZ FUENTES | BERNARDINO GIRONA VEGARA |
| VICENTE PÉREZ VILLALGORDO | JOSÉ PÉREZ MAÑOGIL |
| ENCARNACIÓN MARTÍNEZ ALBALADEJO | BERNARDINO GIRONA RODRÍGUEZ |
| TRINITARIO ALBALADEJO GARCÍA | TERESA VEGARA MARTÍNEZ |
| JOSEFA PÉREZ FUENTES | JOAQUÍN FRANCISCO ORTUÑO MARTÍNEZ |
| JOSÉ PÉREZ VILLAGORDO | AMALIA VEGARA MARTÍNEZ |
| ANTONIA FERNÁNDEZ GÁLVEZ | BIENVENIDA VEGARA MARTÍNEZ |
| ANTONIA GÁLVEZ GUTIÉRREZ | GABRIEL TORREGROSA VALERO |
| JOAQUÍN FERRÁNDEZ RUBIO | JOSÉ PÉREZ CABRERA |
| FRANCISCO CABRERA RUIZ | JOSÉ LORENTE DIAZ VICENTE |
| MANUEL GÁLVEZ VEGARA | VICENTE ANTONIO LORENTE TORREGROSA |
| ANTONIO MARTÍNEZ ROCH | ALFONSO VEGARA MARTÍNEZ |
| AYUNTAMIENTO DE JACARILLA | SOLEDAD ORTUÑO GARCÍA |
| MARIA TERESA MAS ABELLÁN | CONCEPCIÓN VEGARA PASCUAL |
| INMACULADA PÉREZ ALBALADEJO-GÁLVEZ | JOSE RODRIGUEZ LORENZO |
| JOSE ANTONIO MARTÍNEZ GALVEZ | VICENTE MAÑOGIL TORREGROSA |
| JOSÉ MARTÍNEZ ALBALADEJO | JOAQUÍN MORENO JAVALOYES |
| GINÉS VEGARA VEGARA | MARÍA GÁLVEZ VEGARA |
| ROSARIO NAVARRO VEGARA | JOAQUÍN LORENTE TORREGROSA |
| CONCEPCIÓN MARTÍNEZ ALBALADEJO | |
| ALFONSO VEGARA MARTÍNEZ | |
| CAYETANO GÓMEZ HURTADO | |
| ALFONSO MARTÍNEZ ROCH | |
| ENCARNACIÓN NAVARRO VEGARA | |
| CARMelo PÉREZ GARCÍA | |
| DOLORES PÉREZ GARCÍA | |
| FRANCISCO SÁNCHEZ MENÁRGUEZ | |
| LOMASAL SL | |
| HÉCTOR FLAVIO MIRALLES SAAVEDRA | |
| JOAQUÍN CABRERA RUIZ | |

MARIA DOLORES MARTÍNEZ ALBALADEJO
 JAMSHID RAMSEY
 JOSE HERRERO LEAL
 JOAQUÍN MARTÍNEZ ALBALADEJO
 ENCARNACIÓN MARTÍNEZ ALBALADEJO
 TRINITARIO ALBALADEJO GARCÍA
 ANTONIA GÁLVEZ GUTIÉRREZ

Jacarilla, 5 de septiembre de 2007.

Don Agustín Martínez Martínez en representación de la mercantil Urdema S.A.

0718724

ANUNCIO

Información pública de la Alternativa Técnica presentada por don Agustín Martínez Martínez, en nombre y representación de la mercantil Urdema, S.A., al Programa de Actuación Integrada del Sector UB-3 del Plan General de Ordenación Urbana de Jacarilla.

Habiéndose practicado el aviso a los titulares catastrales afectados por la propuesta de Programa de Actuación Integrada del Sector UB-3 del Plan General de Ordenación Urbana de Jacarilla, a efectos de lo dispuesto en el artículo 296-4 del Decreto 67/2006, de 12 de mayo, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística, se publica el edicto de información pública. Para mayor seguridad jurídica, se publica también la relación completa de titulares afectados.

- El Pleno del Ayuntamiento de Jacarilla, a instancias de la citada mercantil, en sesión celebrada el día 25 de mayo de 2007 acordó iniciar el procedimiento para la gestión indirecta del sector UB-3 del Plan General de Jacarilla, aprobar las bases particulares reguladoras del concurso para la gestión indirecta y adjudicación del Programa de Actuación Integrada mencionado. El anuncio de concurso fue remitido al Diario Oficial de la Unión Europea el catorce de junio de 2007.

- La Mercantil Urdema, S.A. ha formulado Programa de Actuación Integrada, acompañada de Alternativa Técnica para el desarrollo del Sector UB-3 del Plan General de Jacarilla.

- De conformidad con los artículos 134 y 126 de la Ley 16/2005 de 30 de diciembre, de la Generalitat, Urbanística Valenciana (LUV), y el artículo 293 del Decreto 67/2006, de 12 de mayo, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística, se hace constar que los documentos de la Alternativa Técnica sometidos a información pública son los siguientes:

a) Plan Parcial del sector UB-3 del Plan General de Jacarilla que regula detalladamente la ordenación de dicho ámbito.

b) Proyecto de Urbanización del sector aludido que describe las obras de urbanización del sector.

c) Copia sellada de las solicitudes de los informes sectoriales a los que se refiere el artículo 307 del Decreto 67/2006, de 12 de mayo, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística.

- Los documentos se encuentran protocolizados en la notaría de don Antonio Artero García y don R. Jorge Conde Ajado, con residencia y domicilio en calle de José Antonio, 4-entresuelo, 03300 Orihuela (Alicante). El horario de atención pública a estos efectos es de nueve a trece horas, de lunes a viernes.

- Del mismo modo, se informa que, con carácter previo, se encuentra depositada una copia en el Ilustrísimo Ayuntamiento de Jacarilla.

- En aplicación de lo dispuesto en el artículo 134 de la Ley 16/2005 de 30 de diciembre, de la Generalitat, Urbanística Valenciana (LUV), y concordantes, se somete a información pública la citada Alternativa Técnica por plazo de un mes, contado desde la última publicación de este anuncio en el Diario Oficial de la Comunidad Valenciana. Durante este plazo cualquier persona podrá comparecer en la Notaría

donde se encuentra protocolizada la Alternativa Técnica, en día hábil de nueve a trece horas, para obtener copias a su costa del acta de protocolización de los citados documentos o solicitar que se le exhiba la misma, así como formular alegaciones o sugerencias.

- Así mismo, se hace constar la posibilidad de consultar en el Ilustrísimo Ayuntamiento de Jacarilla, en horario de atención al público, las actuaciones derivadas de la documentación presentada, así como presentar alegaciones para su incorporación en los términos del artículo 295 del Decreto 67/2006, de 12 de mayo, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística.

- Igualmente, se hace constar que, previamente, a la publicación de este anuncio y, en cumplimiento del artículo 134-4 de la Ley 16/2005 de 30 de diciembre, de la Generalitat, Urbanística Valenciana (LUV), se ha procedido a efectuar aviso del inicio del procedimiento a todos los titulares de derechos afectados por la actuación propuesta, que figuran en el Catastro.

- Se significa que el presente anuncio se publica en atención igualmente a todos aquellos titulares catastrales o propietarios afectados que pudieran resultar desconocidos o cuyos datos catastrales resultaren erróneos, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 59-4 de la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para los interesados desconocidos o con domicilio ignorado, sin perjuicio de que el aviso a dichos titulares se efectúe adicionalmente mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, según lo dispuesto en el artículo 296-4 del Decreto 67/2006, de 12 de mayo, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística.

RELACIÓN DE TITULARES AFECTADOS:

MARIA LUISA VEGARA REIG
 MANUEL MARCOS FERRER
 MANUEL ALFOCE DÍAZ
 JOSE PERALES PÉREZ
 CONCEPCIÓN FERRÁNDEZ CEREZO
 M. TERESA MÁS ABELLÁN
 BALBINA J. PÉREZ TORREGROSA
 JOSE PEREZ VILLALGORDO
 VICENTE PEREZ VILLALGORDO
 JOSÉ ROCH PERALES
 ASUNCIÓN BERNABÉ VEGARA
 ENCARNACIÓN ORTUÑO ALBALADEJO
 JOSE ANTONIO LUCAS ROCA
 ANTONIO MOYA RIQUELME
 CÁNDIDO PÉREZ VILLAGORDO
 MANUEL SÁNCHEZ BALLESTER
 JOSE ANTONIO LUCAS ROCA
 JOAQUÍN FRANCISCO ORTUDO MARTÍNEZ
 VICENTE SÁNCHEZ BALLESTER
 DOLORES SÁNCHEZ CABADEZ
 FRANCISCO ALCOCER ALEMÁN
 JOSE ANTONIO ROCH LÓPEZ
 FRANCISCO ROCH MARTÍNEZ
 MARÍA LÓPEZ RECH
 JUAN CARLOS PÉREZ SEBASTIÁN
 ANTONIO ORTUÑO RUÍZ
 MANUELA PÉREZ GÁLVEZ
 JOSÉ DÍAZ ROCH
 AYUNTAMIENTO DE JACARILLA
 JOAQUIN ORTUÑO RUIZ
 CONSTRUCCIONES NOE 98 S.L.
 FRANCISCO SÁNCHEZ RODRÍGUEZ
 JOSÉ JAVALOYES PÉREZ
 JOSEFA SÁNCHEZ RODRÍGUEZ
 JOSÉ SÁNCHEZ RODRÍGUEZ
 JOAQUÍN PÉREZ PERALES
 BALDOMERO MARTÍNEZ ALBALADEJO
 JOSÉ PÉREZ PERALES
 MANUEL MARCOS GÓMEZ
 JOSEFA LÓPEZ ROCH
 VICENTE DÍAZ ROCH
 JESÚS MARTÍNEZ MURCIA
 MARÍA ORTUDO JAVALOYES
 JOAQUÍN LIDÓN VEGARA
 JESÚS MARTÍNEZ PÉREZ
 CARMEN ORTUÑO JAVALOYES
 MARIA TERESA MAS ABELLÁN

FRANCISCO GARCÍA GARCÍA
 PEDRO ROCH VEGARA
 JOSÉ SÁEZ QUESADA
 JOSE ANTONIO ANIORTE ROBLES
 JOAQUÍN PERALES BALLESTER
 MARÍA LÓPEZ RECH
 JOAQUÍN MARTÍNEZ MURCIA
 ANTONIO MARTÍNEZ ROCH
 JOSEFA MARTÍNEZ SÁEZ
 JOSEFA GARCÍA TERRES
 JOSÉ PÉREZ PUENTES
 GABRIEL TORREGROSA VALERO
 CONSTRUCCIONES VESSANOSAN S.L.
 ANTONIA JAVALOYES PÉREZ
 ALFONSO MURCIA PÉREZ
 ÁNGELES MARTÍNEZ GARCÍA
 JOAQUÍN MARTÍ POMARES
 JOSEFA MARTÍNEZ GARCÍA
 JOSÉ PÉREZ SÁNCHEZ
 JOSEFA GARCÍA TERRES
 ANTONIO FERNÁNDEZ RUBIO
 CARMelo PÉREZ PÉREZ
 CÁNDIDO RODRÍGUEZ BALLESTER
 JOSÉ MARTÍNEZ MURCIA
 MARÍA ORTUÑO JAVALOYES

Jacarilla, 5 de septiembre de 2007
 Don Agustín Martínez Martínez, en representación de la
 mercantil Urdema, S.A.

0718767

ANCOPE CONSTRUCCIONES, S.L.
VILLAJOSYA

ANUNCIO

Anuncio por el que se notifica a determinados interesados la información pública del Programa de Actuación Aislada «Manzana 2, Suelo Urbano ARH7 P.G.O.U La Vila Joiosa».

Mediante el presente anuncio se comunica la apertura del periodo de exposición pública del Programa de Actuación Aislada «Manzana 2, Suelo Urbano ARH7 P.G.O.U La Vila Joiosa», compuesto de los siguientes documentos: Alternativa Técnica de Programa, Proposición Jurídico-Económica, Propuesta de contrato administrativo urbanístico, Proyecto de Urbanización, Proyecto de Parcelación y Proyecto Básico de Edificación, formulado por la mercantil Ancope Construcciones, S.L. en su calidad de Agente Urbanizador.

Durante el plazo de un mes desde la publicación del presente anuncio los interesados podrán comparecer en el Departamento de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de La Vila Joiosa, sito en la calle Cristóbal Galiana sin número, de lunes a viernes, de 9.00 a 14.00 horas a fin de poder consultar la documentación, presentar alegaciones y sugerencias, así como alternativas técnicas en competencia.

El presente anuncio pretende dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, donde se prevé que cuando se desconoce el lugar de notificación o no se hubiere podido practicar ésta, procede la notificación mediante anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cual sea la Administración de la que se proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó. Los interesados a los que debiendo practicar la notificación, no se ha podido llevar a cabo la misma, son:

- AGUIRRE BEGUIRISTAIN ALBERTO
 - AGUSTÍN CAILLIEZ MICHEL PIERRE LUCIEN
 - ALBINA CHICOTE FÉLIX
 - ALMANSA BIELSA SANTA
 - ALONSO ALONSO ELOISA
 - ALONSO BERROCAL JUAN
 - ÁLVAREZ ESPAÑOL JOSÉ MARÍA
 - ÁLVAREZ ESPAÑOL PILAR CARMEN
 - ÁLVAREZ ESPAÑOL RICARDO
 - ÁLVAREZ GÓMEZ NESTOR
 - ÁLVAREZ LÓPEZ RAQUEL

- ÁLVAREZ MONGE ANA MARÍA
 - ANDRADE VALERO MÁXIMO
 - ÁNGEL DIEZ EMILIO
 - ARAGÓN ALCORTA ANA-MARÍA
 - ARAMBURU IBARGUREN JAVIER
 - ARANDA MUÑOZ MARÍA
 - ARCE SÁNCHEZ GERARDO
 - ARELLANO GOICOECHEA MARÍA TERESA
 - AROCA CORTIJO JOAQUÍN
 - ARRIETA DIAZ ANTONIA
 - ASENSIO MARTÍNEZ JOSÉ LUIS
 - AYERZA ATUCHA JUANA
 - AYERZA ATUCHA MARÍA TERESA
 - AYERZA ECHEZARRETA Mª IZARKUN
 - BACHILLER CRESPO CLEMENTE
 - BANCO BILBAO VIZCAYA, S.A.
 - BANCO ESPAÑOL DE CRÉDITO S.A.
 - BARBERA VALLINOT ESTHER
 - BARRERO AGUILAR VICTOR MANUEL
 - BARRERO ARRANZ MANUEL
 - BARRIOCANAL ANIDO ALFREDO
 - BARRIOCANAL ESCUDERO ALFREDO
 - BERMEJO CULEBRAS ANTONIO
 - BERNABÉ PÉREZ FABIÁN
 - BILBENY CASAS MONSERRAT
 - BLANES CARBONELL ANA MARÍA
 - BLASCO SÁNCHEZ MARÍA DE LAS NIEVES
 - BLÁZQUEZ GONZÁLEZ MARÍA
 - BORJA REDONDO ÁNGELA
 - BUENO VARGAS ANTONIA
 - CABALLERO GÓMEZ MANUEL
 - CABEZAS MENDAÑA JOSÉ LUIS
 - CABRERIZO SORIA LUIS
 - CALLEJA LOZANO CONCEPCIÓN
 - CALLEJA SANZ EDUARDO
 - CALLEJA SANZ VICENTE
 - CALVO CAPILLA AMALIA
 - CANO PEREJUELA EUGENIA
 - CARABALLO FERNÁNDEZ JOSÉ ANTONIO
 - CARAZO FERNÁNDEZ ANA MARÍA
 - CARAZO FERNÁNDEZ MARÍA CONCEPCIÓN
 - CARMENA RICO MARÍA DEL CARMEN
 - CARRASCOSA RUIZ JOSÉ MARÍA
 - CARVAJAL AGRAMUNT FRANCISCA
 - CASTILLEJO SAEZ MIGUEL
 - CASTRO COYRA MERCEDES
 - CAZORLA FERNÁNDEZ PILAR
 - CERVERO BARBOLLA ESTALA
 - CHICOTE GÓMEZ FRANCISCO
 - CLEMENTE URIEL INÉS
 - CONSENTINI PARDO CONSUELO
 - CORRALES ROMÁS DEMETRIO
 - CORTÉS CASTELL CLARA ISABEL
 - CRESPO RIAZA MARÍA DOLORES
 - CRESPO SÁNCHEZ JUAN ANTONIO
 - CRUZ ZAFRA ANTONIO
 - CUBILLOS LÓPEZ ANTONIA
 - CUENCA SÁNCHEZ JOSÉ
 - DE ALDECOA GONZÁLEZ MARÍA PAZ
 - DE LA ANUNCIACIÓN SÁNCHEZ ÁNGELA
 - DE LA CHICA PALLÍN FRANCISCO
 - DE LA CUEVA MORENO JORGE MIGUEL
 - DE LAS HERAS BLÁZQUEZ PEDRO
 - DE LAS HERAS TORRES MANUEL
 - DE TORRES RADA MARÍA DE LOS DOLORES
 - DOMINGO LLORENTE FLORENCIO
 - ECHEBERRIA ARAMBURU MARÍA DEL CARMEN
 - EGUSQUIZA LINARES JOSÉ LUIS
 - ELIAS AGULLÓ JAIME
 - ESCUDERO ÁLVAREZ MANUEL
 - ESCUDERO HUARTE EMILIA
 - ESCUDERO POLANCO MARGARITA
 - FEITO LLORENTE JOSÉ
 - FEITO LLORENTE MANUEL
 - FERNAND MORCELLE JEAN PIERRE
 - FERNÁNDEZ CARDO CONSOLACIÓN
 - FERNÁNDEZ CARDO MERCEDES
 - FERNÁNDEZ LÓPEZ JOSEFA
 - FERNÁNDEZ MARTÍNEZ FRANCISCO
 - FERNÁNDEZ PUERTA SALVADOR
 - FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ MANUEL
 - FIDALGO RODRÍGUEZ BASIANO
 - FIDALGO RODRIGUEZ JOSÉ
 - FUEYO TERÁN RAQUEL JULIA
 - GALLARDO GARCÍA MARÍA DE LAS NIEVES
 - GÁMEZ MARTÍNEZ JUAN MANUEL
 - GARCÍA ALGADO MERCEDES
 - GARCÍA DEL CAMPO PILAR
 - GARCÍA GALLARDO PASCUAL FRANCISCO

- GARCÍA MARTÍN PILAR
- GARCÍA MARTÍNEZ SAGRARIO
- GARCÍA ORBANEJA JUAN MANUEL
- GARCÍA REDONDO JUANA
- GARDE TAVIRA JOSÉ MARÍA
- GAROZ GARCÍA FRANCISCO
- GAROZ GARCÍA JULIO
- GARRIDO CERRILLO ELIA
- GARRIDO CÁMEZ GONZALO
- GILA PEREA ANTONIA
- GIRONÉS FERNÁNDEZ MANUEL
- GOEZ BURÓN FERNÁNDEZ SIRI
- GOMEZ GONZÁLEZ ANTONIO
- GOMEZ MUÑOZ JESÚS
- GONZALEZ LÓPEZ FRANCISCO JAVIER
- GONZÁLEZ MARTÍN CRISTINA
- GRAJAL RUBIO MANUEL
- GUERRERO FERNÁNDEZ MARÍA JESÚS
- GUIDO WASKO
- GUTIERREZ VALLEJO MARÍA CRUZ
- HERAS TORRES MARÍA DEL SAGRARIO
- HERNÁNDEZ VILLEGAS MARÍA ANTONIA
- HERRANZ PÉREZ FELISA
- HERRANZ RUIZ JOSÉ
- HERRERO GARCÍA JULIÁN
- HIDALGO FERNÁNDEZ ASCENSIÓN
- HIDALGO VELASCO AURORA
- HIDROELÉCTRICA ESPAÑOLA S.A.
- HITA Y FERNÁNDEZ DE VELASCO MARÍA DE LA CARIDAD
- HOYOS ARTIÑANO FLORENCIO
- HUERTA ÁLVAREZ MARÍA RENE
- HUETE QUIÑONES TOMÁS
- IGLESIAS JIMÉNEZ M^a DEL CARMEN
- ILLANES DIAZ MARÍA DEL CARMEN
- INMOBILIARIA VILLAJOVOSA S.A.
- IZQUIERDO COLMENERO MANUEL
- JEAN GUIRAO LANDA GARCÍA JULIÁN
- LARRUCEA RUIZ ARCAUTE JAVIER
- LASIAIN GOIZURRIETA JOSÉ LUIS
- LEAL ANETTE
- LEAS RODRIGUEZ JOSÉ
- LEGARRA DIAZ ADA M^a LOURDES
- LILLO GIL PEDRO PABLO
- LLORENTE CANIEGO DOMINGO
- LLORENTE CANIEGO MANUELA
- LLORET BALDÓ JERÓNIMO
- LÓPEZ BOUE CAROLINA
- LÓPEZ BOUE OLGA
- LÓPEZ CARBAJAL AUSPICIO
- LÓPEZ CLEMENTE CARMEN MARGARITA
- LÓPEZ CUADRILLERO VALENTÍN
- LÓPEZ DE SORIA HERRANZ ROSA MARÍA
- LÓPEZ GARCÍA CARMEN
- LÓPEZ OCHASITA MARÍA NIEVES
- LÓPEZ SÁNCHEZ JULIÁN
- LÓPEZ TEJEDOR M^a ISABEL
- LÓPEZ TEJEDOR VALENTÍN SANTIAGO
- MAGAÑA BLANCO TOMASA
- MAGDALEINE MEORIS ANA MARIE
- MANOSOLVA VELOSO EVA ROSA
- MARÍN MARÍN VICTORIA
- MARÍN SAN LEON PABLO
- MARTÍ MUNICIO ANGEL
- MARTÍN BRAVO CARIDAD
- MARTÍN BRAVO JOSÉ MARÍA AGUSTÍN
- MARTÍN GÓMEZ MARIA DEL PILAR
- MARTÍN JULIA
- MARTÍN PALMERO ANTONIA ESPERANZA
- MARTÍNEZ AGUILAR ADELAIDA
- MARTÍNEZ BILBAO BEGOÑA INMACULADA
- MARTÍNEZ HURTADO PEDRO
- MASSO MARTÍNEZ GENOVEVA
- MATEO ERASO FRANCISCO
- MATEU VISO CARLOS
- MAYO MENESES CELESTINO
- MEDINA IMAZ MARÍA LUZ
- MERINO GARCÍA ROSA MARÍA
- MERINO SIERRA FERNANADO
- MIGUEL PENA ROSARIO
- MOLINA GUERRERO DOLORES
- MOLINA GUERRERO M^a CONSUELO
- MONERRIS ARACIL LORENZO
- BURON FERNÁNDEZ MONTSERRAT
- MORALES OSETE MARÍA TERESA
- MORAN RICO FELIX
- MORENO GILA ANTONIO
- MORENO GILA JESÚS JOSÉ
- MORENO GILA LUIS
- MORENO NOGUEROLES JAIME
- MORENO NOGUEROLES LUISA
- MUR JIMÉNEZ PILAR
- MURILLO BOZAL VICENTA
- NAVARRO MORENO JUAN LEÓN
- NEVADO ESCANDON MANUEL BERNARDOÇ
- NOGUEROLES BALDÓ JOSEFINA
- OBRERO RODRIGUEZ IGNACIO
- OCAÑA LUZON EMILIA
- OLCOZ OZCARIZ ANDRESA
- OLIVAS MESAS JUAN JOSÉ
- OLIVAS RODENAS MIGUEL ANGEL
- OLIVIERI DIPENTINA MARTA LILLIANA
- ORDOÑEZ GARCÍA KOHLY TERESA
- OREA MARTÍNEZ MARÍA DE LOS ANGELES
- OURO CRECENTE LUIS
- PABLOS AVIS MARÍA ELOISA
- PALACIOS MORALES FERNANDO
- PALACIOS MORALES LAURA MARÍA
- PALACIOS MORALES MARTA
- PALACIOS MORALES TERESA
- PALACIOS SANCHEZ TERESA
- PALOMINO APARICIO FLORENTINA
- PAÑEDA CARVAJAL ANDRÉS AVELINO
- PARRILLA VIDALES MARIANO
- PASTOR SANCHO MANUEL
- PAYO RUANO ISABEL
- PÉREZ FERNANDEZ NICOMEDES
- PEREZ GARCÍA MARÍA DEL PILAR
- PÉREZ GÓMEZ ENCARNACIÓN
- PÉREZ HERNÁNDEZ FELIPA
- PÉREZ NARANJO SATURNINO
- PÉREZ PRIETA JOSEFA
- PIEDRA FERNANDEZ CONSUELO
- POLLO PÉREZ MARÍA DEL CARMEN
- POLLO PÉREZ MARÍA DEL PILAR
- POLLO PÉREZ MARÍA JOSEFA
- POLLO PÉREZ MARÍA TERESA
- POZO GONZÁLEZ GENOVEVA
- PUENTE BRAVO INÉS
- PUENTE BRAVO JUSTO
- PUENTE BRINGAS JOAQUÍN
- PUENTE MORENO JOSEFINA
- PUERTA QUIROS ISAAC
- RAMIREZ DE ARELLANO CAMENO ESTHER
- RAMIREZ DE ARELLANO CAMENO MERCEDES
- RAMOS BONILLO RUFINA
- REDONDO POLLO PATRICIA
- REDONDO RAMIREZ MIGUEL ANGEL
- REGALIZA ANIDO ANA ISABEL
- REGIDOR SIMON ISAAC - FRANCISCO - JAVIER
- REINO TORRES FERNANDO
- REVILLAS ONRAITA CARLOS SERGIO
- RIANCHO FERNANDEZ LUIS
- RIANCHO FERNANDEZ MARIA
- RIBER GONZALEZ MANUEL CECILIO
- RIBERO VERA CONCEPCIÓN
- RICO MORENO JOSÉ
- RIGOTE MORENO AMPARO
- RIGOTE MORENO JUANA
- RODENAS BERMUDEZ ELENA
- RODRIGO ESPAÑA JOSÉ
- RODRIGO GIMENO JUAN JOSÉ
- RODRIGUEZ CASTELLANOS MARÍA PILAR
- RODRIGUEZ CORBI GLORIA
- RODRIGUEZ LUMERAS FRANCISCO
- RODRIGUEZ PASCUAL ANTONIO
- RODRIGUEZ PEREZ MARIA DEL CARMEN
- RODRIGUEZ PEREZ NORBERTO
- ROJAS DAVILA EV ECHONHERR ASENTÉ
- ROJAS PEREZ EMILIA
- ROLDÁN SANCHEZ CARMEN
- ROMANA CONDE TORRENS ANA MARÍA
- ROMERO APOLO LUIS ÁNGEL
- RONDA GALIANA PEDRO
- RONDA PÉREZ PEDRO CARLOS
- RONDA PÉREZ RITA AGUSTINA
- RONDA PÉREZ ROSA MARÍA
- RUIZ DIEZ MARÍA DOLORES
- RUIZ LUZURIAGA JOSÉ LUIS
- RUIZ MIQUEL GUADALUPE
- RUIZ MOLINERO ANTONIO
- RUIZ SAGARNA M^a DEL MAR TERESA
- RUIZ SOLER PABLO
- SAENZ BASAGOITIA MARGARITA
- SAGARNA GOIBURU FELISA
- SAN ROMÁN BARRENA MARÍA TERESA
- SANCHEZ BELISARIO MARÍA
- SANCHEZ ECENARRO MARÍA ALICIA
- SANCHEZ ESCRIBANO GARCÍA VICENTE

- SANCHEZ ESCRIBANO MIGUEL ÁNGEL DE LA ASUNCIÓN
- SANCHEZ FERNANDEZ JOSEFA
- SANCHEZ MORO LORENZO
- SANCHEZ TRIGUERO JULIA
- SANDOVAL MARTINEZ MARIA ISABEL
- SANTAMARIA PEREZ MIGUEL
- SANTIAGO DEL RIO AMALIA
- SANZ MORATILLA JUAN
- SANZ MORATILLA JULIO
- SANZ PEREZ IRENE PILAR
- SERRANO MORATILLA JOSÉ LUIS
- SIMÓN BLASCO CONCEPCIÓN
- SIMON RUIZ NATIVIDAD
- SOBRADO MORALES MARÍA
- SOBREVILA GUIASOLA ENRIQUE
- SOBREVILA INSUNZA CARLOS
- SORIANO GARCÍA PILAR
- TEJEDOR PÉREZ FELICITAS
- TEJERO MARUGAN CONSUELO
- TERAN DEL VALLE GUILLERMA
- TORICES BARRIUSO MARÍA DE LOS ÁNGELES
- TORRENS ZABALZA BLANCA AMAYA
- TORRES CORTÉS FRANCISCA
- VALERO ASENSIO HILARIO

- VALERO CASTAÑEDA CANDELAS
- VASCO BELLANCO ISABEL
- VELASCO DEL SOL ESTEBAN
- VELASCO SANCHEZ MARÍA ESMERALDA
- VELASCO SOL MARÍA TERESA
- VELAZQUEZ MOYA AMBROSIO
- VERBRAEKEN LOUISE MARIE
- VICENTE DOMINGUEZ ARMANDO
- VIDAL MONTERO MODESTA
- VILLA VAZQUEZ MARÍA DE LA CONSOLACIÓN
- VILLAESCUSA SANZ ANTONIO
- VILLAESCUSA SANZ JOSÉ
- VILLAESCUSA SANZ RAMÓN
- VILLAR GOÑI LÁZARO
- VILLAR RAMOS CELIA
- VIÑUELA GARCÍA EVARISTO
- YEBES ALONSO M^a DOLORES
- ZUBELDIA ZURUNTUZA JOSÉ
- ZUBELZU CHAPARTEGUI M^a PILAR

Villajoyosa, 10 de septiembre de 2007.
En nombre y representación de Ancope Construcciones, S.L., Ramón Pascual i Devesa.

0718687



**EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
ALICANTE**

Unidad Administrativa del Boletín Oficial de la Provincia:
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Avenida de Orihuela, 128. 03006 - Alicante
Teléfono 965 107 371 / Fax 965 107 394

Correo electrónico:
boletin@dip-alicante.es

Imprime:
IMPRESA DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Dep. Legal: A - 1 - 1958

Internet:
<http://www.ladipu.com/>

ADVERTENCIAS

- La publicación a petición de parte interesada se efectuará mediante autoliquidación en las entidades bancarias que se citan en el impreso de solicitud de inserción-autoliquidación.

